



UNIVERSIDAD

SALESIANA,

315009  
A. C.

---

VITAM IMPEDERE VERO  
ESCUELA DE DERECHO  
INCORPORADA A LA U.N.A.M.  
CLAVE No. 3156.

PROYECCION JURIDICA DE LA TARJETA  
DE CREDITO

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
**EDITH      MIRANDA      ARCOS**

DIRECTOR DE TESIS: LIC. SALVADOR LLAMAS ARBIDE IBARRA

MEXICO, D. F.

A, 08 DE MARZO DE 2003.

A

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# **PAGINACION DISCONTINUA**

# PROYECCIÓN JURÍDICA DE LA TARJETA DE CRÉDITO

Presentada a la Dirección General de Bibliotecas •  
UNAM a difundir en formato electrónico e impreso  
contenido de mi trabajo titulado:

NOMBRE: EDITH MIRANDA

ACCOS

FECHA: 24 JUNIO 2003

México, 2003.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

B

**A MIS PADRES:**

POR TODO LO QUE SON EN MI VIDA, POR SU INFINITO AMOR SIEMPRE FIEL E INCONDICIONAL, POR LA PAZ Y LUZ A TRAVÉS DE SUS CONSEJOS GUIÁNDOME A LA VIDA CON SABIDURÍA, PORQUE ESTAN CONMIGO Y ANTE TODO POR CREER EN MI.

A LOS DOS, PORQUE SENCILLAMENTE JAMÁS PODRÉ, AGRADECERLES COMO SE MERECEN TODO LO QUE HAN HECHO DE MÍ.

**A TI HERMANITO:**

MI GORDO NUNCA TE OLVIDARÉ, PORQUE A TRAVÉS DE TU AMOR LO QUE ESTOY ALCANZANDO, ES GRACIAS A TÍ; Y SÉ QUE DONDE QUIERA QUE ESTES, SIEMPRE ESTARÁS CONMIGO, ETERNAMENTE VIVIRAS EN MÍ, COMO EL MAGNÍFICO EJEMPLO DE AMOR Y LEALTAD A LA VERDAD PARA LOGRAR LO QUE DESEE.

**A MIS HERMANOS:**

MARLENE, SOFÍA, IRVING, PAULO, POR TODA LA ALEGRÍA QUE LE HAN DADO A MI VIDA CON SU PRESENCIA, POR LOS SUEÑOS QUE COMPARTIMOS. A TÍ CLAUDIA, POR HABERTE CONOCIDO. A USTEDES POR SU AMOR REFLEJADO EN SU APOYO Y SOBRE TODO POR PERMITIRME SER SU HERMANA....

C

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**A MIS ABUELITOS, TÍOS Y  
PRIMOS.**

POR TODO SU CARÍÑO,  
COMPRESIÓN, POR DARME  
INVALUABLES CONSEJOS Y  
POR SU FE EN MI.

**A MIS MAESTROS:**

POR TODA LA LUZ DE SUS  
CONOCIMIENTOS TRANSMITIDOS  
CON DEDICACIÓN,  
RESPONSABILIDAD Y SOBRE  
TODO POR SU PACIENCIA,  
SIENDO LA COMPAÑÍA QUE  
INVITA A SABER MÁS DE LO QUE  
NOS IMAGINAMOS INSPIRANDO  
LA PASIÓN Y EL HAMBRE POR LA  
RAZÓN.

**A MIS AMIGAS Y SOCIAS.**

POR SER COMPLICES DEL  
SUEÑO QUE HEMOS  
EMPRENDIDO, POR SU  
COMPRESIÓN Y APOYO.

**A LA VIDA.**

POR TODO LO QUE ME HA  
DADO.....

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

D

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I

#### ORIGENES DE LA TARJETA DE CRÉDITO

1.1. Marco Histórico	2
1.2. Europa	9
1.3. Estados Unidos de América	17
1.4. México	24

### CAPÍTULO II

#### PRECEPTOS SOBRE LA TARJETA DE CRÉDITO

2.1. Concepto de crédito	34
2.2. Clasificación	40
2.3. Definición de la tarjeta de crédito	51
2.4. Naturaleza jurídica	62
2.5. Clasificación	66
2.5.1. Clasificación de las tarjetas de crédito	70
2.5.2. Tipos de tarjetas de crédito bancarias	74

2.6. Otros tipos de tarjetas como medio de pago y de identificación	80
2.6.1. Tarjeta Inteligente	82
2.6.2. Tarjeta Tributaria	86

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA REGULACIÓN JURÍDICA**

3.1. Legislación Mexicana y su relación con las tarjetas de crédito	88
3.2. Aspectos jurídicos que sustentan a la tarjeta de crédito	92
3.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	92
3.2.2. Código Civil para el Distrito Federal	95
3.2.3. Código de Comercio	99
3.2.4. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	103
3.3. Instituciones autorizadas para expedir la tarjeta de crédito	107
3.4. Normatividad	112
3.4.1. Comentario a la circular que reglamentó a la tarjeta de crédito	117
3.5. Organismos funcionales en la resolución de controversias y sobre la emisión de la información crediticia	119
3.6. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	120
3.6.1. Objeto	120

F

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

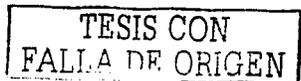
3.6.2. Facultades	122
3.6.3. De la reclamación	124
3.7. El buró de crédito	126
3.7.1. El buró de crédito y el secreto bancario	131

## **CAPÍTULO IV**

### **FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LAS TARJETAS DE CREDITO**

4.1. Elementos personales	138
4.1.1. Elementos convencionales	139
4.2. Requisitos para la obtención de la tarjeta de crédito	140
4.2.1. Requisitos literales que deben contener las tarjetas de crédito	144
4.3. Obligaciones y derechos de los bancos	147
4.3.1. Obligaciones y derechos de los tarjetahabientes	153
4.3.2. Obligaciones y derechos de los proveedores afiliados	158
4.4. Ventajas y desventajas sobre el manejo de la tarjeta de crédito	161
Conclusiones	164
Glosario	169
Apéndice 1. Solicitud para obtención de la tarjeta de crédito	174
Apéndice 2. Reporte especial de información crediticia	176
Apéndice 3. Solicitud de reclamación ante el buró de crédito	178
Bibliografía	181

G



## INTRODUCCIÓN

Esta investigación es un tema en el que se conjugará un análisis jurídico histórico sobre la tarjeta de crédito, con la finalidad de proyectar las diversas hipótesis que se especulan desde su origen, se realizará a través de los métodos de estudios entre los que se encuentran el analítico, el deductivo, y el crítico.

México se encuentra en una difícil situación no sólo económica sino también social, política y cultural; en todos los aspectos hay una conmoción desde las raíces. Es época de cambios, de innovaciones, de sucesos internacionales que afectan directamente la estabilidad de nuestro país. Mucho se ha hablado y se ha escrito acerca de las recurrentes (casi sexenales) crisis por las que atravesamos, pero no podemos quedarnos de brazos cruzados, sentados, lamentando la situación por la que estamos pasando; debemos hacerle frente, salir adelante, encontrar el camino para lograr la estabilidad económica y sobre todo hacer que la confianza de nacionales y extranjeros sea permanente con verdaderos lineamientos estables; ya que somos un país fuerte, solidario que ha sabido salir adelante en los momentos más difíciles y duros gracias a la ayuda de todos los sectores.

En este contexto, una forma para afrontar las crisis en nuestro país principalmente incluye, que la sociedad demande el mejoramiento de los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

productos y servicios bancarios, entre los que se encuentra la TARJETA DE CRÉDITO, siendo una figura atípica y a la vez este producto en comparación con otros instrumentos de crédito, ha venido a revolucionar literalmente la manera en que se manejan los negocios al menudeo, es decir, en el ámbito de la persona física, pero sin descartar las actividades comerciales de las personas morales, la posibilidad de financiarse a corto plazo sólo "con el poder de la firma" atraído (y aún sigue atrayendo) a miles de personas que no analizaron los beneficios ni mucho menos los inconvenientes del conocido "dinero de plástico".

A pesar de que México está a la vanguardia en cuanto a la emisión, operación, manejo y disposición de las tarjetas de crédito en el ámbito latinoamericano, todavía le falta mucho a nuestro Sistema Bancario Mexicano sobre todo en el mejoramiento de los instrumentos de crédito, entre los que se encuentran en una situación especial, ya que como podremos ver la incertidumbre derivada de nuestras leyes de la ineficacia que han tenido las autoridades competentes para expedir leyes que sustenten este APARATO, conduciéndolo al campo de competitividad frente a los diferentes mercados extranjeros, que podrían ser verdaderos generadores de divisas a través de los diversos sectores económicos que sostienen a nuestro país; lo que resulta atractivo para dar origen a una verdadera CULTURA DEL CRÉDITO, no sólo para el país, sino también para el extranjero, para que se dé una iniciación magnífica encaminada a lograr un resultado obtenido por el fomento de esta educación sobre la visión dada por nuestra sociedad frente a la Confianza basada en un CRÉDITO, que al

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

paso de los años nos brindará una mejor Calidad de Vida; siendo esta un factor perseguido por cualquier persona logrando un satisfactor, siendo una de nuestras necesidades fundamentales para alcanzar.

En esta investigación se analizará al también conocido como el "DINERO DE PLÁSTICO", que podría llamársele el sinónimo de la Tarjeta de Crédito, desde su origen recopilando sus antecedentes históricos para verificar todos los cambios que se han suscitado; que en cierto modo ya ha tomado un papel en el cual ocasionalmente ha sustituido al dinero en efectivo en las distintas operaciones de crédito incluyendo, a todas aquellas que van apegadas a los elementos con toques de tecnología e innovación, ejemplificándolos en la Compra-Venta virtual a través de Internet, y/o las transferencias electrónicas con el sólo acto que tiene el poder de la identidad, para ejecutar algunas actividades comerciales o financieras, que en el ramo es famosa y conocida por el nombre *Firma electrónica ó NIP ( Número de Identificación Personal )*, conjuntado de igual forma en la intervención de las actividades anteriores también derivado de otro de los actos logrados a través del poder que tiene la firma quirografaria, para obtener algún bien o servicio en cualquier entidad extranjera o nacional según sea el sistema al que se sujeten los usuarios de las tarjetas de crédito, adhiriendo a las Empresas Comerciales y/o Entidades Financieras inscritas al Sistema de Tarjetas de Crédito.

El resultado que pretendo con esta tesis, concretamente a fin de lograr concienciar a los organismos correspondientes como es el Poder Legislativo, a través de los legisladores, el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, CONDUSEF (Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, Banco de México, entre otros; para que se elabore una Iniciativa de Ley sobre este Instrumento atípico, que a la vez se dice que no es un título de crédito; entonces, se piensa que hay varias disyuntivas en el presente supuesto, y que ha tenido como resultado una difusión impresionante que día a día es mayor; por lo que aceleradamente esta invadiendo al mercado de dinero, y en consecuencia hay mayor número de usuarios en esta figura; a pesar de no contar con un régimen jurídico. En el caso que se originara y se constituyera se ha pensado que sería un factor con grandes beneficios lo que nos brindaría información específica sobre el uso y manejo evitando así errores que se han dado por la falta de cultura sobre el manejo crediticio, que tendría que emplearse, evitando con ello el incremento de costos financieros.

Otra fuente que nace sobre la incertidumbre que se propicia en estos tiempos sobre todo en el ramo de la tecnología, es la de brindar mayor seguridad jurídica en su proyección a la organización de este rubro contemplando a las partes integrantes derivadas de esta figura; evitando los gastos y tiempos innecesarios en las controversias que se podrían plantear entre estos sobre el montaje del aparato contractual. Surgiendo la URGENTE PREVENCIÓN, sobre los diversos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

fraudes que se pudiesen ejecutar; pero estos pueden ser una interrogante para la funcionalidad de nuestra legislación, acción que puede evitarse con una aplicación eficiente para su interrupción, a través de la correcta aplicación en la **PREVENCIÓN** y para finalizar quisiera hacer hincapié sobre los prejuicios latentes que invaden a cierta parte de la sociedad que la hacen temerosa e insegura frente a este instrumento; a pesar de ser uno de los mejores **INVENTOS** de los últimos años, como se observará en el desarrollo de la presente tesis.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# **CAPÍTULO I**

## **ORIGENES DE LA TARJETA DE CRÉDITO.**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 1.1. MARCO HISTÓRICO

Antes de que existiera el crédito; desde épocas muy lejanas el ser humano utilizaba el dinero para llevar a cabo el trueque, permutar y cambiar una cosa por otra. El trueque se remonta a miles de años antes de los primeros testimonios escritos, y esto lo sabemos gracias a las pinturas rupestres encontradas en las cuevas. El trueque consistía simplemente en el intercambio de un objeto por otro sin la intervención de ninguna clase de dinero, existiendo solo la doble coincidencia de deseos; y en esto se basa la actividad comercial, en el intercambio de unos bienes y servicios por otros.

El dinero aparentemente no es más que un "Intermediario" que facilita las relaciones económicas teniendo poco valor real o a veces no posee valor alguno. Un billete o una moneda no vale intrínsecamente lo que trae impreso, sino que se adquiere con el valor que nosotros le asignamos conforme a un acuerdo social, de tal manera que los demás también lo acepten. Necesitamos utilizar el dinero, porque para basar las economías en el trueque sería extremadamente complicado y prácticamente imposible ya que sólo podríamos intercambiar en una comunidad cerrada. Además sin la unidad monetaria tendríamos que expresar el valor, de un bien en las unidades de aquellos otros bienes, por lo que el primero hubiera de cambiarse; esto traería como consecuencia que cada familia tuviera su propia escala de los "valores" de la mercancía que requiriera en una sociedad no industrializada, ni siquiera artesanal, con una bajísima dosis de especialización y por consecuencia con un bajo nivel de vida y de cultura.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La función del dinero como medio de cambio esta muy ligado con el patrón de valor que se utiliza como medida, como punto de referencia. En el pasado, los bienes que llegaron a ser patrones de valor fueron el ganado, los granos, el oro, la plata, la madera y el cuero. En México, los más importantes fueron el cacao y el algodón, que servían en diferentes grados como medios de pago.

El surgimiento de la moneda parece haberse desarrollado como un compromiso, con una garantía estatal del peso y pureza del metal. No se sabe a ciencia cierta cuando surgió pero su desarrollo abarcó muchos siglos. Y fueron los metales preciosos los que llegaron a la supremacía como medios de pago. Así fue como la moneda comenzó con el carácter de lingotes o barras y después monedas acuñadas por las casas de moneda establecidas y autorizadas por el gobierno de cada país. Estas monedas acuñadas presentaban generalmente deidades y héroes y más tarde incluyeron retratos de personas en el conocido como papel moneda; es importante señalar que por muchos años las monedas de oro y plata, a veces de bronce fueron los principales medios de pago.

La institución del crédito se presentó en nuestro país en el siglo XVI al llegar Don Hernán Cortés, ya que se vio en la necesidad de pedir préstamos en dinero y en especie para financiar sus planes.

La historia del crédito tiene un origen en el inicio de las expediciones por parte de los particulares, cuando estos no tenían dinero por lo que necesitaron del

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

financiamiento de otras personas, quienes a su vez esperaban una recompensa por parte del expedicionario a su regreso.

En México tenemos la primera operación de crédito cuando un particular se dedicaba a conceder fianzas para todos aquellos soldados presos que no tenían dinero para ser liberados; durante la Colonia la falta de numerario se hacia cada vez más patente y en mayor forma, por lo que se empezaron a organizar parte de las operaciones con metales, ofreciendo el peso de las monedas españolas lo cual introdujo la costumbre de pedir, por una cosa, cierto peso del metal precioso que ofrecía el comprador (lo que hoy equivale al interés), después esto se fue regularizando, hasta que en 1537 se dictaron las leyes sobre la acuñación de la moneda.

Por lo que hace al crédito, hay poca información al respecto, de ahí que se piense que el crédito fue un auxiliar de los hombres de negocios en sus operaciones.

En 1774 surge en Aranjuez un banco privado, el Banco del Monte de Piedad fundado por Don Pedro Romero de Terreros autorizado por cédula real, que otorgaba préstamos de pequeñas cantidades con garantía prendaría a personas neperitadas.

En 1818 se otorgó la concesión para establecer el Banco Nacional Mexicano por parte el Banco Franco Egipcio de París; este banco funcionó como banco de emisión y de préstamo. Poco después, en 1864 se otorgó el permiso al Banco de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

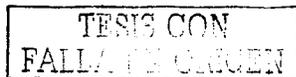
Londres para abrir una sucursal en México la cual se llamo Banco de Londres, México y Sudamérica. Y hacia 1897 se promulgo la *Ley General de Instituciones de Crédito*, que dividió las actividades de la Banca Mexicana en cuatro clases:

- Bancos de Emisión
- Bancos Hipotecarios
- Bancos Refaccionarios
- Bancos Generales de Depósito

En la Constitución de 1917 se establece que solo debe existir un Banco Único de Emisión y en 1924 se promulgó la *Nueva Ley General de Instituciones de Crédito*.

El último proceso evolutivo que ha sufrido la moneda lo constituye la creación de una nueva medida de valor, un instrumento fácilmente manejable y de ilimitada reproducción: el papel moneda. Además de que es reconocido en países extranjeros, es un medio para medir el potencial económico de cada Estado y el grado de confiabilidad que se dispensa a su unidad económica.

Originalmente fue una promesa de pago sobre demanda a su prestación de un número específico de piezas de oro o de plata; lo entendemos mejor como un simple vale de almacén o recibo de la Casa de Moneda por una cantidad determinada de metales, siendo esta la forma más simple de la moneda cuando el papel estaba regulado directamente por el Estado.



Uno de los rasgos esenciales de los medios de pago, de los cuales han llegado a depender los sistemas monetarios más modernos es el empréstito de dinero que es tan antiguo como el dinero mismo, la aceptación de las deudas (obligaciones de pagar en efectivo) un ejemplo fehaciente son las llamadas letras de cambio, figura que es más común entre los comerciantes, aunque por lo general eran los billetes emitidos por los bancos o créditos abiertos en sus libros. Es aquí donde encontramos los antecedentes del crédito, y asumimos que el crédito no es dinero propiamente, sino se podría decir que es casi dinero; su principal diferencia es que este último es de aceptación universal mientras que el crédito es limitado y como veremos más adelante, tiene otras características que lo hacen muy distinto al dinero contante y sonante.

La vida comercial moderna no podría ser concebida sin el crédito, debido a que la mayor parte de la riqueza es riqueza crediticia, por ello es de vital importancia conocer sus orígenes y su evolución.

Después del surgimiento del papel moneda; poco después de la Segunda Guerra Mundial, llega uno de los grandes adelantos que revolucionarían la historia de las doctrinas económicas, proyectado en la forma de manejar el dinero, a través de: LA TARJETA DE CRÉDITO también conocida como el Dinero de Plástico; **nace** en los países europeos posteriormente se extiende tomando gran auge en los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Inglaterra y Alemania, países que comenzaron a utilizar este sistema a principios del siglo XX en los hoteles más importantes y únicamente para los clientes distinguidos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En 1950, en el Estado de Nueva York surge un lugar para cenar llamado Diner's-Club pionero en el uso y la comercialización de las tarjetas de crédito, con un sistema de cuentas que fue creado por Ralph Scheneider y Frank McNamara. El concepto consistía en otorgar crédito a los clientes frecuentes o asiduos al lugar mediante una tarjeta ( que permanecía en el Diner's-Club ) y en la cual se iban anotando todos los consumos de los clientes y en determinada fecha cada cliente debía liquidar su cuenta para que le fuera restituido el crédito. Esta tarjeta de crédito fue creada para que se utilizara no sólo en el Estado de Nueva York, sino en el ámbito nacional e internacional, tan es así que en 1954 aparece el Diner's Club de Francia y para 1960 ya había extendido sus dominios acerca de 35 000 (treinta y cinco mil) restaurantes, hoteles, tiendas de ropa y agencias de renta de automóviles en cerca de 97 países.

Cabe mencionar que en 1958 bajo casi el mismo concepto, aparece en el mercado la tarjeta de servicios de American Express que más que un Banco es una Agencia de Viajes que opera a nivel mundial como una de las compañías más grandes en el servicio turístico en lo referente a viajes, diversiones, servicios financieros, etc. Casi simultáneamente aparece la tarjeta de Hilton's Carte Blanche; el inicio de esta modalidad crediticia es privativo de los restaurantes y posteriormente se extiende a empresas de ferrocarriles, almacenes, líneas aéreas, gasolineras, sitios de diversiones, etc.

El Franklin National Bank (del Franklin Square de Nueva York) comenzó con los programas de tarjetas de crédito bancarias de nuestros días en agosto de 1951 y

TESIS CON  
FALLA EN ORIGEN

en abril del siguiente año ya estaban en operación al 100%. En los siguientes dos años más de cien bancos principalmente los pequeños, comenzaron a ofrecer planes de tarjetas de crédito; pero la misma inexperiencia en este tipo de préstamos originó que los futuros beneficios se comenzaron a transformar en grandes pesadillas, pues se dieron cuenta de que este financiamiento a corto plazo salía más caro de lo que se tenía previsto, por lo que muchos bancos abandonaron estos planes.

En 1959 el Bank Of America, el Trust and Saving Asociation de San Francisco y el Chase Manhattan Bank de Nueva York lanzaron sus tarjetas de crédito; comenzaron perdiendo fuertes cantidades de dinero sobre todo por su incapacidad para generar suficiente volumen. Hasta 1965 los programas de tarjetas de crédito Bancarias fueron confiadas a las áreas locales donde los bancos promovían sus negocios; pero desde entonces los bancos desarrollaron grupos regionales y nacionales. Los grupos interregionales se establecen de modos distintos, pero operan bajo un plan típico donde existe un banco principal en una región que emite las tarjetas de crédito, opera el sistema contable general y lleva los créditos bancarios giratorios que son generados.

Agentes bancarios, miembros del mismo sistema suscriben o contratan comercios que son los hoy conocidos como proveedores afiliados al plan; cuando se hacen compras con las tarjetas de crédito, los comerciantes envían la papeleta de venta (o *voucher*) a los agentes bancarios y estos a su vez a los principales bancos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

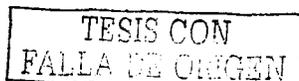
regionales, algunas veces ellos comparten los créditos giratorios, otras, sólo emiten las tarjetas a través del banco principal.

En México la tarjeta de crédito tiene sus antecedentes en 1953 cuando algunas personas formaron el Club 202. S.A.; con el fin de dar servicios a sus socios por medio de una tarjeta de crédito, y en 1956 dicho Club obtuvo la franquicia del Diner's Club para explotar comercialmente su nombre. Posteriormente, en 1967 la Comisión Nacional Bancaria expidió el Reglamento de las Tarjetas de Crédito, siendo el Banco Nacional de México el primero en colocar en el Público su tarjeta de crédito denominada "Bancomático".

La tarjeta de crédito es un instrumento que a lo largo de los años se ha convertido en un aparato fundamental; utilizado principalmente como medio de pago en las actividades comerciales; pero, este instrumento actualmente es conocido y empleado como un medio de identificación, como posteriormente se analizará en los capítulos siguientes. Estas dos características son la base fundamental de apoyo para su circulación en los mercados internacionales y nacionales.

## 1.2.EUROPA.

Dentro de las necesidades y situaciones por las que atraviesa el hombre, surge el crédito como una solución a la relación económica cotidiana, haciendo uso de él para allegarse de diferentes satisfactores, así como anticipándose a la voluntad de realizar el pago correspondiente a su capacidad monetaria.



Se da un cambio en el que el transcurso de un determinado y cierto período de tiempo es el mediador entre la prestación y su contraprestación; esta realizándose en otro momento distinto al actual.

En las relaciones comerciales el crédito tiene su origen, para facilitar el intercambio de la circulación y distribución de las mercancías. Ya que el hombre ha creado diversos tipos de instrumentos con la finalidad de cumplir una función económica, basada en la confianza depositada con quien se celebre dicho acto.

Dada la reciprocidad de los actos celebrados entre los consumidores y comerciantes, surgió la necesidad de crear mecanismos de crédito, siendo éste un acto importante en la vida cotidiana. Todas las personas tienen el derecho y la posibilidad de obtener un crédito de acuerdo a su solvencia económica en el cumplimiento puntual del pago correspondiente.

"En Europa, tuvo su origen la "tarjeta de crédito" a principios del siglo XX. En Francia, Alemania e Inglaterra, los hoteles de mayor categoría y lujo, proporcionaban a sus principales clientes- sobre todo los asiduos- tarjetas de crédito, aunque no eran iguales a las que actualmente se utilizan."<sup>1</sup>

<sup>1</sup> MOSSA, Lorenzo. *Diritto Commerciale*, sd. Milán, 1937. *Historia del derecho mercantil en los siglos XIX y XX*; traducción Fernando Hernández Borondo. Madrid, 1948, p.67.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La tarjeta de crédito surgió como un documento jurídico-mercantil de carácter privado, celebrado entre un grupo determinado de hoteles, para facilitar el pago a sus clientes distinguidos miembros de la alta burguesía, siendo en su mayoría viajeros y comerciantes que con frecuencia requerían de estos servicios por su asistencia a las principales ciudades o plazas de negocios, brindando confianza a clientes que demostraban solvencia económica, otorgando tarjetas de crédito por cuenta de los hoteles y corriendo riesgos propios e inclusive tolerando pérdidas por el incumplimiento de un determinado pago de la deuda en el tiempo solicitado, dando de este modo seguridad al viajero para no traer sumas importantes de dinero en efectivo evitando incidentes o contratiempos.

Miguel Acosta Romero manifiesta que en: "Europa se organiza un grupo propietario de hoteles quienes inventaron un sistema mediante el cual otorgaban crédito a clientes importantes (personas de la nobleza, funcionarios gubernamentales y directores de grandes empresas para que en esos hoteles se les otorgara crédito por el hospedaje y los alimentos; mediante este procedimiento se expedía una tarjeta al cliente importante, en la cual se señalaba que el tenedor de la misma, era una persona solvente: El cliente firmaba las facturas por correo y por el mismo medio cubría su importe.

Esto era con la finalidad de evitar la posibilidad de robos y pérdidas para las personas que por razones de trabajo o de protocolo, tenían necesidad de realizar frecuentes viajes por diferentes ciudades y que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

no tuvieran que transportar con ellos, grandes sumas de dinero en efectivo".<sup>2</sup>

La tarjeta de crédito fue inventada para otorgarla a personas que por su estatus socio-económico alto, requerían de comodidades y facilidades para obtener bienes y servicios, esto es para mayor seguridad de los clientes para que no manejen dinero en efectivo y así ofrecer un mejor servicio a todos los poseedores de la tarjeta de crédito, obteniendo con ello mayores beneficios, ya que muchos comercios requieren como identificación de la solvencia económica, y esta a su vez es respaldada inmediatamente con la simple presentación del plástico, lo que significa que el poseedor de la misma tiene solvencia económica o al menos hay una garantía tras su firma.

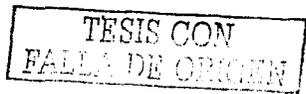
MOSSA, cita que: "En Francia, Inglaterra y Alemania utilizaban este sistema, a comienzos del siglo XX, los hoteles importantes para uso exclusivo de sus clientes fijos. Pero este tipo de tarjetas no eran exactamente iguales a las utilizadas en la actualidad, por cuanto en su relación sólo intervenían dos partes:

- a) El hotel concesionario del crédito
- b) El cliente que gozaba del mismo".<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel.. *Nuevo Derecho Bancario*, Editorial Porrúa, S.A. 5ª Edición, México, 1995, p.470.

<sup>3</sup> MOSSA, Lorenzo. *op. cit.* p.93.



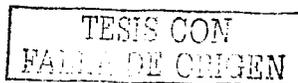
La forma en la que operaban los hoteles para otorgar el crédito era a través de la emisión de un documento en la que constaban datos generales como son: nombre del titular, ocupación, domicilio, edad, estado civil, número de cuenta, límite de crédito disponible. El cliente y el establecimiento son considerados los principales elementos; proporcionando a su vez a personas dignas de prestigio cómodas ventajas, evitándoles el traslado de sumas importantes de dinero en efectivo, así como anteriormente surgieron los títulos de crédito siendo documentos representativos de valor económico, lo que dio el inicio a las operaciones comerciales, actividad propia de los comerciantes.

A finales del siglo XIX y principios del XX los países del continente Europeo han sido en el transcurso de la historia los pensadores de la actividad comercial, apoyados a través del surgimiento de diferentes instituciones mercantiles aunado a las situaciones para la celebración de actos comerciales, introduciendo a la tarjeta de crédito en otro tipo de negocios comerciales distintos, tales como almacenes y tiendas donde acudían con frecuencia.

"En Inglaterra en 1951 uno de sus más importantes bancos, el Wetminster Bank participa en la colocación de Diner's Club, en 1958 se introduce la tarjeta American Express y en 1966 se emite la tarjeta del banco Barclays" <sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> *Ibid.* p.95.



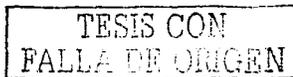
"Los europeos optaron por insertar el negocio en los bancos para lograr allegarse un número mayor de afiliados al sistema de tarjetas de crédito, para expandir su actividad comercial en más lugares donde se hiciera uso del documento Inglaterra, históricamente ha sido un país con larga trayectoria en el desenvolvimiento comercial y científico, lo cual lo coloca entre las potencias mundiales, principalmente en su economía y cultura, lo cual resultaría atractivo a las instituciones crediticias el sistema de tarjetas como son: En Inglaterra la estableció el Barclay's Bank; en Francia, la Banca Rothschild y la llamada Carte Blanche, utilizada por seis de los más grandes bancos franceses. Después la tarjeta de crédito es utilizada en casi todo el mundo, en Latinoamérica, en Asia, entre otros." <sup>5</sup>

El crédito, fue una innovación para el mercado europeo y se permite la apertura comercial, sobre todo se incrementaron las ventas y la distribución de mercancías, beneficiando al comprador a satisfacer su calidad de vida y a los comerciantes afiliados a incrementar sus ventas, lo que equivale un mayor derrame económico y con ello obteniendo mayor prestigio, teniendo de este modo la promesa del comprador al vendedor de efectuarle el pago en la fecha establecida de los bienes y servicios adquiridos.

La tarjeta de crédito se creó para el uso de los comercios, dado el buen resultado que tuvo se comenzó a utilizar en los bancos, para actividad comercial. Siendo de

---

<sup>5</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel.. *op. cit.* p. 549.



origen totalmente europeo, expandiéndose entre los países más ricos; Inglaterra y Francia, posteriormente la tarjeta de crédito es utilizada en casi todo el mundo.

"No obstante que la tarjeta de crédito tuvo su origen en Europa, los países europeos fueron recios a la admisión del sistema de tarjetas de crédito, y su incorporación al sistema local fue mucho más lento y trabajoso en su desarrollo que el que se había logrado en los Estados Unidos de Norteamérica". \*

Las primeras empresas especializadas en la operación de las tarjetas de crédito fueron: Diner's Club y American Express, quienes comenzaron sus operaciones en Europa a poco de iniciar actividades en su país natal. Fue en la década de los sesenta que se incorporó como uso corriente en Inglaterra.

El desarrollo de la tarjeta de crédito se logra a partir del ingreso del Banco Barclay's, debido a su gran clientela, empezando a imponer su sistema. Empresas como American Express y Diner's Club han emitido tarjetas de crédito de gran aceptación en el ámbito internacional.

En Francia, Alemania, Bélgica, Italia y España, el desarrollo de las tarjetas de crédito fue lento, en virtud que los pagos se hacían en efectivo. Un denominador común en Europa fue la carencia de una

\* MUGUILLO, A. Roberto. *Tarjetas de Crédito*, Edición 2a. actualizada y ampliada, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1991. p.43.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

normatividad legal de la tarjeta de crédito, durante largo tiempo en que se empleó dentro del comercio. <sup>7</sup>

En Europa se iniciaron las operaciones de las dos empresas especializadas en tarjetas de crédito siendo estas de Inglaterra las cuales han otorgado tarjetas con valor internacional, logrando su desarrollo con la entrada del Banco Barclay's; a pesar de la falta de regularización legal las tarjetas de crédito fueron lentamente aceptadas en otros países por la costumbre de realizar pagos con dinero en efectivo.

*"En las naciones europeas continentales la difusión del instrumento en cuestión fue más lenta y trabajosa en comparación con la producida en el país de su origen y en el Reino Unido. Su difusión parece haber sido más rápida en aquellas comunidades donde preexistía el hábito de pagar las compras o consumos sobre posteriores facturaciones, o mediante la entrega de cheques"*<sup>8</sup>

La aceptación de este instrumento de pago fue lenta en ciertos países, pero su manejo ha reemplazado en la actualidad a muchos instrumentos jurídicos, ya que trae consigo ventajas muy accesibles y sobre todo agradables para los usuarios de este producto, porque como es evidente su distribución en todos los niveles, o sea que en los estatus socio económicos y culturales, con lo que han roto las barreras

<sup>7</sup> *Ibidem*, p.p.9-10.

<sup>8</sup> ARAYA, Celestino R. Y ALBERTI, Edgardo N. *Cheque, Tarjeta De Crédito*. Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina, 1991, p.9.

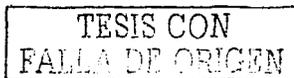
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que obstaculizaban el intercambio comercial derivado del atraso en algunos países, en donde se especulaba que no podría darse un mismo nivel de entendimiento y consumo de este instrumento, derivado de los factores de distancia, idioma, etc., e inclusive su uso facilita el mayor manejo del dinero, y por lo tanto de mayores relaciones comerciales.

### 1.3. ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

De acuerdo a lo mencionado en las páginas anteriores, Estados Unidos de Norteamérica es un país en el que se recibió a la TARJETA DE CRÉDITO de manera rápida, y la distribución entre sus habitantes generó la aceptación, dando como consecuencia la creación de su funcionamiento dentro del sistema bancario, originando al mismo tiempo la cultura del crédito que ha sido aceptada y llevada de una forma que enfatizó la importancia de su uso, ya que en estos tiempos de modernidad es un requisito indispensable para LA CALIDAD DE VIDA, convirtiéndose en un buen instrumento para llevar al cabo cualquier tipo de transacción comercial, desde la más simple, siendo un ejemplo de esto; la compra de artículos a través de los anuncios en los medios de comunicación como son la televisión, haciéndolo desde la comodidad del hogar, y con sólo una llamada telefónica o bien acceder a la computadora, a través del NIP y de la firma electrónica, como en los capítulos posteriores se expondrá.

Y en comparación con los países Europeos, estos tardaron más en aceptar este instrumento, por la falta de regulación legal y su introducción fue más lenta en



comparación a los Estados Unidos de Norteamérica, y como se cita, era por la falta de costumbre a realizar ciertas operaciones, para las cuales la población no estaba preparada a ejecutar e intercambiar bienes y servicios por la desconfianza, que generaba la ausencia de la pronta legislación de este nuevo aparato.

Según ACOSTA ROMERO; "En los Estados Unidos la tarjeta bancaria se introdujo y tuvo su auge y operación, a partir del año de 1948. Los primeros bancos que utilizaron este instrumento de crédito fueron, en California, el First National Bank de San José y en Nueva York, el FRANKLIN NATIONAL BANK, de Long Island ( curiosamente este último quebró en fecha muy reciente. Para 1955, ochenta y cinco bancos en los Estados Unidos ya tenían en operación la tarjeta de crédito. Paralelamente se desarrollaron compañías privadas que también operaban las tarjetas de crédito como la DINER'S CLUB Inc. y la AMERICAN EXPRESS COMPANY, quienes extendieron su red a prácticamente todos los países del mundo, inclusive los de áreas socialistas. Sobre todo la última de ellas, estableciendo sus sistemas de mercado y ventas en forma tan agresiva, que por ejemplo en el estado de Illinois se pueden pagar los impuestos con tarjeta de crédito y hasta las multas por infracciones de tránsito en otros estados.

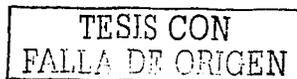
En un principio, los bancos sufrieron innumerables e importantes bajas propiciadas, en primer lugar, por el desconocimiento de una mecánica adecuada para el otorgamiento y control de los créditos. El robo de

TESIS CON  
FALLA DE ORDEN

tarjetas y su utilización fraudulenta trajo como consecuencia la introducción de sistemas más sofisticados y modernos de computación, riesgo mecánico y electrónico, que mejoró la seguridad en el manejo de las tarjetas de crédito. Al inicio de la década de los años sesenta, gran número de bancos de los Estados Unidos consideraron la necesidad de introducir este servicio, mediante su operación sindicada o en grupos y se organizaron en asociaciones, confederaciones, etc., alguna en torno al Bank of America de San Francisco, en el que opera la tarjeta Bank American y otras, en 1964 se unieron en una asociación y fueron el Wells Fargo Bank, el United California Bank, el Bank of California y el Crokers Citizens and Trust Bank, creando la primera central de servicios de tarjetas de crédito, que en sus orígenes se llamo "California Bank Card Association", y emitieron la tarjeta denominada "Master Charge", que tuvo un crecimiento impresionante.

Otros Bancos observaron esta experiencia y formaron una confederación llamada "Inter Bank Card Association", utilizó un logotipo con la " I ". Esta confederación se creo en agosto de 1966, para el año de 1968 se definió una tendencia clara para configurar las dos más importantes federaciones que son el Inter Bank Card y la Bank American y posteriormente nació otra con el nombre de "Visa".<sup>9</sup>

<sup>9</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel. *op. cit.* p.p.471-472.



En 1924 en los Estados Unidos de Norteamérica se utilizaron las tarjetas de crédito con la introducción de una tarjeta para la adquisición de combustible emitida por la compañía General Petroleum, como explica el autor ACOSTA ROMERO la tarjeta de crédito tuvo una gran auge ya que a partir de entonces, los expendios de gasolina y almacenes comerciales emitieron sus propias tarjetas de crédito desapareciendo en el transcurso de la segunda guerra mundial ya que el gobierno limito el otorgamiento de créditos así como los gastos del consumidor; en el año de 1947 reaparecieron las tarjetas de crédito ya que había finalizado la segunda guerra mundial, algunas empresas comenzaron a emitir tarjetas para viajes entre las que se encontraban las ferrocarrileras y líneas aéreas.

El año de 1949 fue conocida como la "Era del dinero de plástico" ya que en Nueva York fue creado un sistema que permitía comer en los mejores restaurantes de la ciudad sin llevar dinero en efectivo iniciado por Frank McNamara, creándose una organización en la cual se garantizaba el pago de los consumos realizados por sus socios tomando el nombre de Diner's Club, a este se afiliaron grandes almacenes y hoteles de prestigio. Hacia 1951 fue necesario fabricar tarjetas de cartulina en las que se inscribía el nombre y firma del socio, por la gran demanda entre los establecimientos afiliados, en este año salió al mercado la tarjeta de crédito bancaria Franklin National Bank siendo esta la primera en la historia.

La operación y desarrollo de las tarjetas de crédito bancarias, fue más complicada y cara de lo previsto, ya que tuvieron que adquirir equipos adicionales, así como

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

preparar al personal; por las cuantiosas pérdidas que se produjeron por no tomar las medidas pertinentes.

Fue organizado el sistema Interbank por un grupo de bancos de Nueva York en 1966 en una Cooperativa contando con un sistema de Trueques sin ganancias en los planes independientes de tarjeta de crédito, afiliándose a estos otros Bancos en un corto tiempo, primero conocidos bajo el nombre de Master Charger y posteriormente por Master Card.

En el manual de Bancomer se dice que: "En California, Estados Unidos el Bank of America de San Francisco emitió el sistema de tarjetas Bank Americard, al que se fueron uniendo una gran cantidad de bancos. Después tras la fundación del consorcio "VISA" (Visa International Service Association), que compró todos los derechos del sistema al Bank of America, las tarjetas Bank Americard fueron sustituidas por la VISA, que al igual que la Master Card han alcanzado gran renombre internacional.

El éxito de los sistemas de tarjetas son iniciados sobre dos grandes pilares (Interbank, hoy Master Card y BanaAmérica, hoy Visa), siendo el resultado de una participación conjunta; que los bancos compartieron esfuerzos para la promoción y orientación de tarjetas de crédito, así como para la extensión de sus servicios, primero con base

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

en programas locales, luego estatales, regionales, nacionales y finalmente internacionales" <sup>10</sup>

Algunas tiendas o cadenas de tiendas como Sears Roebuck, Montgomery Wads, Joske's y otras emitieron a sus clientes tarjetas de identificación en las que estaban impresos una serie de datos y cifras conjuntamente con la firma del cliente y el límite hasta por el cual se utilizarían. Era una época en la que todavía no existían los sistemas de computación modernos, ni los detectores magnéticos que ahora llevan codificada dicha información en las tarjetas". <sup>11</sup>

"En 1949, iniciando la segunda etapa y adultez del sistema, irrumpe en el mercado norteamericano la primera empresa emisora de crédito cards o "tarjetas de crédito" como objetivo propio y específico de la empresa, dando nacimiento a la que podemos considerar genéricamente como la faz pluralista y multiforme del instituto. Si bien en un principio la tarjeta emitida por aquella empresa pionera (Diner's Club) sólo lo hacía para muy limitados rubros, a poco de lanzada al mercado fue extendiéndose a un amplio sector de compra, hasta ser prácticamente admitida como una forma usual de adquisición de una multitud de bienes y servicios, extendiéndose no sólo a nivel nacional,

<sup>10</sup> GARCIA Y GARCIA, Miguel. RIVERA RODRIGUEZ Rafael. *Contratos Bancarios*. Textos Jurídicos Bancomer, Primera Edición, México, D.F. p.p. 166-1667.

<sup>11</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel. *op. cit.* p. 578.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

sino internacional, cubriendo rubros como diversiones, viajes y turismo<sup>12</sup>

El 30 de junio de 1970 nueve mil, de los catorce bancos comerciales en los Estados Unidos realizaron operaciones a través de tarjetas de crédito. Más de cincuenta millones de norteamericanos poseen una, y son más tarjetas de crédito, y de éstas son aceptadas por un millón de comerciantes. El 2.5% del total de las ventas al menudeo en los Estados Unidos se hace por medio de la tarjeta Interbank Card Association y Bankamericard Service Inc., se amplían más tarde y permiten el intercambio a nivel internacional entre los bancos afiliados a dichas asociaciones.

La pionera de las empresas, Diner's Club, llegó con su tarjeta a influir en el modo de vivir norteamericano, a tal grado de ser argumento central de varias películas producidas por Hollywood. La American Express Company, en 1982 había, en cierto modo, sobrepasado su importancia, logrando en ese año un ingreso bruto de 8093 millones de dólares. Con más de 15 millones de tarjetas emitidas, setecientos treinta y cuatro mil comercios y entidades adheridas, además de sus propias sucursales bancarias y de turismo y casi 2100 bancos operando su sistema sólo en los Estados Unidos de Norteamérica, contaba además con 630 unidades de cajeros automáticos para

<sup>12</sup> MUGUILLO, A. Roberto *op. cit.* p. 5.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

extracciones de efectivo con la tarjeta (sólo de la empresa sin contar los de bancos adheridos)<sup>13</sup>

Mediante este análisis la banca comercial muestra lo vital de su función para la actividad financiera, ya que ha logrado un gran aumento en sus ingresos y eleva módicamente sus utilidades sobre su ganancia normal mediante sus operaciones. Pero el origen y su creación fue totalmente europeo y no estadounidense, aunque el instituto de la tarjeta de crédito tuvo su auge de expansión en los Estados Unidos de Norteamérica.

#### 1.4. MÉXICO

Las tarjetas de crédito se introdujeron en los años cincuenta otorgándose a los clientes distinguidos, estas eran emitidas por los almacenes de prestigio, para facilitar la adquisición de bienes y servicios.

ACOSTA ROMERO MIGUEL comenta: "En México los primeros establecimientos comerciales de venta al público que utilizaron las tarjetas en la década de los años cincuenta y antes de que las utilizaran los bancos fueron: EL PUERTO DE VERACRUZ, S.A.; EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.; EL PALACIO DE HIERRO, S.A.; Y

---

<sup>13</sup> *Ibid.* p.6.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**HIGH LIFE.** Posteriormente funcionaron tarjetas de compañías de aviación con el nombre de **CREDIMEXICANA**<sup>14</sup>

**BAUCHE GARCADIIEGO** nos dice: En México el treinta de septiembre de 1953, mediante escritura 4687 otorgada ante el licenciado **JOAQUIN OSEGUERA**, Notario Público 99 de la Ciudad de México, inscribió un testimonio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de México en la sección de Comercio, Libro, Tercero, Volumen 311... se constituyó el **CLUB 202, S.A.**; con el siguiente objeto social:

- 1.- Afiliar a personas que deseen obtener los servicios que presta la sociedad;
- 2.- Obtener para sus afiliados concesión de crédito por los restaurantes, centros nocturnos de demás establecimientos comerciales, de entre los demás categoría de esta capital;
- 3.- La celebración de todos los actos y contratos directamente relacionales con los objetos señalados;
- 4.- La adquisición de bienes muebles o inmuebles necesarios para la celebración de los anteriores fines<sup>15</sup>

<sup>14</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel. *op. cit.* p. 577.

<sup>15</sup> BAUCHE GARCADIIEGO, Mario. *Operaciones Bancarias*, Editorial Porrúa, S.A., 5ª Edición, México, 1985, p.242.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

José Sánchez Conde de origen español y el francés Piero Ricci introdujeron a México la primera tarjeta de crédito comercial en el año de 1953, siendo los fundadores del Club 202 S.A., teniendo como principal objetivo expedir tarjetas de identificación tanto a funcionarios como a empleados del gobierno permitiéndoles firmar la cuenta de sus gastos realizados en los establecimientos afiliados en los cuales con un previo convenio se aceptaría la garantía, en donde la Institución efectuará el pago a nombre de sus clientes; en el año de 1956 se unió al Diner's Club contando con 5000 mil establecimientos afiliados y 400 mil socios en diferentes países, posteriormente surgieron las tarjetas American Express y Carte Blanche restringido a un grupo selecto de personas con un amplio poder adquisitivo.

DÁVALOS MEJIA nos menciona: "Que la aparición de la tarjeta de crédito en nuestro país, como la mayor parte de las figuras mercantiles, ocurrió antes de que fuera regulada por el gobierno, y mucho antes de que fueran incluidas en una ley; situación ésta en la que todavía permanece, pues, en efecto, a pesar de su importancia (en 1989 existían poco menos de 7 millones de ciudadanos con tarjeta de crédito), el Congreso no ha asumido la responsabilidad de organizarlas en una legislación.

Poco después de su aparición en los años setenta, debido a la difusión que adquirió se hizo necesaria su reglamentación, siendo la autoridad hacendaría la que se avocó a ello (sic). Así, la en aquel entonces todavía Comisión Nacional Bancaria dirigió a los bancos de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

depósito una circular que transcriba el oficio número 305-39455, de noviembre de 1967, en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público daba a conocer las reglas a las que deberían sujetarse los bancos de depósito, por primera vez, en la expedición y manejo de dichas tarjetas<sup>16</sup>

Es necesario mencionar que no se contemplaba la posibilidad de utilizar el sistema de tarjetas de crédito ya que dentro de nuestra legislación mexicana no se especifica la existencia de una ley expedida por el Honorable Congreso de la Unión, de lo que se podría temer la ausencia de esta figura en cuanto a su desarrollo y la funcionalidad que podría darse en nuestras leyes, teniendo como consecuencia una mayor eficacia en el control de su emisión, a través de una Ley debidamente fundada que permita los avances de este aparato, de manera paralela a los modos de vida actual, insisto que es urgente respaldar este instrumento, porque ya es parte de la vida de cualquier miembro de la sociedad actual, y considero que es obsoleto que sean sólo manejadas a través de circulares y reglamentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *la Comisión Bancaria y de Valores* y en la actualidad por *el Banco de México*, que en mi opinión es necesaria su regulación, ya que este aparato no puede seguir subsistiendo con el retraso de casi una década, ya que es un instrumento que va de la mano con la modernidad, por lo tanto tenemos que modificar y enriquecerlo a través de un sistema jurídico que este a la vanguardia, ya que a este instrumento se han

<sup>16</sup> DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *Derecho Bancario y Contratos de Crédito*, 2ª Edición, Editorial Harla, México, 1992, p. 952.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

adherido a él otras figuras como son el *Contrato de Seguro*, y con este a su vez obteniendo beneficios, pero en ocasiones es indispensable que cuentes con una tarjeta de crédito para que otorguen algunos servicios como este, etc.

Antes de mencionar en donde y cuando se emitió la primera tarjeta de crédito en nuestro país considero necesario mencionar los antecedentes de algunas *empresas operadoras en el sistema de las tarjetas de crédito* que intervinieron en la promoción y distribución, dando una semblanza del papel que desempeñaron:

Enunciando que, antes de la estabilización de la banca, cuando los banqueros se percataron del interesante negocio que representaba la tarjeta de crédito, cada uno tendió a emitir su propia tarjeta; así, llegaron a existir múltiples tarjetas que buscaron penetrar en el mercado de acuerdo con los recursos y políticas de cada banco emisor. Pero diferentes problemas de orden práctico y administrativo, como la gran diversidad de máquinas repasadoras que cada establecimiento debía tener; la confusión que esto implicaba en el empleado de mostrador del propio proveedor; la imposibilidad de atender todas las zonas geográficas potencialmente influenciadas por cada banco; el control que las autoridades comisaría y hacendaría debían ejercer sobre cada uno, etc., llevaron a que, de manera paulatina, se aceptara la necesidad de que los bancos las manejaran, aunque algunos emisores de su propia tarjeta, no fueran ellos mismos quienes operaran, sino que fue a través de una empresa más que no tendría otro objeto que el de servir de enlace entre los proveedores y el banco emisor, dando origen a una sola tarjeta tipo, pero con el emblema de cada banco para identificarlo como a cada banco acreditante. Así por ejemplo, la tarjeta CARNET englobaba a múltiples

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

bancos y, en cada caso, además del término **CARNET** aparecía la denominación del banco afiliado.

La primera de las empresas intermediarias entre los proveedores y los clientes, fue **Promoción y Servicios, S.A. ( PROSA )**; que precisamente emitió la tarjeta **CARNET** y que afilió a la mayoría de las bancas medianas y pequeñas anteriores a la estatización, pero otros bancos mayores continuaron manejando su propia tarjeta. A partir de 1984 los bancos emisores, por cuanto al manejo y operación de tarjeta se refiere, quedaron agrupados en tres grupos que eran **PROSA**, y otras dos instituciones que actuaron, además de bancos en toda forma, como empresas operadoras: lo que fue **BANCOMER (Ahora fusionada con el Grupo PROBURSA BBV BANCOMER)** y **BANAMEX**. Entonces los bancos que formaban el sistema financiero que tienen las tarjetas de crédito que en efecto contrataban con sus propios clientes.

Por lo tanto, hay que entender que los Bancos necesitaron de una Empresa Operadora, o sea una intermediaria entre los afiliados proveedores y sus clientes (tarjetahabientes), para la distribución, promoción, etc., ya que se puede entender que es un rubro de venta que recae sobre este instrumento, aplicando estrategias para su mayor aplicabilidad e introducción a los mercados.

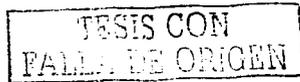
Retomando los antecedentes del origen en nuestro Sistema Bancario de la tarjeta de crédito, se menciona que en el mes de Enero de 1968 el Banco Nacional de México, S.A., lanzó al mercado la primera tarjeta de crédito bancaria de toda la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

América Latina. Esta tarjeta a la que se le denominó Bancomático, esta afiliada al sistema Interbank-Master Card. La segunda tarjeta mexicana conocida por Bancomer, apareció en junio de 1969 emitida por el banco de Comercio, S.A., afiliada a la agrupación Bank Americard Visa. Este mismo año como resultado a los esfuerzos conjuntos de diez bancos, nació la empresa Promoción y Operación S.A de C.V (Prosa), cuyo objetivo principal era poner al servicio de sus *cuentahabientes* una tarjeta de crédito común a los bancos asociados; así, en agosto de 1969 salió al mercado la tarjeta Carnet, que estaba afiliada precisamente al sistema de Interbank.

A finales de la década de los sesenta, las tarjetas de crédito innovaron el mercado nacional, ya que un número mayor de personas realizaban sus compras pagando con estas, dándoles a los establecimientos más ventas, pues el estar afiliados incrementaba el número de sus clientes, de éste modo se favorece a los *tarjetahabientes* y a los establecimientos afiliados, los bancos también se beneficiaban al aumentar su cartera de clientes.

En el Texto que emite Bancomer nos dice que: La trascendencia de la tarjeta de crédito radica en su función presente y futura como agente transformador de los sistemas de intercambio que constituye el elemento fundamental en el aprovechamiento de los avances



tecnológicos que facilitan las relaciones comerciales de nuestra sociedad.<sup>17</sup>

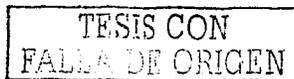
Nuestro país ocupa un lugar importante en el mercado internacional derivado de la amplitud y eficiencia de sus servicios en el sistema de tarjetas de crédito, por contar con una avanzada tecnología, considerado en esta rama el líder de la región Latinoamericana.

Integrándose cada día un mayor número de personas que tienen acceso a la utilización de las tarjetas de crédito, para de este modo adquirir tanto bienes como servicios en forma pronta y simple ya que se ha permitido racionalizar los costos por el hecho de ser una sola empresa la que realiza el manejo de las cuentas de crédito, con los beneficios que trae consigo como es el ahorro y la eficacia.

Se considera fundamental el incremento constante de nuestro mercado interno para seguir progresando en el desarrollo económico; dentro de este proceso el dinero de plástico ocupa un lugar esencial, reflejándose de esta manera en la elevación del poder adquisitivo de la población trayendo como resultado el aumento en la cantidad total del consumo de la sociedad fomentando a su vez el equilibrio entre la oferta y la demanda de los bienes y servicios.

---

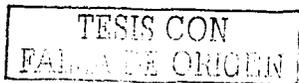
<sup>17</sup> GARCÍA Y GARCÍA, Miguel y RIVERA RODRIGUEZ RAFAEL. *op. cit.*, p.398.



Del autor CARLOS FELIPE DAVALOS MEJIA, cita: Que en agosto de 1981, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió reglas generales destinadas a reorganizar su funcionamiento; posteriormente, en septiembre de 1986, se expidieron las reglas sobre las cuales funcionó la banca monopolizada por el Estado en cuanto a tarjeta de crédito se refiere, pero dichas reglas ya no fueron emitidas por la SHCP, sino por Banxico; y finalmente, el 9 de marzo de 1990, una vez más, Banxico expidió las Reglas generales a las que deben sujetarse las instituciones de crédito en la emisión y operación de Tarjetas de Crédito bancarias que siguen en vigor. Desde su reconocimiento por la autoridad y cada vez más, los pagos de servicios y bienes al menudeo e incluso múltiples bienes de capital, se hacen con la tarjeta de crédito<sup>18</sup>

Actualmente como expone el maestro DAVALOS MEJIA, no hay un aparato que verdaderamente regule a la tarjeta de crédito, y se cae en el supuesto sobre el análisis en el que se tiene que precisar su naturaleza jurídica, con el objeto de determinar si se trata de un título de crédito, de un contrato o de una figura atípica no encuadrable en un marco legal preexistente; como se determinará su estudio y análisis en el siguiente capítulo, para la valorización general sobre este instrumento que, parece ser una figura atípica en nuestra legislación.

<sup>18</sup> DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *op. cit.*, p.p. 952-953.



# CAPÍTULO II

## PRECEPTOS SOBRE LA TARJETA DE CRÉDITO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 2.1. CONCEPTO DE CRÉDITO

Para entender lo que es el crédito se da una serie de conceptos que hay sobre el término en cuestión. En sentido amplio, la palabra crédito es equivalente a confianza, misma que se constituye y emerge entre las partes que intervienen. Dando los siguientes conceptos:

La Enciclopedia Universal Espasa Calpe a la letra dice: "Etimológicamente y vulgarmente, así como un sentido general, crédito equivale a confianza. Esto es, en efecto, la base de aquél. Precisando más el concepto lo han definido el autor J.B. Say, diciendo que es la creencia y opinión que goza una persona del exacto cumplimiento de sus obligaciones, o compromisos o de otro modo, la facultad de hacer préstamos.

Todas las múltiples acepciones, económicas y jurídicas de la palabra crédito se derivan de las anteriores; así una *carta de crédito* autoriza a su poseedor para cobrar una suma de un banquero denominado. El crédito supone: un capital existente por parte del que lo otorga (prestamista) acreedor, y una garantía de restitución por parte del prestatario o deudor. Esta garantía puede ser moral (cualidades personales, honradez y trabajo), o real (bienes muebles o inmuebles).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

De aquí arranca la clasificación del crédito en personal y real y de la de éste en mobiliario o inmobiliario.<sup>19</sup>

Jurídicamente, se analiza como un préstamo o como una venta a plazos; desde este punto de vista la esencia del crédito es la promesa formal de realizar el pago de unos intereses en una fecha futura a cambio de la obtención de bienes, servicios o dinero.

GARCÍA MAYNEZ EDUARDO, nos indica que: El crédito tiene una relación jurídica con el derecho personal, en la cual intervienen tres términos:

- a) El derechohabiente, a quien suele llamarse acreedor (creditor) o sujeto activo de la relación;
- b) El obligado, a quien se denomina deudor (debitor) o sujeto pasivo de la misma;
- c) El objeto de la obligación que consiste, ya en un hecho positivo, ya en la prestación de una cosa, ya en una abstención.<sup>20</sup>

Hay quienes definen al crédito como el permiso para usar el capital de otro o como él podrá para obtener bienes y/o servicios por medio de la promesa de pago en una fecha determinada de tiempo. A su vez, hay quienes aseguran que es un derecho

<sup>19</sup> ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, Tomo XVI, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1968, p.p.30-31.  
<sup>20</sup> GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*. 47ª Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1995, pp.206-207.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

presente a pago futuro. También podemos hablar del crédito como proveedor del factor tiempo en las transacciones comerciales que hacen posible que un comprador satisfaga sus necesidades a pesar de su carencia de dinero para pagar en efectivo.

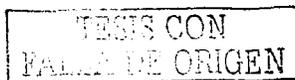
Pero para poder definirlo es necesario conocer el origen de la palabra; sabemos que viene del latín *creditum* que significa confianza. El crédito es confianza, es la confianza otorgada o aceptada a cambio de dinero, bienes y/o servicios de una persona en quien se cree. A la que se le tiene confianza se dice que esa persona es digna de crédito.<sup>21</sup>

Como se ha mencionado, el crédito es un medio de intercambio de aceptación limitada ya que no está a disposición de todos, por lo que puede ser utilizado en muchos lugares pero no en todos aceptado. Otra limitante es la cantidad de la que se puede disponer, pues siempre habrá un parámetro establecido de mutuo acuerdo entre los que lo otorgan y quienes piden el crédito.

El crédito es absolutamente personal e intangible; esto quiere decir que se basa en la credulidad; el *acreditado* hace la promesa de pagar y el *acreditante* cree en la promesa; esta promesa tiene un valor real, un valor que podemos medir. Ahora bien, cada que una persona o institución otorga crédito a otra esta demostrando su confianza en distintos aspectos:

---

<sup>21</sup> *Enciclopedia Jurídica*. Volumen IV. 1ª Edición, Editorial Civitas, México, 1995. p.6478.



- *Confianza en que el cliente intentará pagar su compra; para saber que tanto se puede confiar en que el cliente intentará pagar lo prestado, es necesario conocer su historia, saber si se ha cumplido con sus promesas del pasado, que uso le ha dado al crédito que se le ha otorgado en cosas más tangibles como sus activos y sus medios para solventarlos.*

- *Confianza en que el cliente pueda pagarla; aquí se deben analizar los adeudos pendientes que pueda tener por pagar; esto dará la evidencia de su pasivo. Es importante recalcar que además de conocer estas obligaciones sería muy recomendable investigarlas, para saber que tanto se está al corriente o qué tanto está atrasado en sus pagos. Se puede hacer un estudio de la relación entre sus ingresos y lo que pide prestado para saber que tan proporcionales son, y así conocer si sabe administrarse. En pocas palabras, detectar su habilidad para pagar.*

- *Confianza en que no sucederá nada que le impida pagar entre este momento y el momento en que su deuda se venza; este punto se refiere concretamente a situaciones externas al cliente como pueden ser, alguna por un caso de fortuito o de fuerza mayor, por ejemplo, una catástrofe natural ó perder su empleo e inclusive la propia muerte. Cabe señalar que se consideran las situaciones sobre las que no tiene control.*

- *Confianza en la integridad y en el carácter de quien va a recibir el crédito; parece que este punto no tiene mayor importancia, pero al*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

contrario: una vez cubiertos los tres aspectos anteriores, éste se enfoca a conocer a quien se le está otorgando el crédito. El acreedor deberá cuestionarse y sobre todo indagar acerca de los antecedentes crediticios de la persona a la que va a otorgar el crédito y no se toma en cuenta tanto su relación con terceros, sino su carácter como persona formal, lo cual involucra su moralidad y su presencia. Se deben conocer las garantías con las que cuenta, si ha respetado y cumplido todos sus tratos, incluso los de palabra, con objeto de hacer una breve evaluación de los riesgos existentes.<sup>22</sup>

Ahora bien, enfocándome principalmente a lo que se refiere a la modalidad de la confianza al poseedor del crédito, a través de la tarjeta de crédito e inclusive cualquier otro medio de crédito. Al respecto se ha creado un organismo que considero a facilitado a muchos *Bancos*, incluyendo el rubro de algunas Instituciones Financieras, Empresas Prestadoras de Servicios como él referente a telefonía celular, en los *Autofinanciamientos*, etc. A pesar de ser un Órgano nuevo; el trabajo y labor de investigación es una gran ventaja que resulta necesaria para la función y a veces para la operación de estas, logrando a través de los estudios que tiene recopilados por cada persona ya sea física o moral que tenga la necesidad de obtener un *Crédito*, información que es brindada por medio de un REPORTE el cuál es emitido por *EL BURO DE CRÉDITO*, previa solicitud, ya sea por cualquier persona física titular o persona moral titular que requiera dicha

---

<sup>22</sup> GARCÍA Y GARCÍA. Miguel y RIVERA RODRIGUEZ. *op. cit.* p.p.98-99.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

información sin costo alguno, siempre y cuando sea de manera particular, en la primera consulta que es anual y las subsecuentes tienen un costo que varía según las veces que se solicite. En el caso de no ser el titular de la investigación crediticia, para obtener el REPORTE, tendrá que ser previa autorización del titular, la cual será por escrito y a petición del interesado, especificando las razones que justifiquen el interés a la información que requiera de cualquier persona. Hay una excepción en el caso de que algún cliente o empresa tenga relaciones de carácter jurídico con el solicitante de esta información, en la que las consultas pondrán hacerse periódicamente, hasta el momento en que terminen las relaciones jurídicas, esto sin que se requiera previa autorización expresa.

El *Reporte de crédito* es elaborado con información que es proveniente y proporcionada por diversas Entidades Financieras y/o Empresas Comerciales. Y para concluir, toda la información que sea dada por el *BURO DE CRÉDITO* y es emitida por *Trans Union de México, S.A de C.V.*, Sociedad de Información Crediticia, "Sociedad" regulada por la ***Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia*** (Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de Enero del 2002). Así que es una figura nueva que tiene diferentes modalidades, conformada de ciertos limitantes que más adelante se detallarán en el capítulo referido a los *Organismos Aplicables a la Funcionalidad de la Tarjeta de Crédito*.<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> *Id. Infra.* p.127.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por otro lado, el crédito ofrece ciertas ventajas; entre otras sirve para desarrollar y multiplicar los capitales generando más producción, manejados como medios de cambio; pero estos hechos son casi imperceptibles, inconscientes y al utilizarlos el incremento de la riqueza está en manos de aquellas personas que son más hábiles para manejarlo. También da flexibilidad a la oferta y la demanda; acelera la distribución de los bienes y/o servicios, aumenta el volumen de los negocios debido al hecho de que la mayoría de las operaciones comerciales al mayoreo se manejan con crédito, lo que facilita la trasferencia de dinero. Por lo tanto, se puede asegurar que el crédito aumenta las ventas y por consecuencia, las utilidades.

## 2.2. CLASIFICACIÓN

Los créditos pueden ser: Públicos y Privados, según la persona que los solicite y otorgue; Para la Producción y el Consumo, según que el satisfactor concedido en crédito sirva para crear otros factores; A corto, mediano o largo plazo, según la rapidez con la que deba cubrirse la contraprestación recibida; Personal o Real, según el tipo de garantía ofrecida al acreditado.

A diferencia de los créditos que son garantizados con un bien inmueble, mediante la hipoteca (créditos hipotecarios) o los que se garantizan con un bien mueble, mediante prenda (créditos pignoratícios o prendarios), el crédito personal, no tiene mas garantía que la firma del acreditado, y a este tipo de crédito se le denomina "crédito quirografario". Evidentemente, el acreditante tendrá mucho más cuidado en que la persona que vaya a beneficiarse de un crédito quirografario, goce de

TESIS CON  
FALLA DE FONEN

excelente reputación, así como de cualidades de solvencia moral y económica. Cuando se otorga uno de estos créditos quirografarios la operación no se resume a la entrega del dinero, sino que este es el típico crédito que se documenta con un título denominado "pagaré" suscrito por el acreditado a favor del acreditante, en el que se obliga al pago con su firma. Por lo cual enunciare los diferentes tipos y funcionalidades del crédito.

El crédito se clasifica de acuerdo con el tipo de transacción crediticia por la cual se establece y se divide en varias clases. A continuación se mencionarán algunas de ellas:

1.-*Crédito al detallista*. Este tipo de crédito cae dentro de dos principales categorías:

- a) Cuenta abierta
- b) Cuenta a plazos.

*En la cuenta abierta*, es la que supone considerar la conveniencia del crédito, esto quiere decir que a la persona o institución que se le otorgó el crédito irá pagando en una fecha determinada por todas las transacciones que realizó dentro de un período de tiempo específico, por lo que el cobro de servicios rara vez se efectúa sobre cuentas abiertas. Por otra parte, en *la cuenta a plazos*, es la que se basa en la mera necesidad del consumidor quien es incapaz de hacer compras sin él y se hacen pagos parciales en intervalos establecidos y en períodos de semanas o meses. Un servicio o intereses por cobrar (o ambos) generalmente se agrega al costo inicial de compras a plazos.

TESIS CON  
FALLA DE CENSURA

2.-*Crédito de prestamos individuales.* Esta clase de créditos se ofrece a cambio de empréstito de dinero, para ser restituído, la mayoría de las veces, en abonos. Este crédito se desarrolló para satisfacer las necesidades de empréstitos de emergencia. Las principales fuentes del crédito de préstamo individual, son los otorgados por las *Organizaciones auxiliares del crédito*, de las que derivan y de acuerdo con el artículo 3º de **La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito**<sup>24</sup>; Los Almacenes Generales de Depósito, las Arrendadoras Financieras, las Sociedades de Ahorro y préstamo, las Uniones de Crédito, las Empresas de Factoraje Financiero, y las demás que otras leyes consideren como tales, por ejemplo; a través de los Almacenes Generales de Depósito y concretamente nos referimos al caso del *Bono en Prenda*, y en la práctica manejado en términos vulgares por las Casas de Empeño, que jurídicamente entran en el apartado de Sociedades de Ahorro y préstamo, y aplicándolo a la vida cotidiana no referimos al que comúnmente se conoce en el país, tras el nombre del Nacional Monte de Piedad, siendo éste el más claro ejemplo.

3.-*Crédito mercantil.* Es aquel que se usa para asegurar bienes para reventa a cambio de una *promesa de pago* en un tiempo futuro específico. Los bienes involucrados pueden ser productos parciales o totalmente acabados; las personas que intervienen son comerciantes, distribuidores (intermediarios y mayoristas), maquiladores o fabricantes. Cerca del 80% de las ventas de fabricantes y comerciantes al mayoreo, se hacen en condiciones de crédito.

<sup>24</sup> *Legislación Bancaria*. Colección Porrúa, Tomo I, 51ª Edición Actualizada, Editorial Porrúa, México, 1999, p. 384.



Uno de los ejemplos principales en este Crédito, son los que surgen a través de las diversas facturaciones que se hacen, y en la misma factura por lo general lleva insertado un título de crédito consistente en la figura de *PAGARÉ*, en el que por su propia naturaleza trae aparejada ejecución y en otros casos operaría la figura del *CHEQUE*, que de igual forma es un título de crédito; en la práctica comercial es muy común que encuadren estos instrumentos, facilitando los actos de comercio que le dan mayor eficiencia y en algunas ocasiones brindan mayor seguridad entre los comerciantes en el ramo. Agregando que es muy similar al crédito Industrial y que también podría aplicarse la figura del contrato de Descuento en Títulos de Crédito, como se especificará en ese concepto.

4.-*Crédito comercial bancario*. Comprende préstamos con o sin garantía, a corto plazo, en donde las utilidades que obtiene el banco sobre préstamos, son aparentemente pequeñas. Por esta razón, un banco debe ser muy minucioso al realizar sus investigaciones y más conservador al otorgar crédito. "Concretamente me enfocaré al ejemplo que nos señala, el maestro DÁVALOS MEJIA, siendo este el que recae en el *Crédito Quirografario*, el cual nos dice:

Por ejemplo, en los créditos quirografarios- que se otorgan contra la suscripción de instrumentos de garantía personal- el sector bancario, es frecuente en préstamos comerciales a corto plazo, que se conceden contra línea de crédito y mediano plazo, que con excepción de los de habilitación, refacción, avío, hipoteca y prenda, los cuales veremos en su oportunidad

(núms 117 y 120), son otorgados con base en un contrato de apertura de crédito.<sup>25</sup>

5.-*Crédito industrial.* Como se puede observar una de sus principales ventajas, radica en que permite el rápido movimiento del capital necesario para el desarrollo del negocio. El cliente con el crédito industrial puede reinvertir su capital en trabajo, tan rápido que él pueda vender sus artículos, sin esperar 30, 60 ó 90 días para cobrar sus cuentas. Se compone de:

a) La compra inmediata (usualmente con un descuento considerable) de cuentas por cobrar para hacerlas efectivas basándose en un contrato prolongado, este consistente en el conocido con el nombre de *Contrato de Descuento de Títulos de Crédito*. Del que se derivan los siguientes elementos:

-La aceptación de las responsabilidades de toda la contabilidad y la cobranza de las cuentas compradas

-De la aceptación de cualquier pérdida que pueda surgir de las cuentas.

Según DÁVALOS MEJIA, nos da él;

**MONTAJE:** Cuando un comerciante o industrial vende mercancía a crédito, lo que sucede con mayor frecuencia es que su cliente firme uno o varios pagarés a su favor; pero si el comerciante o industrial necesita liquidez con

<sup>25</sup> DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *op. cit.* p. 718.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

urgencia, y lo que uno tiene o de lo que puede disponer, son esos o ese pagaré, bien puede:

-*Endosar* ese título de crédito contra algún beneficio patrimonial.

-*Descontar* el título de crédito, o sea, vendérselo a alguien.<sup>26</sup>

Si el comerciante necesita liquidez, por ejemplo, para pagar un equipo de transporte; el primer lugar, debe intentar endosar este título a la persona que le vende la maquinaria; si éste no acepta, intentará otra vía de captación de liquidez, como el acudir a un banco y tratar de que éste compre el título en el valor consignado menos los intereses que esa cantidad causaría desde el momento del descuento hasta el momento del vencimiento del título.

*"Para que se de este supuesto sobre el acreditamiento en las figuras antes citadas y según DAVALOS MEJIA dice que"*, Es vital la celebración de un contrato de apertura de crédito, por lo que en esos negocios es necesario que previamente se haya establecido una *línea de crédito*, que le permita al cliente saber hasta qué monto puede, ya sea descontar títulos de crédito, solicitar crédito documentario a favor de un proveedor o acreedor cualquiera, u obtener financiamiento para la compra de materia prima, equipo, etc., respectivamente y, por lo tanto, funciona sobre la base del sistema de cuenta corriente.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> *Ibid.* p. 811

<sup>27</sup> *Ibid.* p. 777

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

6.-*Crédito de inversiones.* Es el medio por el que muchos hombres de negocios adquieren sus activos fijos, terrenos, edificios, maquinaria, materias primas y otros equipos. Se hace evidente por medio de bonos negociables, ejemplificando a través de la constitución del *crédito refaccionario, y de habilitación o avío*, y se ofrece a cambio de capital para financiar negocios progresistas.

Para mayor entendimiento de las figuras nombradas, señalo que; los créditos refaccionario y de habilitación o avío son sistemas de préstamo ideados de manera específica como apoyo y soporte para la producción de los sectores industriales, comercial y fundamentalmente agroindustrial; son el caso más ilustrativo de que el crédito bancario, debe estar dirigido a la promoción y al fomento de las actividades productivas y no a la simple sustitución de un acreedor. Aunque los dos se agrupan en el mismo interés general de promoción a la producción, ambos se diferencian en función de la aplicación que se da al dinero prestado.

7.-*Crédito público de gobierno.* Este tipo de crédito dirige operaciones financieras del gobierno federal, estatal o municipal. El monto en volumen de éste, equivale al de las otras clases de crédito combinadas. Los inversionistas en el crédito de un gobierno estable afrontan reducidos riesgos, pues los recursos de un gobierno son durables y comprenden toda la riqueza del país, estado o comunidad. Esta clase de crédito se manifiesta por los Bonos del Gobierno Federal, *Acciones, y Certificados de la Tesorería (CETES)*.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Considero necesario que el análisis de los créditos mencionados, porque es importante saber acerca de las generalidades de esta materia y sobre todo, el ámbito de aplicación en nuestro Sistema Bancario Mexicano; ya que como he dejado un poco más claro el significado de función y operación de los diversos créditos que existen, o por lo menos, son los más usuales que por lo regular se manejan en los principales Sectores del país. Es con ello que deseo adentrarme y enfocar la tesis específicamente al fomento por UNA CULTURA DEL CRÉDITO, que como antecede es evidente el papel que hoy en día juega en nuestra sociedad, por lo que hay que concienciar que falta mucho por hacer en este rubro, sobre todo por parte de nuestros legisladores, porque al estudiar las otras figuras algunas tienen deficiencias legislativas y otras como el *DESCUENTO*, que se encuentra en el mismo estado que la tarjeta de crédito, o sea, sin legislación, aunque si esta regulado, pero, aún tiene deficiencias como lo mencionan algunos autores, entre los que se encuentran el maestro DÁVALOS MEJIA, que igual se enfoca y enuncia el mismo problema de la Tarjeta de Crédito. Así que al Crédito por lo que se ha visto en las ultimas décadas cada vez tiene mayor auge, y esto se entiende que por ende LA TARJETA DE CRÉDITO, como el gran invento de los últimos tiempos tiene que nivelarse a los pasos de la modernidad e ir a la vanguardia creando un aparato aún más fuerte de lo que ya constituye por sí misma.

Aplicación Comercial y en su desempeño.

Un enfoque optimista del crédito es que de éste debe ofrecerse en una forma selectiva y cuidadosa, como medio para incrementar las ventas, las utilidades y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

usar el crédito de manera entusiasta y agresiva como herramienta de mercadotecnia para formar su negocio. Por otro lado, el enfoque pesimista del crédito menciona que no se debe extender crédito de ninguna manera, porque sólo representa gastos adicionales, además de que no sirve de nada pero se tiene que hacer porque la competencia lo impone.

Por lo general, existe una relación directa entre la cantidad que cualquier cliente gasta y la necesidad de ofrecer crédito. Esta comprobado que el cliente al contado gasta menos, mientras que el cliente a crédito gasta mucho más de lo que tiene. En consecuencia, el crédito es una forma de inducir a sus clientes a que compren más, eliminando el tope de gastos.

Es claro que el cliente a crédito compra más y aumenta así el volumen de sus negocios, resultando razonable y adecuado que se cobren precios más elevados al vender a plazos porque cuesta dinero otorgar crédito, aunque se pueden reducir los costos eliminando las fluctuaciones del negocio. Los clientes al contado viven por lo general de uno a otro día de pago, mientras que los clientes a crédito todo el tiempo cuentan con las posibilidades de hacer compras.

Otro factor cada vez más importante es que el dinero en efectivo atrae a los ladrones, lo que origina el temor al robo y la posibilidad de sufrir un asalto sea una situación permanente en la vida actual de todo negocio pequeño.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Si se concede crédito, será mucho más fácil tratar los cambios de mercancía y ajustes con el cliente. Si el bien o servicio es devuelto, sencillamente se acredita a la cuenta sin tener que regresar el efectivo.

Por otro lado, las desventajas de ofrecer crédito al cliente dependen mucho del negocio de que se trate, pues cada uno es diferente; pero podemos mencionar que cuando se ofrece crédito, se corre el riesgo ya que a largo plazo, puede resultar muy costoso para la productividad de la Empresa otorgante, ya que se tendrá que valer de diversos medios, para lograr su cobro, de manera extrajudicial o bien por ejemplo; con la iniciación de Juicios en Materia Mercantil, por la Vía Ejecutiva Mercantil, la Ordinaria Mercantil y en ocasiones específicas en Materia Civil, a través de un Juicio por la Vía Ordinaria Civil, entre otros; en el caso en el que se suscite porque, el cliente se declare inhabilitado para pagar, es decir, se declare en bancarrota.

Otro problema con el cuál se enfrentan las personas o instituciones que ofrecen crédito es la impuntualidad en los pagos a los que se comprometió el acreditado. Esto le generará al acreditante costos más altos sobre el crédito que otorgó que posteriormente recuperará vía intereses o mediante cargos por financiamiento.

Se puede considerar como desventaja el hecho de que el crédito no es válido en todos los lugares, ya que algunos comercios formales en realidad muy pocos, extremadamente conservadores, prefieren seguir manejando el efectivo. Esto se puede ligar a la idea de que el crédito sólo se concede a clientes de clases

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

privilegiadas o al hecho de que cuenten con una posición más desahogada, lo cual limita las ventas de cualquier negocio." Es derivado, porque en algunas ocasiones es más negocio para los Bancos, que el resultado para el proveedor afiliado; ya que, se cobra comisión por cada Institución autorizada ha emitir tarjetas de crédito, lo que a veces ocasiona la poca rentabilidad que se ofrece a los Comercios afiliados al Sistema de Pago con las Tarjetas de Crédito, así que en conclusión se cree que es poco fructífero para las medianas y pequeñas empresas, porque así como hay de Instituciones Bancarias, así hay de tarjetas de crédito y por lo regular la apertura del contrato de afiliación tiene un costo aproximado de 4,000 mil pesos, ahora bien sumando todos los bancos que emiten tarjetas de crédito, el resultado que se tendrá que invertir a cuanto equivale.

Una de las principales desventajas de ofrecer el crédito es el fomento de los cambios y devoluciones por la facilidad con la que se pueden acreditar a la cuenta del cliente sin la necesidad de devolver la cantidad en efectivo. Otro factor que va muy ligado con esta desventaja es que el cliente, en un momento dado, puede gastar más de lo que tiene y de lo que puede pagar, lo cual traerá como consecuencia que se convierta en una cuenta incobrable ocasionando así pérdidas.

Existe otra desventaja muy concreta y clara conocida como costo de oportunidad, es decir, la pérdida de intereses o de otros ingresos que se podrían ganar si se invirtiera ese dinero en cualquier otra parte.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ahora bien, si un establecimiento sólo recibe crédito se pueden perder clientes que realizan sus compras y pagan en efectivo o de contado. Además hay costos intangibles muy difíciles de medir como son el tiempo y la atención necesaria para autorizar el crédito que cada cliente requiere. Pero aquí hay otra excepción que rompe con el factor del tiempo, ya que gracias a la tecnología hay muchos avances, en los cuales se emplean sistemas automatizados, con tan sólo pasar por la máquina, la banda magnética de la tarjeta lo que es una transacción que considero proporciona mayor rapidez y brinda a su vez mayor seguridad tanto al establecimiento emisor, como al cliente, sustituyendo el papel moneda y la innecesaria revisión de los billetes en el caso extremo de que sean falsos.

### **2.3. DEFINICIÓN DE LA TARJETA DE CRÉDITO**

En este apartado se mencionarán las diversas definiciones que nos dan los autores desde su significado, que parte de los puntos jurídicos enfocados en esta figura que en primer lugar es atípica en nuestra legislación, por otro lado se dice que la tarjeta de crédito sirve como un medio de identificación en la que entran las modalidades de la solvencia económica y la confianza otorgada por las entidades financieras a los usuarios, así que:

Tarjeta de crédito etimológicamente proviene del latín **TARIJA** y este vocablo a su vez del antiguo nórdico **TARGA**, que significa escudo grande que cubría todo el cuerpo, tablita o chapa que sirve de contraseña; y del

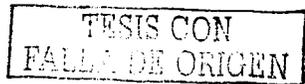
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

latín **CREDITUM**, que quiere decir: reputación, fama, autoridad, o el derecho que tiene uno de recibir de otro alguna cosa; fe o confianza que nos merece una determinada persona por su solvencia moral o económica <sup>28</sup>

La Tarjeta de crédito consiste materialmente en una pieza de material plástico cuyas dimensiones y características generales han adquirido absoluta uniformidad, por virtualidad del uso y de la necesidad técnica. Es tan grande esa formalización extrínseca, que ha devenido corriente mencionar el tamaño de la tarjeta de crédito como unidad de medida conocida.

Cada instrumento contiene las identificaciones de la entidad emisora, y del "afiliado" o "asociado" autorizado para emplearla; así como del período temporal durante el cuál ese instrumento mantendrá virtualidad, o sea, la vigencia y en caso específico la caducidad. El portador legítimo de la tarjeta de crédito es identificado con la mención de su nombre, y la expresión del número de la cuenta que tal persona mantiene con la emisora. La tarjeta suele contener también la firma de este segundo sujeto (por contraste con la cual el vendedor o servidor se cerciorará de la identidad del usuario legítimo mencionado en ella, o sea, del *cuentahabiente* en el caso de la Tarjeta de Débito o bien del *tarjetahabiente* tratándose de la tarjeta de crédito), y un sector con asientos electrónicos perceptibles mediante instrumentos adecuados. Estos asientos (generalmente con la inserción de claves

<sup>28</sup> *Enciclopedia Jurídica. op. cit.*, p.6478.



alfabéticas o numéricas, conocidas por el beneficiario del instrumento) identifican esa particular tarjeta y habilitan al portador para disponer del crédito que conlleva el presentarla, con el simple hecho que implica el poder de inscribir la firma en el *Voucher*, o dando el NIP en el caso de las compras vía telefónica o vía electrónica, específicamente en las compras virtuales o de transferencia de fondos electrónicos.

La *Enciclopedia Jurídica Civitas* nos dice: Que la tarjeta de crédito, es uno de los documentos identificativos o legitimatorios de más amplia difusión a los indicados efectos, se caracteriza por su finalidad de facilitar a su titular la obtención de bienes (entre los que puede figurar el *dinero en efectivo*) o servicios sin necesidad de proceder de inmediato al *pago* correspondiente a la prestación recibida. En lugar de realizar éste, el titular de la tarjeta, mediante la firma de una factura o nota de cargo o a través de alguno de los procedimientos particulares previstos al efecto, legitimará a un acreedor para reclamar de la entidad emisora de la tarjeta el abono de la cantidad adeudada, la cual posteriormente será cargada en la cuenta especificada a este objeto.<sup>29</sup>

A continuación se llevara cabo una recopilación de diferentes conceptos de la tarjeta de crédito.

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, p. 6479.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ACOSTA ROMERO MIGUEL define a la tarjeta de crédito muy genéricamente: "Diciendo que es un documento privado, fabricado de material de plástico, que lleva impreso determinados símbolos y el logotipo del banco emisor, la fecha de expedición, la fecha de vencimiento, el nombre del tarjetahabiente, los números correspondientes para identificar su cuenta y además la firma del tarjetahabiente. "no es un título de crédito" sino un documento de identificación mediante el cual es posible hacer disposiciones parciales en un crédito otorgado por el banco previamente.<sup>30</sup>

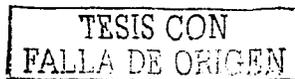
"Este autor, nos expone y da un significado sobre el instrumento, refiriéndose y proporcionándonos datos que versan sobre la IDENTIDAD del poseedor del crédito; lo que concretamente nos expone en este punto, enfocándose a que es un aparato que plenamente **identifica la solvencia crediticia** de la cuál dispone el tenedor de la misma."<sup>31</sup>

PERÉZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO.- Nos dice que es el instrumento de identificación de personas físicas, que permite ejercer en diferentes establecimientos, ubicados en una misma zona geográfica o en diferentes, parcial o totalmente, un crédito abierto con anterioridad, concedido por alguna corporación, comercial, industrial, bancaria o de servicio.<sup>32</sup>

<sup>30</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel. *op. cit.* p. 597.

<sup>31</sup> *Ibid. infra.* p. 58.

<sup>32</sup> PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Bernardo. *Aspectos Jurídicos y Civiles de la Tarjeta de Crédito*, Revista de la Facultad de Derecho, Ediciones UNAM, México, 1978, p. 166.



PÉREZ FERNÁNDEZ, principalmente se enfoca y proyecta su definición al ámbito de aplicabilidad territorial, o sea, la aceptación de la tarjeta de crédito, tanto en los mercados nacionales y aún más, se supone que en los mercados internacionales. Lo que trae consigo grandes ventajas, ya que su aceptación es benéfica tanto a poseedor o titular del instrumento, como para el prestador del servicio o proveedor afiliado; rompiendo con varias barreras, como son, el idioma, el tipo de cambio equivalente que se suscita en la conversión a la moneda extranjera, lo que evita costos interrumpiendo los factores del tiempo, lugar, modo, etc., y lo que implica el ahorro, con la simple presentación de la tarjeta de crédito e identificación como lo cita el autor anterior; por lo tanto hace solvente de crédito al poseedor de este aparato frente a los diferentes mercados tanto nacionales como a los extranjeros.

SALDAÑA ÁLVAREZ JORGE define, a la tarjeta de crédito bancaria .. diciendo; Que es un instrumento de identificación que se utiliza para que una persona, a la que un banco le ha concedido un crédito en cuenta corriente, para ejercerlo a la presentación de la misma por el convenido.<sup>33</sup>

Este autor, da su definición sobre este instrumento, en la cuál queda nuevamente confirmada y retomada la definición que nos da el maestro ACOSTA ROMERO, en la que se retoma como una figura que sirve de IDENTIFICACION, frente a otros, tanto a Bancos, como a comercios, etc., incluyendo específicamente la Identidad Crediticia.

<sup>33</sup> SALDAÑA ÁLVAREZ, Jorge. *Manual del Funcionario Bancario ensayo práctico de las operaciones bancarias*. 20ª Edición, Ediciones Jorge Saldaña Álvarez, México, 1987, p. 237.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**DÁVALOS MEJIA CARLOS FELIPE** cita que; es uno de los inventos más extraordinarios de finales de siglo, que no se originó ni creció apoyándose en el edificio de la legislación existente. Técnicamente se puede definir como el plástico que legitima al titular como el acreditado de un contrato de apertura de crédito bancario, cuya aceptación por un proveedor lo identifica como uno de los miembros del grupo de comerciantes ante los cuales el tarjetahabiente puede obligar al banco acreditante, haciendo uso del monto disponible a su favor. Es una figura jurídica mercantil atípica no regulada por la ley y de una difusión insólita en la República Mexicana.<sup>34</sup>

Respecto de lo que nos dice **DÁVALOS MEJIA**; es una de las definiciones que consideró que es la más actual, estando apegada más a nuestra problemática y que cumple con las necesidades que son esenciales, ya que ningún otro autor a mencionado y abarcado a la vez, la funcionalidad y aplicabilidad en el ámbito legislativo. Señalando que la tarjeta de crédito es una figura atípica que carece de una estructura jurídica específica, porque no está debidamente requisitada y en caso concreto legislada en nuestro Sistema Bancario Mexicano aunado al Derecho Mexicano vigente; que su difusión en los últimos tiempos se a incrementado de manera extraordinaria, y por lo tanto en esta materia nos adentramos a la práctica sobre el uso de este instrumento lo que conlleva a la ya indispensable necesidad por cualquier sector o nivel socio económico de las personas para poseer este aparato, ya que esta latente lo probatorio que resulta frente a otros de la solvencia

---

<sup>34</sup> **DÁVALOS MEJIA**. Carlos Felipe. *op. cit.* p.496

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

económica y crediticia que brinda el sólo hecho de manejarla en la vida cotidiana. Poseer este instrumento en cualquiera de sus formas brinda la posibilidad de ejercer cualquier acto de comercio independientemente de la naturaleza de que derive; y supongo, lo es, por esto que su difusión es cada día más a gran escala y los Bancos cada vez abren más su mercado en este rubro; lo que nos indica de acuerdo a las estadísticas de la oferta y la demanda de este producto, dando como resultado la URGENTE creación de un Sistema Funcional Jurídico, respaldado por una verdadera legislación, lográndolo a través del apoyo de los diversos Organismos o Instituciones, que ya intervienen de manera pasiva en la aplicación y función que compete a este rubro. Agregando asimismo que a la tarjeta de crédito, no es considerada un título de crédito como posteriormente veremos con lo expuesto por el autor ACOSTA ROMERO".<sup>35</sup>

La tarjeta de crédito es un instrumento de crédito que permite al titular disponer de bienes o servicios realizando sus pagos ante los establecimientos comerciales afiliados al sistema de pagos de tarjetas de crédito, emitido por una institución crediticia.

En el Manual de Tarjetas de Crédito expedida por BANAMEX nos dice: que la tarjeta de crédito es una *línea de crédito revolving*, accesada a través de un medio de pago en plástico, para la adquisición de bienes y servicios en establecimientos afiliados al sistemas de tarjetas Banamex en la República Mexicana y en el

---

<sup>35</sup> *Id. Infra*, p.p. 63-64.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

extranjero en negocios afiliados a los sistemas Visa / Mastercard, así como para la obtención de dinero en efectivo por medio del sistemas de cajas permanentes Banamex en México y de las redes Visa / Plus y Mastercard / Cirrus en el mundo.

*La tarjeta de crédito.*- es una laminilla de plástico gravada, con los datos de una persona que tiene derecho a recibir de otras personas físicas o morales, mercancía o servicios y a un dinero, a la presentación de la laminilla, mediante la firma de pagarés a la Institución bancaria que expidió la laminilla.<sup>36</sup>

Por lo referente ha lo datado por este manual especializado en el rubro de Tarjetas de Crédito, se confirma nuevamente lo ya mencionado y reiterando específicamente, a lo que se deriva de la misma, que es considerada casi en su totalidad por los prestadores de diferentes servicios; como un PRODUCTO que lleva aparejada la IDENTIDAD ó IDENTIFICACIÓN CREDITICIA DEL TENEDOR de la Tarjeta de Crédito, en cualquier nivel, por lo tanto, es un punto vital, que en resumen origina credibilidad y sobre todo confianza en lo referente a la SOLVENCIA ECONÓMICA del poseedor.<sup>37</sup>

La tarjeta de crédito se distingue físicamente como un plástico estratificado, en forma rectangular de 8.5 c.m. de largo y de 5.5 c.m. de altura y de 1m.m. de grosor. En la parte frontal trae impreso el nombre del banco emisor, el número de tarjeta

<sup>36</sup> *Manual de Tarjetas de Crédito*, Emitido por Banamex, Publicación 32\*, México, 1999, p.3

<sup>37</sup> *Ibid. Supra*, p. 55.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

resaltado y seriado para efectos de control, el nombre completo del tarjetahabiente (siempre persona física) fecha de inicio y fecha de vencimiento de la tarjeta, un holograma que distingue a las tarjetas Visa con una paloma en vuelo de las tarjetas de Mastercard con el mapa del mundo, el nombre de la marca Visa o Mastercard dependiendo del tipo de tarjeta además de cuatro dígitos impresos arriba o abajo del número de tarjeta, que coinciden con los primeros cuatro dígitos del número de tarjeta. En ocasiones traen la palabra Internacional, lo cual significa obviamente que la tarjeta puede ser utilizada en establecimientos fuera del país de donde fue emitida.

En la parte posterior, la tarjeta trae una banda magnética para su *uso electrónico* tanto en *cajeros automáticos* como en *puntos de venta* mejor conocidos como terminales electrónicas. Esta banda magnética contiene el NIP (Número de Identificación Personal) o número secreto que consta de cuatro dígitos. Después se lee la leyenda "Esta tarjeta de crédito es de uso personal e intransferible y el usuario acepta que la misma se rige por el contrato de crédito a la vista celebrado con el banco". Posteriormente está el panel de firma que obviamente trae la rúbrica del tarjetahabiente. En algunos casos vienen impresos los teléfonos de atención al cliente del banco emisor.

Una de las características intangibles de las tarjetas de crédito es que son intransferibles y no negociables.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

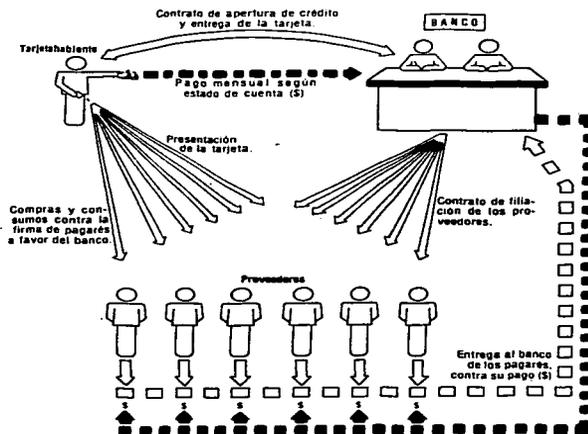
Esencialmente, como una regla general todos los sistemas de tarjetas de crédito son *cuentas corrientes* pagaderas en su totalidad en 30 días o menos para su vencimiento. Algunos sistemas conceden 60 o 90 días para el pago sin cargos adicionales. Otros han adoptado la *línea de crédito* renovado optativo y unos pocos ofrecen ventas directas a plazos, con autorizaciones de tarjetas de crédito.

En el comercio moderno se ha agudizado la tendencia a eliminar la moneda como valor real, y a la vez, se ha extendido en el mundo la *moneda fiduciaria*, principalmente en la forma de billetes de banco; de manera simultánea se intensifica la tendencia a eliminar de las transacciones comerciales todo signo monetario, incluyendo los *fiduciarios*. Así pues, en el comercio al menudeo la tarjeta de crédito esta eliminando la moneda en este importante campo comercial. Las tarjetas de crédito no son títulos de crédito, sino simple legitimación probatoria de los contratos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**ESQUEMA APORTACIÓN DE:  
CARLOS FELIPE DÁVALOS MEJIA.<sup>38</sup>**

**CUADRO 9 ► Montaje de la Tarjeta de Crédito**



<sup>38</sup> DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *op. cit.* p. 956.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 2.4. NATURALEZA JURÍDICA

Para poder determinar la naturaleza jurídica de la tarjeta de crédito es necesario analizar si se trata de un título de crédito, de un contrato o es otra figura atípica no encuadrable en un marco legal preexistente. El título de crédito es un documento necesario para ejercitar el derecho literal y autónomo expresado, porque su existencia se regula al tenor del documento; se dice que el derecho es autónomo, porque el poseedor de buena fe ejercita un derecho propio, que no pueda ser restringido o destruido en virtud de las relaciones existentes entre los anteriores poseedores y el deudor; y se dice, por último que el título es el documento necesario para ejercitar el derecho, tanto el principal como el accesorio, de los que en él se contienen, no pudiendo realizarse ninguna modificación en los efectos del título que deben constar en el mismo. Por lo que a continuación se citarán los diversos conceptos sobre las definiciones que nos dan los tratadistas acerca de la naturaleza jurídica de esta figura.

ACOSTA ROMERO, Miguel, nos habla sobre la *naturaleza jurídica de las tarjetas de crédito* mencionando que no son títulos de crédito, sino un documento de identificación, los cuales no llevan incorporado ningún derecho, ni es autónomo, respecto de la relación causal, por lo cual no puede considerársele como un título de crédito; la tarjeta no esta destinada

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

a circular, sino únicamente a ser utilizada por la persona a nombre de quien esta expedida y cuya firma consta en la propia tarjeta.<sup>39</sup>

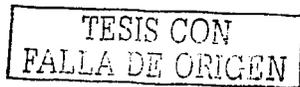
Las tarjetas de crédito son un instrumento privado porque son emitidas por los bancos, dentro de sus funciones son utilizadas para identificar al acreditado en un *contrato de apertura de crédito* o aquellas personas que se autorizan para realizar disposiciones parciales; tampoco es una *carta de crédito*, porque está en favor de determinadas personas y son títulos de crédito que implican el pago de cierta cantidad y por una sola vez, normalmente; tampoco estimo que sea una *asunción de deuda*, pues en la asunción de deuda pudieran considerarse la relación del establecimiento afiliado con el banco, olvidando las otras relaciones con el tarjetahabiente.

La emisión de esta tarjeta es consecuencia del contrato de *apertura de crédito* y no puede identificarse con el mismo. Otro sector de la doctrina considera que la tarjeta es un medio de pago, el medio de pago lo constituyen los *pagarés* recibidos "salvo buen cobro" por el establecimiento afiliado.<sup>40</sup>

De lo antes mencionado por el autor MIGUEL ACOSTA ROMERO cabe deducir que las tarjetas de crédito son consideradas, instrumentos privados y de pago, las cuales han tratado de relacionarse con diferentes instrumentos jurídicos como son: la *carta de crédito*, los *títulos de crédito*, *asunción de deuda*, *apertura de crédito*,

<sup>39</sup> *Id.*, *Supra.* p.55.

<sup>40</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel. *op. cit.*, p.p. 598-599.



pero es imposible relacionarlos porque, la tarjeta de crédito carece de los elementos propios a comparación de las figuras jurídicas citadas.

El autor DÁVALOS MEJIA CARLOS FELIPE en principio nos señala: Que sólo los bancos pueden expedir tarjetas de crédito bancarias, de acuerdo con este dispositivo sólo podrán expedir tarjetas con base en contrato de apertura en cuenta corriente. Vista así la tarjeta, como operación bancaria, resulta ser una *operación activa*; es decir, implica un préstamo del banco a sus clientes; pero desafortunadamente en el Capítulo III del Título Tercero de la LIC (De las *operaciones activas*) una vez más, el concepto de la tarjeta de crédito o algún otro que la permitiera evocar, no aparece.<sup>41</sup>

En esencia sólo es mediante la apertura de crédito en cuenta corriente que se puede emitir una tarjeta de crédito bancaria, facultad que gozan de manera exclusiva de las Instituciones Bancarias.

BAUCHE GARCIA DIEGO nos señala al respecto: El uso de la tarjeta de crédito crea un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, en las relaciones de la sociedad internacional expedidora como "*acreditante*", el tarjetahabiente como "*acreditado*" y el correspondiente establecimiento afiliado en el que la cuenta del *tarjetahabiente*, el importe de las notas de cargo firmadas por éste y, a su vez, el *tarjetahabiente* se obliga a restituir a

<sup>41</sup> DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *op. cit.*, p.955.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

la expedidora "acreditante" esa suma de dinero conforme a lo establecido por el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. La tarjeta sigue siendo en todo caso propiedad de la expedidora "acreditante" la que podrá pedir su devolución a cancelarla en cualquier tiempo sin expresión de causa.

Las notas de cargo (*Voucher*) tienen casi siempre inserto el texto de un *pagaré* incondicional suscrito por *tarjetahabiente* pagadero a la vista, a la orden de la *acreditante*, ello sin perjuicio de que se le requiera suscribir un *pagaré* a determinados días vista (por lo general a diez días) a la orden de la citada acreditante, por el importe de los cargos que hayan sido documentados en forma diferente a la del *pagaré*.<sup>42</sup>

Específicamente, la *naturaleza jurídica* de la tarjeta de crédito emana concretamente de lo pactado y originado a través de la relación creada por el contrato de *apertura de crédito en cuenta corriente*, en el cuál plenamente esta comprobada su debida legislación plasmada en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en el artículo 291, en donde queda formalmente legalizada; lo que naturalmente lo hace un aparato funcional, pero sin que esto implique que la tarjeta de crédito sea un título de crédito; y a su vez retomando y evidenciando nuevamente que jurídicamente resulta ser una figura atípica en nuestro Sistema Bancario Mexicano y por ende en nuestras leyes mexicanas.<sup>43</sup>

<sup>42</sup> BAUCHE GARCADIIEGO, Mario. *op. cit.*, p.p. 246-247.

<sup>43</sup> *Id. infra* p.p., 90-92.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En cuanto a lo que expone BAUCHE GARCADIIEGO, el nos narra y data el aparato funcional y coincide con " el surgimiento de la tarjeta de crédito, explicando paso a paso desde el inicio que parte con el contrato de *apertura de crédito en cuenta corriente*; y su manejo a través de tres elementos que son esenciales para su función los cuales son; la Institución "expeditora", siendo el *acreditante* (Banco), el *tarjetahabiente* siendo el *acreditado*, y el proveedor ó prestador de servicio; y también se hace mención del instrumento literal en el que consta el *pagaré* (*Voucher*) que suscribe a la tarjeta cada que realiza una compra, etc., en este punto me referiré en las páginas posteriores para hacer un detallado estudio, análisis y estructuración para comprender más estos elementos.<sup>45</sup>

## 2.5. CLASIFICACIÓN

Para la mayoría de los tratadistas existen dos clases de tarjeta de crédito:

- 1) Las Directas o comerciales y
- 2) Las Indirectas o bancarias.

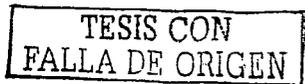
1) **TARJETA DE CRÉDITO DIRECTA:** La tarjeta de crédito directa es un documento que acredita a su tenedor como sujeto de crédito para obtener de la entidad comercial creadora o emisora de la tarjeta, mercancías o servicios para pagar a crédito.

2) **TARJETA DE CRÉDITO INDIRECTA O BANCARIA:** tiene como base

---

<sup>44</sup> *Id. Infra.* p. 63.

<sup>45</sup> *Id. Supra.* p. 139.



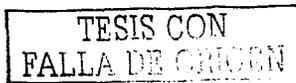
un complejo de negocio jurídico. En primer lugar el *acreditante*, que generalmente es un Banco, abre al *acreditado* un crédito en cuenta corriente para que por medio de la tarjeta pueda el acreditado presentarse ante establecimientos comerciales afiliados al creador de la tarjeta y haciendo uso de su crédito obtenga bienes o servicios que el establecimiento se los proporcione; el que cobrará al creador de la tarjeta que a su vez enviará al acreditado un *estado de cuenta* mensual y le cobrará el importe de las disposiciones que haya realizado.<sup>46</sup>

Dentro de la tarjeta de crédito indirecta, se realiza un contrato de *apertura de crédito en cuenta corriente* celebrado por el *acreditante* y el *acreditado*, por otra parte los establecimientos comerciales celebran un contrato de asignación con el *acreditante*, obligándose a proveer a los tenedores de las tarjetas, los cuales tendrán que identificarse por medio de la posesión de la tarjeta y de su firma; los bienes y servicios proporcionados por el establecimiento comercial, posteriormente serán cobrados por el *acreditante* al *acreditado*.

El *acreditado* al hacer uso de la tarjeta para la obtención de bienes y servicios tendrá que firmar un pagaré inscrito a favor del *acreditante*; dado el resultado que ha tenido este instrumento de crédito tanto a nivel nacional como internacional ha sido causa de sustitución del dinero en efectivo por la tarjeta de crédito, ya que proporciona mayores beneficios, siempre y cuando se maneje e implante una

---

<sup>46</sup> CERVANTES AHUMADA, Raúl. *Titulos y Operaciones de Crédito*. 14ª Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1999, p. 305.



**CULTURA DE CRÉDITO**, y por lo tanto que brinde mayor seguridad económica y jurídica a los usuarios de la misma, ya que ha originado el fenómeno de sustituir al dinero contante y sonante por este instrumento.

Las tarjetas de crédito indirectas o mejor conocidas como bancarias, son aquellas que basan su funcionamiento en relación tripartita conformada por un banco, un tarjetahabiente y los proveedores, a diferencia de las tarjetas de crédito directas, que operan bajo una relación bipartita.

Para que funcione este tipo de tarjetas es necesario que se haya celebrado previamente un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente que se define, de acuerdo a lo que establece el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

*"Como el contrato en el que el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado o a contraer por cuenta de este una obligación, para que el mismo haga uso del crédito concebido en la forma, términos y condiciones convenidas; quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante la suma de que disponga o a cubrirla oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen".<sup>47</sup>*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

---

<sup>47</sup> *Agenda Mercantil 2003*, Editorial Ediciones Fiscales Isef, México, 2003, p.60.

Dentro de este contrato, se pacta, que puede haber pagos y disposiciones por un período determinado dentro del plazo del contrato, que por lo general es de un año.<sup>48</sup>

Este tipo de tarjetas se proporcionan tanto a personas físicas como a morales y facultan a su titular a adquirir una extensa gama de bienes y servicios en establecimientos que previamente hayan celebrado un contrato con la institución emisora, con el que se obligan a conceder crédito a los *tarjetahabientes*. Estos establecimientos (proveedores), reciben pagarés, notas de venta, fichas de compra, ordenes de compra solicitadas incluso telefónicamente o por medios electrónicos por los *tarjetahabientes*, siendo obligación de la institución emisora ha pagar a los proveedores de los bienes o servicios otorgados a los *tarjetahabientes* a excepción de las comisiones pactadas; lo que no incluye a las comisiones por manejo de cuenta, estas son aparte y son cobradas fuera de los bienes o servicios otorgados por los mismos, así que estas comisiones son extras y tendrán que ser cubiertas en partidas diferentes tanto por el *tarjetahabiente*, como por el proveedor afiliado.

Es obligación de las Instituciones emisoras enviar mensualmente a los *tarjetahabientes* un *estado de cuenta*, que contenga por lo menos las cantidades cargadas y abonadas durante cada período, y que estos deberán pagar en su totalidad, o parcialmente según se haya estipulado, más los intereses que en su caso se hayan cargado.

<sup>48</sup> CERVANTES AHUMADA, Raúl. *op. cit.* p.306.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En nuestro país, las Instituciones de Crédito, para poder emitir y operar las tarjetas de crédito bancarias, es necesaria la autorización previa por parte de la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, del *Banco de México* y de la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*.

### 2.5.1. CLASIFICACIÓN DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO

Se pueden hacer diversas clasificaciones de las tarjetas de crédito; todo depende del ángulo y del enfoque que se les de a estas clasificaciones existen con la finalidad de establecer ciertos criterios y bases para que el *tarjetahabiente* pueda entender de manera más clara el funcionamiento de su plástico. Las clasificaciones atienden a la naturaleza del crédito y se analizaran desde el punto de vista del banco y desde el punto de vista del *tarjetahabiente*.

Las clasificaciones más importantes en que se puedan ordenar las tarjetas de crédito son las siguientes:

- I. Según el otorgante: bancarias y no bancarias
- II. Según su titular: individual o básica, es la que se otorga al solicitante que celebra la operación de apertura de crédito con el banco emisor; Adicional, es la emitida a petición del usuario a nombre de otra persona, pero con idéntico número y estados de cuenta del titular. Es importante señalar que la existencia de una o más tarjetas adicionales no aumenta el crédito

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

concedido al titular porque ellas son emitidas bajo su responsabilidad y es él quien asume las obligaciones derivadas de su uso.

- III. Según otorgamiento: De solicitud, de cortesía.
- IV. Según su monto; límite prefijada, ó sin límite preestablecido.

Entre otras de las clasificaciones se enumeran las siguientes:

**A) Individuales o empresariales:**

Son individuales aquellas tarjetas que se expiden al *tarjetahabiente* en virtud de su capacidad de pago.

Es muy importante recalcar en éste inciso que aunque sea una empresa (persona moral) la que solicite la tarjeta de crédito bancaria y a la cuál se le autorice, esta se expedirá a nombre del *tarjetahabiente* de acuerdo con la capacidad crediticia de la empresa donde presta servicios así como del puesto que desempeña.

**B) Nacionales o Internacionales:**

Son nacionales las tarjetas que tienen aceptación sólo dentro del país en que fueron expedidas.

Son internacionales las tarjetas que son aceptadas en otros países diferentes al del país donde fue emitida, es decir, en el extranjero.

**C) Por el banco emisor:**

Esto es que de acuerdo a la institución bancaria que expida la tarjeta podrá ser, por ejemplo Banamex, Ixe, BBV Bancomer, Banca Serfin, Santander, Scotiabank Inverlat, etcétera.

**D) Visa o Mastercard:**

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Antes de señalar las características de este inciso, es necesario aclarar que tanto Visa como Mastercard son únicamente dos sistemas a nivel mundial por lo que no son bancos, ni instituciones de crédito, ni instituciones de banca múltiple.

Ambas cuentan con 45 bancos afiliados en 175 países en el mundo, han emitido 430 millones de tarjetas y cuentan con alrededor de 15 millones de establecimientos afiliados.

Son Visa todas aquellas tarjetas que comienzan con el número cuatro, poseen un holograma con una "paloma blanca en vuelo", y tienen la palabra Visa impresa en el plástico y, en la parte posterior, la palabra Plus. El total de números de las tarjetas son dieciséis (cuatro grupos de cuatro dígitos) aunque también hay tarjetas de trece dígitos únicamente; otra característica de Visa es que en la parte frontal del plástico, arriba o abajo del número de cuenta hay cuatro dígitos impresos que siempre coinciden con los primeros cuatro de la tarjeta que viene en relieve. A estos dígitos impresos se les conoce como BIN.

Son Mastercard las tarjetas que comienzan con cinco dígitos, cuentan con el holograma de dos "Mundos entrelazados", traen la palabra Mastercard y en la parte posterior de la tarjeta la palabra CIRRUS; el número de la tarjeta está integrado por dieciséis dígitos, es decir, (cuatro grupos de cuatro dígitos), en la parte posterior de la tarjeta, a

la altura del panel de firma, se encuentran los dieciséis dígitos de la tarjeta junto con un guión y tres más que se llaman CVC.

En los dos casos los números de la tarjeta deben estar en relieve, es decir, resaltados, y en la parte posterior y superior el plástico debe contar con una banda magnética de color café, la cuál contendrá el número de identificación personal (NIP) para su uso electrónico en *cajeros automáticos* o terminales electrónicas de los puntos de venta.<sup>49</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

---

<sup>49</sup> APUNTES DE LA MATERIA DE PRACTICA FORENSE DE DERECHO PENAL. Lic. Alberto Martell. 9<sup>o</sup> Semestre. Ponencia en la UNIVERSIDAD SALESIANA, fecha 03 de Octubre de 2000, por el ING. ENRIQUE FLORES. Jefe de Servicios Periciales en el Distrito Federal.

### 2.5.2. TIPOS DE TARJETAS DE CRÉDITO BANCARIAS

Esquema de los tipos de tarjetas de crédito, el mínimo de ingresos para poder poseerla y las diferentes comisiones que se cobran por otros servicios otorgados por los bancos, que se manejan en nuestro país.

INSTITUCIÓN	TIPO DE TARJETA	INGRESOS MÍNIMOS	COMISIÓN POR APERTURA	COMISIÓN POR ANUALIDAD	COMISIÓN POR REPOSICIÓN
American Express Bank*	The Gold Credit Card	\$10,000.00	SIN COSTO	\$650.00 + IVA	\$80.00 + IVA
	Tarjeta de Crédito (Verde)	\$5,000.00		\$300.00 + IVA	
	Blue American Express	\$5,000.00		\$300.00 + IVA	
Banamex*	B-Smart	\$5,000.00	SIN COSTO	\$250.00 + IVA Adicional \$100.00 + IVA \$600.00 + IVA Titular \$300.00 + IVA Adicional	\$130.00 + IVA
	Oro	\$12,000.00		\$400.00 + IVA Titular \$200.00 + IVA Adicional	
	Clásica	\$5,000.00		\$400.00 + IVA Titular \$300.00 + IVA Adicional	
	Clásica (Citibank)	\$5,000.00		\$600.00 + IVA Titular \$400.00 + IVA Adicional	
	Preferred (Citibank)	No específica		\$250.00 + IVA Titular \$100.00 + IVA Adicional	
	Advantage (Citibank)	\$12,000.00			

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

INSTITUCION	TIPO DE TARJETA	INGRESOS MINIMOS	COMISION POR APERTURA	COMISION POR ANUALIDAD	COMISION POR REPOSICION
Banca Afirme*	OroVisa Internacional	\$15,000.00	\$350.00 + IVA	\$350.00 + IVA	\$350.00 + IVA
	Clásica Mastercard	\$5,00.00	\$250.00 + IVA	\$250.00 + IVA	\$250.00 + IVA
Banca Mifel*	NO	OFRECE	ESTE	PRODUCTO	
Banca Serfin*(2)	Clásica Mastercard y Visa	\$5,00.00	SIN COSTO	\$360.00+IVA Titular \$180.00+IVA Adicional	\$250.00+IVA
	Oro Mastercard y Visa	\$12,000.00		\$500.00+IVA Titular \$250.00+IVA Adicional	
	Platino	Es necesario tener una cuenta de cheques Platino Serfin		\$2,000.00+IVA Titular \$1,000.00+IVA Adicional	
	UNI-K(1)	\$10,000.00		SIN COSTO	
	Serfin Light Mastercard	\$8,000.00		\$250.00+ IVA	
					\$120.00+IVA

Banco del Bajío*	Clásica	\$5,000.00	SIN COSTO	\$200.00+IVA Trular \$50.00+IVA Adicional	SIN COSTO
Banco de Interacciones*	NO	OFRECE	ESTE	PRODUCTO	

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

INSTITUCION	TIPO DE TARJETA	INGRESOS MINIMOS	COMISIÓN POR APERTURA	COMISIÓN POR ANUALIDAD	COMISIÓN POR REPOSICIÓN
Banco Inbursa*	NO	PROPORCIÓN A	INFORMACIÓN		
Banco Santander Mexicano*	Clásica	\$5,000.00	SIN COSTO	\$380.00+IVA	\$360.00+IVA Titular \$180+IVA Adicional
	Oro	\$50,000.00		\$560.00+IVA	\$560.00+IVA Titular \$280.00+IVA Adicional
	UNI-K(1)	\$10,000.00		SIN COSTO	SIN COSTO
Bancrecer*	Clásica	\$6,500.00	\$250.00+IVA	\$390.00 +IVA Titular \$300.00+ IVA Adicional	\$280.00+IVA
	Oro	\$15,000.00		\$504.00+IVA Titular \$400.00+IVA Adicional	
Banorte*	Internacional Visa Mastercard y/o	\$6,500.00	\$250.00+IVA	\$390.00+IVA Titular \$300.00+IVA Adicional	\$280.00+IVA
	Oro Visa Mastercard y/o	\$15,000.00		\$504.00+IVA Titular \$400.00+IVA Adicional	
Banregio*	NO	OFRECE	ESTE	PRODUCTO	
BBV-Bancomer*	Clásica Internacional	\$6,000.00	\$150.00+IVA	\$350.00+IVA Titular \$175.00+IVA Adicional	\$100.00+IVA
	Oro Internacional	\$12,000.00		\$570.00+IVA Titular \$285.00+IVA Adicional	

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

INSTITUCION	TIPO DE TARJETA	INGRESOS MINIMOS	COMISION POR APERTURA	COMISION POR ANUALIDAD	COMISION POR REPOSICION
Bital*	Internacional Clásica	\$3,500.00	\$180.00+IVA	\$270.00+IVA Titular \$160.00+IVA Adicional	\$100.00+IVA
	Internacional Oro	\$12,500.00		\$480.00+IVA Titular \$270.00+IVA Adicional	\$150.00+IVA
Ixe Banco*	Clásica	\$10,000.00	Sin Costo	Sin costo la primera anualidad y la segunda \$320.00 +IVA Titular \$160.00+IVA Adicional	\$250.00+IVA
	Oro	\$10,000.00		Sin costo la primera anualidad y la segunda \$500.00 +IVA Titular \$250.00+IVA Adicional	
Bans'y	NO	OFRECE	ESTE	PRODUCTO	
Banca Quadrum*	Se encuentra	En	PROCESO	DE	LIQUIDACION
Banco del Sureste*	Se encuentra	En	PROCESO	DE	LIQUIDACION
Banco Industrial	Se encuentra	En	PROCESO	DE	LIQUIDACION
Scotiabank Inverlat*	Fiesta Rewards Oro	\$15,000.00		\$550.00+IVA Titular \$275.00+IVA Adicional	
	Tradicional Clásica	\$5,000.00		\$280.00+IVA Titular \$140.00+IVA Adicional	

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**\*FUENTE:** Datos obtenidos directamente de las sucursales bancarias y de las páginas de Internet de cada Institución a Enero del 2003.

**NOTA:** La información contenida en el cuadro puede variar por lo que se recomienda al usuario verificar antes de celebrar cualquier operación con la institución elegida.

**(1):** Es importante considerar que para obtener los beneficios que otorga esta tarjeta es necesario pagar el importe total de las disposiciones en el período mensual de que se trate dentro de un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de corte de operaciones de la cuenta, en cuyo caso no se pagarán los intereses al banco a excepción de un interés ordinario sobre las disposiciones en efectivo, calculado a partir de la fecha de la misma. Las comisiones que se mencionan a continuación no las pagará el cliente siempre y cuando se ajuste a lo anteriormente mencionado:

1. Por apertura de crédito.
2. Por cuota anual (siempre y cuando realice disposiciones del crédito por lo menos una vez en cada corte mensual)
3. Por la disposición de efectivo en cajeros del banco.
4. Por sobregiro
5. Por tarjetas adicionales
6. Por pago de servicios
7. Por facturación en comercios
8. Por tecleo de NIP incorrecto en *cajeros automáticos*
9. *Por pago de saldo total*
10. Por transacción rechazada en *cajeros automáticos*.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

(2) Debido a que todavía no se lleva a cabo la unificación de comisiones entre ambos bancos, y para facilitar su consulta, éstas son presentadas por separado.

Última modificación: 03-02-2003.<sup>50</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>50</sup> Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros. Cuadros Comparativos de las Tarjetas de Crédito. [En línea]. Disponible: [http://www.condusef.gob.mx/comisiones/tarjeta\\_credito.htm](http://www.condusef.gob.mx/comisiones/tarjeta_credito.htm), 28 de Febrero de 2003.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

## 2.6. OTROS TIPOS DE TARJETAS COMO MEDIO DE PAGO Y DE IDENTIFICACIÓN.

Estos tipos de tarjetas son diferentes en cuanto al destino que se les da en el caso específico de la *Tarjeta Tributaria* siendo esta indispensable para la realización del pago de impuestos de las personas físicas o las personas morales independientemente del rubro que se trate y del tipo de contribución al que pertenecen dirigido específicamente al campo de los pequeños contribuyentes.

Pero refiriéndonos a las *tarjetas de Débito*, estas son para realizar compras o efectuar pagos de los diversos consumos que se susciten por el tenedor de la misma, pero en este caso sólo entra la figura del *cuentahabiente*, esto es que se maneja respecto del monto de dinero que posee en alguna cuenta bancaria, por lo que sólo dispone de lo acreditado por el mismo, esto es que no hay *línea de crédito* por parte del Banco en la que se pueda disponer de crédito alguno.

Otra figura sumamente importante y acorde a estos tiempos, es la constituida de acuerdo a las necesidades que emergen con base a la tecnología conocida en los medios electrónicos específicamente por vía Internet, bajo el nombre de *Tarjeta Inteligente*, en el que su destino principal es para efectuar compras sin salir de casa u oficina, sobre los bienes y servicios ofrecidos en este medio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Las tres las enunció por considerarlas como un medio de identificación y como medio de pago, siendo finalmente el destino asignado en función; pero en cuanto al fondo tienen gran similitud con las tarjetas de crédito, porque su objeto principal finalmente es obtener bienes o servicios. Otra característica elemental es el que coincide con los mismos requisitos de forma, o sea, del contenido en el que deben tener refiriéndome a las características de literalidad; del nombre del usuario, el número de tarjeta asignado por el Banco o por el SAT, el número confidencial (*NIP*) incluyendo el código de barras en el caso de la tarjeta tributaria, la firma, la banda magnética, entre otras. Así que finalmente es un medio de identificación dirigido al aspecto referente fundamental consistente en la solvencia económica de su poseedor ó de identificación sobre las obligaciones a que se hace acreedor el contribuyente sobre el ejercicio fiscal, y con esto sustituyendo al dinero en efectivo, por lo tanto se confirma nuevamente la teoría del nombre por el que se le conoce como el DINERO DE PLÁSTICO, aunado a otra de las causas que derivan de los factores sumantes considerables, para que esta figura atípica de la cuál emergen otras nuevas modalidades como medio de pago y de identificación, planteando y sugiriendo que es urgente la creación de un sistema jurídico regulatorio en nuestro Derecho Mexicano.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 2.6.1. LA TARJETA INTELIGENTE.

#### ¿Qué es una tarjeta de crédito inteligente?

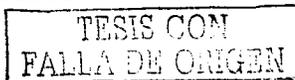
Es una tarjeta plástica, tal como las que actualmente conocemos como de crédito o débito y que tienen un microchip inserto, mismo que puede procesar diferentes tipos de información, según el tipo de industria en la que se utiliza.

Las Instituciones Financieras, por ejemplo, están utilizando la tarjeta inteligente para permitir al usuario manejar sus cuentas de crédito y de débito, tanto en los establecimientos convencionales como en las tiendas virtuales a las que se tiene acceso a través de Internet. Con una tarjeta inteligente y una lectora óptica se pueden hacer operaciones electrónicas seguras, casi como si se tratara de una tarjeta de crédito.<sup>51</sup>

#### ¿Cómo funciona?

Ahora se pueden hacer compras en la red con una tarjeta inteligente, tal como si se tratara de un plástico convencional. Se necesita, además de una tarjeta que cuente con microchip, una terminal lectora de tarjetas inteligentes. Al realizar las compras en Internet, la tarjeta deberá estar inserta en la lectora y conectada a la computadora de acceso a la red. Así, al momento de elegir la forma de pago, se digita la clave secreta de la tarjeta para verificar el saldo disponible, después se marca el valor de la compra o consumo, se da un click en aceptar y se imprime el

<sup>51</sup> Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros. Comercio electrónico. Comprando sin salir de casa. | En línea|. Disponible: <http://www.condusef.gob.mx/articulosobrelaactividadfinancieraadlosdiferentessectores.htm>. Actualización 28 de Febrero de 2003.

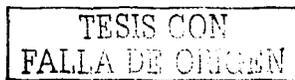


comprobante de la operación. Las tarjetas inteligentes son el conductor más seguro hasta ahora en la realización de transacciones en Internet. Compuestas por un chip de alta tecnología, le permiten comprar y adoptar la tecnología de autenticación del chip donde quiera que se encuentre físicamente el comprador.

Las Instituciones Financieras pueden brindar, a través de una tarjeta inteligente mayor acceso a la información, sobre los productos y servicios que se ofrecen en el Internet; también pueden comunicarse con amplia variedad de canales como terminales en puntos de venta, cajeros automáticos, computadoras personales y teléfonos celulares, entre otros. Las tarjetas inteligentes proveerán aceptación para los vendedores que por ahora sólo aceptan dinero en efectivo, como son las máquinas automáticas vendedoras en general.

Las empresas líderes han implementado esta tecnología a las más experimentadas instituciones financieras que operan en más de 30 países como Argentina, Australia, Canadá, Brasil, Hong Kong, Japón, Rusia, Estados Unidos de América, España y Reino Unido entre otros, y ha instaurado más de 70 sistemas de pago con tarjetas inteligentes. En países europeos como Francia y Alemania, principalmente, la tarjeta inteligente es cosa de todos los días y se utiliza tanto en las compras por Internet, como en el control de cuentas bancarias, sistemas de acceso de seguridad y las diferentes entidades comerciales.

Actualmente, la banda magnética de las tarjetas de crédito y de débito, ha sido la tecnología dominante para identificar al *cuentahabiente*; sin embargo, en ellas sólo



se puede almacenar poca información, de modo que la gran mayoría de los datos personales y de las operaciones del *tarjetahabiente*, residen en servidores centrales de la compañía que las emite. Ello significa que la realización del pago con tarjeta de banda magnética representa un enlace entre el establecimiento comercial y la empresa emisora de la tarjeta.

Una tarjeta inteligente contiene toda la información necesaria para las transacciones que está alojada en el microprocesador insertivo, lo que significa que no hay tráfico de información, incrementándose así el nivel de seguridad de las operaciones. Con este tipo de tarjetas se pueden operar desde un simple control de acceso personal a una empresa o escuela, hasta complejas combinaciones que pueden incluirse sobre la información personal del usuario, su historial clínico y de algún sistema de cliente frecuente, incluyendo servicios financieros como monedero electrónico o tarjetas de débito y de crédito.

Las tarjetas inteligentes cada vez son más utilizadas. Los niveles de seguridad y la capacidad de almacenamiento que manejan, han llevado a los bancos a reemplazar poco a poco sus tarjetas convencionales de banda magnética por tarjetas de chip. La posibilidad de almacenar y procesar información en este sofisticado y diminuto mecanismo, facilita la realización de los procesos y permite administrar la información de los usuarios.

Esta figura por ende tiene muchas similitudes con tarjeta de crédito, incluso ya esta sustituyendo a esta, pero tiene el mismo problema porque o deriva de la tarjeta de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

crédito o es un aparato diferente, de donde surge, son las principales interrogantes que son originadas por la falta de legislación sobre estos instrumentos, por lo que es evidente la sustitución que se le esta dando al dinero en efectivo por estas nuevas figuras tecnológicas.

**Las ventajas en las compras realizadas por Internet:**

La tarjeta inteligente tiene un chip inserto, en la que se evitan cargos no autorizados y la falsificación de firmas y, en general, el manipuleo de las cuentas por personas ajenas al comprador y al vendedor, ofrece la más avanzada tecnología disponible actualmente, se puede disponer del balance de las transferencias, hacer pagos y administrar la cuenta.

Entre otras ventajas que destacan en su manejo son:

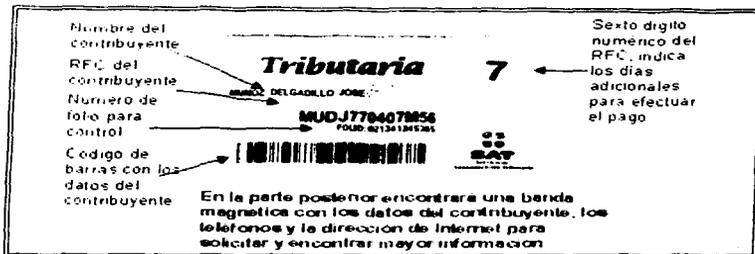
Almacenamiento y procesamiento de información, mayor capacidad de memoria que la banda magnética, operación fuera de línea completamente segura, soluciones viables poco costosas y sencillas, se reduce la posibilidad de hacer fraude y falsificación por contener los códigos únicos de identificación, la base de datos que contiene es portátil por lo que siempre esta con el usuario, permite combinar varias aplicaciones en una sola tarjeta, es un sistema fácil de administrar y auditar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 2.6.2. LA TARJETA TRIBUTARIA

La Tarjeta Tributaria es una de las herramientas del Nuevo Esquema de Pagos Electrónicos; contiene los datos de identificación fiscal del contribuyente y su objetivo es agilizar los pagos en el banco, evitando errores y ahorrando tiempos en la captura, ya que no tendrá que utilizar los formatos que se tenían que llenar anteriormente, además de garantizar que el pago se acredite directamente en la cuenta fiscal.<sup>52</sup>

### CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA TRIBUTARIA.



<sup>52</sup> Sistema de Administración Tributaria. Pago con Tarjeta Tributaria. [En línea]. Disponible: [http://www.sat.gob.mx/tarjeta\\_tributaria.htm](http://www.sat.gob.mx/tarjeta_tributaria.htm). Actualización 28 de Febrero de 2003.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# CAPÍTULO III

DE LA REGULACIÓN  
JURÍDICA

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **3.1. LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y SU RELACIÓN CON LAS TARJETAS DE CRÉDITO.**

Hasta ahora, han sido varios los reglamentos publicados para la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias enumerados uno a uno respectivamente en cada año (1967,1981,1986,1990), sin embargo, es necesario tomar en consideración las bases legales que dan el origen de esta figura, partiendo del contenido de nuestra Constitución, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito y la Legislación Bancaria, entre las que también se encuentra vigente la Ley para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros que va de la mano con la nueva Ley para Regular Sociedades de Información crediticia, que más adelante explicaré sobre su vigencia y aplicación, las cuales tienen relación directa con la figura de la tarjeta de crédito.

Esto con la finalidad de lograr que el objetivo del tema a desarrollar dentro de esta tesis, es darle un enfoque principalmente a la incompleta y al pobre contenido legislativo existente sobre este instrumento; ya que se entiende como un fenómeno inusual e inoperante el cuál puede traer como consecuencia el trazo e impunidad que se podría suscitar por no contar con un proyecto jurídico bien fundamentado. Asimismo pretendo en el estudio de este aparato, lograr que se de una investigación que produzca polémica con lo que pueda pensarse como un punto de partida en el que se efectuó una Proyección de la iniciativa de ley, sobre este rubro ó bien para el campo de aplicación en esta figura que está aún inconcisa, deficiente

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

en el ramo de aplicación y funcionabilidad, entre los usuarios de éste producto en el que se incluye tanto al sector de las Instituciones Bancarias emisoras, como a las Empresas filiales y a las supuestas autoridades competentes para dirimir las controversias suscitadas en este ámbito, en las cuales se emiten resoluciones a través de Laudos, o sea, que la autoridad es representativa y sólo interviene como un ARBITRO, esto, a través de la *Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros*.<sup>53</sup>

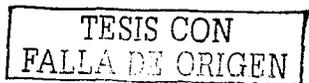
Citando a los nuevos Organismos en los que se apoyan los *Bancos*, para obtener información acerca de la solvencia y el comportamiento crediticio que tienen las personas físicas o morales según sea el caso; consulta que es proporcionada por el *Buró de Crédito*, institución que tiene facultades para expedir el *REPORTE DE CRÉDITO*, en sus diferentes modalidades respecto a la información recopilada por las diversas Entidades Financieras y/o Empresas Comerciales; apegados a los términos que da la *Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia*, la cual se publicó en fecha reciente en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Enero de 2002.<sup>54</sup>

Otro de los Organismos en el que se apoya este producto por parte de la Instituciones Bancarias "expeditoras" es el que enuncia la *Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros* en su página de Internet, es el *Registro de Prestadores de Servicios Financieros* (SIPRES); enfocándose a la

---

<sup>53</sup> *Id. Infra.* p. 120.

<sup>54</sup> *Id. Supra.* p. 39.



información sobre la situación y operación de las Tarjetas de Crédito. Menciono estas, porque consideramos que son las que actualmente conjugan un sentido que se proyecta en las funciones aplicables a este rubro. Asimismo citamos, a las ya conocidas con anterioridad, cuya función se desarrolla en un segundo plano, en lo que referente a sus aspectos funcionales mismos que ya han rebasado los límites de la proyección jurídica en la figura de la tarjeta de crédito; por lo que se plantea un problema, así que es necesario el abastecimiento por parte de los diferentes Organismos anteriormente mencionados e incluyendo en conjunción atrayendo la fusión con la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banxico, y la Comisión Nacional Bancaria*; todo esto con el fin de lograr una unificación en la que verdaderamente se constituya la estructuración del aparato funcional que trae aparejada la Tarjeta de Crédito al Sistema Bancario Mexicana, dando un enfoque global que se sustente en nuestra Legislación Bancaria corroborando la vigencia en lo referente a la eficacia real en estos tiempos y prever los caos que se puedan dar en el futuro.

El maestro DÁVALOS, nos da una breve introducción sobre esta controvertiente situación en el presente instrumento, el cuál no lo da en un sentido que en gran parte coincide con lo que he mencionado en este capítulo, aunado a la forma en que se expidieron los diversos reglamentos para su función en los Bancos, exponiéndolo en su obra, siendo la única que habla y trata más sobre este tema, y él al respecto nos dice los siguiente:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### TARJETA DE CRÉDITO BANCARIO

El negocio jurídico, mercantil y crediticio de la tarjeta de crédito no está regulado en la ley mexicana; como veremos, sólo ha sido objeto de reglamentación por parte de la SHCP y del Banxico, este último en aplicación de facultades bastante latas (sic) que culminan en las recientes reglas de marzo de 1990. Su aparición en nuestro país, como la mayor parte de las figuras mercantiles, ocurrió antes de que fuera regulada por el gobierno, y mucho antes de que fueran incluidas en una ley; situación ésta en la que todavía permanece, pues, en efecto, a pesar de su importancia (en 1989 existían poco menos de 7 millones de ciudadanos con tarjeta de crédito), el Congreso no ha asumido la responsabilidad de organizarlas en una legislación general.

Poco después de su aparición, al final de los sesenta, debido a la difusión que adquirió se hizo necesaria su reglamentación, siendo la autoridad hacendaría la que se avocó a ello. Así, la en aquel entonces todavía CNBS dirigió a los bancos de depósito una circular que transcribía el oficio número 305-39455, de noviembre de 1967, en el cual la SHCP daba a conocer las reglas a las que deberían sujetarse los bancos de depósito, por primera vez, en la expedición y manejo de dichas tarjetas. Casi 15 años después, en agosto de 1981, la SHCP expidió otras reglas generales destinadas a reorganizar su funcionamiento; ulteriormente, en septiembre de 1986, se expidieron las reglas sobre las cuales funcionó la Banca monopolizada por el Estado, en cuanto a tarjeta de crédito se refiere, pero

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

dichas reglas ya no fueron emitidas por la SHCP, sino por Banxico; y finalmente, el 9 de marzo de 1990, una vez más, Banxico expidió *las Reglas generales a las que deben ajustarse las instituciones de crédito en la emisión y operación de las Tarjetas de Crédito bancarias* que siguen en vigor. Desde su reconocimiento por la autoridad y cada vez más, los pagos de servicios y bienes al menudeo e incluso múltiples bienes de capital, se hacen con tarjeta de crédito.<sup>55</sup>

### **3.2.ASPECTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN A LA TARJETA DE CRÉDITO**

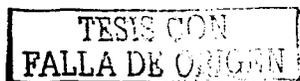
Tenemos que partir en primer lugar, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que de aquí se deriva la legislación que compete y cita algunos aspectos de esta figura.

#### **3.2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Nuestra Constitución establece en su artículo vigésimo octavo, las bases para el servicio público de la *banca y crédito*, al consignar en sus párrafos sexto, séptimo y décimo, plasmándolo a continuación:

*"El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la*

<sup>55</sup> DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *op. cit.* p.p., 952-953.



*estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.*

*No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del Banco Central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulara los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar acabo dicha regulación y proveer su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso; desempeñará su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, a cargo de la Comisión con excepción de aquellos que actúen con la representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetos de juicio político conforme a lo dispuesto por los artículos 110 de esta Constitución.*

*El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de servicios y la utilización social de los bienes, y evitaren fenómenos de concentración que contraríen el interés público".*

El servicio público de banca y crédito, puede definirse como la actividad por la que se captan recursos económicos del público ahorrador para la colocación en forma de créditos entre el público consumidor, esta concesionado en nuestro país a dos tipos de instituciones de crédito; la múltiple y la de desarrollo.

Cabe señalar, que durante ocho años, el artículo vigésimo octavo Constitucional estableció que el servicio público que prestaban los bancos era un monopolio exclusivo del Estado, no obstante en junio de 1990 dicho monopolio desapareció.

Retomando la falta de regulación de la tarjeta de crédito en nuestro Derecho Mexicano, es de vital importancia mencionar lo contenido en el artículo 73, en que se establecen las facultades del Poder Legislativo representado por el H. Congreso de la Unión determinando las materias sobre las que les corresponde legislar, siendo la fracción X del citado artículo, la que dispone que tendrá la facultad para:

*X.-"Legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria, cinematografía, comercio, juegos en apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123".*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Resulta conveniente mencionar que pese a la facultad que otorga la fracción del artículo antes transcrito, no existe en la actualidad una ley emitida por el Congreso que haga referencia este invento extraordinario de los últimos años.\*

### 3.2.2. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Como sabemos, este ordenamiento legal contiene las distintas fuentes generadoras de obligaciones, destacándose por encima de todas la figura del contrato.

En efecto, los contratos, que se definen como los convenios que producen o transfieren obligaciones y derechos son la fuente principal generadora de obligaciones.

Los contratos requieren para su existencia de dos elementos:

I.- El consentimiento

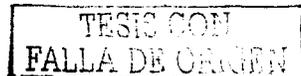
II.- El objeto

El consentimiento es el acuerdo de dos o más voluntades que tienden a crear, transferir, conservar, modificar o extinguir obligaciones; mientras que el objeto puede ser una conducta que debe observar el obligado, ya sea de dar, hacer o no hacer ó la cosa material que se debe dar.

Si bien ha quedado establecido, que la tarjeta de crédito no es más que un documento plástico que sirve para identificar a su titular como un sujeto de crédito

---

\* *Id. Supra.* p.p. 92-94.



ante determinados proveedores de bienes y servicios, también se ha mencionado brevemente que su otorgamiento por una institución bancaria se realiza a través de la suscripción de un contrato de apertura de crédito en su modalidad de cuenta corriente en la cual se establecen los términos y condiciones del crédito, cabe aclarar, que si bien, éste es un contrato eminentemente mercantil que se encuentra regido por las leyes comerciales, no resulta equivocado utilizar los preceptos de la ley civil para determinar que este tipo de contrato es utilizado para el otorgamiento y uso de tarjetas de crédito bancarias.

De acuerdo a lo anterior y a la división de los contratos que reconoce el Código Civil en sus artículos 1835 a 1836, especificando el *contrato de apertura de crédito*, considerado como el elemento esencial para la existencia de la Tarjeta de Crédito, el cuál se clasifica de la siguiente manera:

**Bilateral.**- Pues las partes se obligan recíprocamente; en efecto en el *contrato de apertura de crédito en cuenta corriente*, el *acreditante* se obliga a poner a disposición del *acreditado* una suma de dinero o contraer por cuenta de éste una obligación, mientras que el *acreditado* se obliga restituir al *acreditante* las sumas de que disponga o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo.

**Oneroso.**- Porque se estipulan provechos y gravámenes recíprocos. El *acreditado* recibe el provecho de poder disponer de una suma de dinero o que se contraiga una obligación por su cuenta, debiendo restituir las sumas de que dispuso en las

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

condiciones pactadas o a cubrir el importe de la obligación que se han contraído en su nombre; por su parte, el *acreditante* recibe la restitución de las sumas dispuestas, el pago oportuno de la obligación contraída, así como los intereses, gastos y comisiones que se hayan pactado.

*Conmutativo.*- Porque las prestaciones son ciertas desde que se celebra el contrato. El *acreditante* en la celebración del contrato sabe que debe poner a disposición una suma de dinero o a contraer una obligación por cuenta del *acreditado*, mientras que éste último sabe que al disponer de dicha suma ó en caso de que se contraiga una obligación debe restituir ó cubrir oportunamente al *acreditante*.

Dentro de los contratos que regula el Código Civil, encontramos al que puede considerarse como el predecesor del *contrato de apertura de crédito* bajo el cual se establece el otorgamiento y uso de las tarjetas de crédito bancarias, me refiero al *contrato de mutuo*, que el código en mérito define en el artículo 2384 que a la letra dice:

*"El mutuo es un contrato por el cuál el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad".*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El contrato de mutuo se encontraba ya regulado por los Códigos de 1870 y 1884, en donde se le identifica, junto con el comodato, como una especie de préstamo, siendo éste de uso y aquél de consumo.

El Código Civil vigente no sólo rechaza la clasificación antes mencionada al considerar al mutuo como un contrato traslativo de propiedad y al comodato como traslativo de uso, sino que le da el carácter de consensual, es decir se perfeccionan por el mero consentimiento.

Como puede observarse, en materia civil, existen mecanismos que impiden el abuso del acreedor en perjuicio del deudor, sin embargo, como se verá más adelante, tanto en el préstamo mercantil como en la apertura de crédito bajo su modalidad de cuenta corriente, no existen mecanismos similares de protección al deudor, lo que ha generado que en el caso específico de las tarjetas de crédito bancarias existan múltiples controversias, principalmente generadas por la acumulación de intereses al capital y la generación de nuevos intereses, conocida como pacto de anatosismo o capitalización de intereses.

Como se enunció la importancia del mutuo civil en relación con las tarjetas de crédito, consiste en que aquél es un contrato cuyas características dieron origen al contrato de apertura de crédito, el cuál a su vez sirve de sustento para el otorgamiento y manejo de este tipo de tarjetas, pues ambos contratos tienen como finalidad ceder una cosa por cierto tiempo con la obligación de devolverlo, lo que se traduce simplemente como préstamo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se podría considerar que radica principalmente en:

La diferencia entre la apertura de crédito y el mutuo con interés es sutil, dado que en aquél el *acreditante* se obliga a poner una suma de dinero a disposición del *acreditado*, mientras que el mutante (en el caso frecuente de que el negocio verse sobre dinero) se obliga a transferir la propiedad de la suma convenida, de modo que la *apertura de crédito* puede cumplirse aunque no llegue a entregarse dinero, y en el mutuo, el mutante no se libera sino con la transferencia efectiva de los signos monetarios, además el mutante puede exigir intereses desde que consigne al mutuario la suma que se obligó a prestar, y el acreditante ha de esperar que su contraparte use el crédito concedido.

### 3.2.3. CÓDIGO DE COMERCIO

Este ordenamiento legal establece, en su artículo primero lo siguiente:

*" Las disposiciones de este Código son aplicables sólo a los actos de comercio".*

El acto de comercio, radica y tiene su esencia en el concepto de cambio indirecto o mediato, por lo que puede definirse como todo aquel acto de intermediación en el cambio, del cuál resulten obligaciones para cada una de las partes o para ambas.

De acuerdo a lo anterior, se determina a su vez que en la prestación del servicio público de *banca y crédito* las Instituciones Bancarias realizan la función de intermediación en el cambio al recibir depósitos y colorarios en forma de créditos, del cuál resulten obligaciones para cada una de las partes o para ambas; estableciendo que este tipo de servicios representan actos de comercio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Lo anterior se confirma de la lectura del artículo 75 del Código de Comercio que reputa como actos de comercio y el contenido de este ámbito en el rubro lo encontramos en la fracción XIV, que a la letra dice:

- I. *Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimiento, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados.*
- II. *Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;*
- III. *Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;*
- IV. *Los contratos relativos y obligaciones del estado u otros títulos de crédito en el comercio;*
- V. *Las empresas de abastecimientos y suministros;*
- VI. *Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados*
- VII. *Las empresas de fábricas y manufacturas*
- VIII. *Las empresas de transporte de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo;*
- IX. *Las librerías y las empresas editoriales y tipográficas;*
- X. *Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en pública almoneda;*
- XI. *Las empresas de espectáculos públicos*
- XII. *Las operaciones de comisión mercantil*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- XIII. *Las operaciones de mediación de negocios mercantiles;*
- XIV. LAS OPERACIONES DE BANCOS;**
- XV. *Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior.*
- XVI. *Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas;*
- XVII. *Los depósitos por causa de comercio;*
- XVIII. *Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos.*
- XIX. *Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;*
- XX. *Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio.*
- XXI. *Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil.*
- XXII. *Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio;*
- XXIII. *La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;*
- XXIV. *Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial.*

Como se desprende de la fracción XIV del artículo antes transcrito, las operaciones que realizan los bancos son actos de comercio, por lo tanto si la expedición de tarjetas de crédito bancarias con base en *contratos de apertura de crédito* bajo la modalidad de *cuenta corriente* es reconocida por el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito como una operación bancaria, consecuentemente se trata también de un acto de comercio, por ello las relaciones que se derivan del otorgamiento y uso de los instrumentos de crédito en comento se rigen por las leyes comerciales, sin perjuicio de la supletoriedad de la Legislación Civil.

Por otro lado, encontramos en éste ordenamiento legal, como equivalente del mutuo civil al *préstamo mercantil*, que es aquel que se contrae en el concepto y con expresión de que las cosas prestadas se destinen a actos de comercio y no para necesidades ajenas a éste, asimismo, se presume como mercantil el préstamo que se contrae entre comerciantes.

Como puede verificarse, el préstamo mercantil presupone una doble circunstancia, una objetiva y una subjetiva, objetiva cuando la cosa prestada se destine a actos de comercio y subjetivo cuando alguno de los contratantes sea comerciante.

A diferencia del Código Civil, el de Comercio, da una definición de interés, estableciendo que es toda prestación pactada a favor del acreedor y que conste

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

por escrito, sin embargo, si la clasificación del interés es similar en ambas legislaciones, en cuanto a los medios de defensa para el deudor no existe igualdad, pues si bien en materia civil existen acciones para evitar o corregir cargas excesivas en contra del deudor, en materia mercantil no existen acciones similares, lo que permite que el acreedor pueda cometer abusos en contra del deudor, un ejemplo de esto es el artículo 363 del Código en cita, el cual consigna la posibilidad de que los intereses se capitalicen, al establecer que:

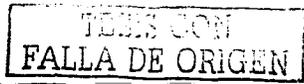
*" los intereses vencidos y no pagados no devengarán intereses. Los contratantes podrán, sin embargo, capitalizarlos "*.

Cabe señalar, la existencia de una figura que si bien no es la que sirve de sustento para el funcionamiento de las tarjetas de crédito, es un contrato cuyos elementos y características han servido de base para la creación del contrato de *apertura de crédito en cuenta corriente*.

### **3.2.4. LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.**

En esta Ley encontramos a la figura que sirve de base para el otorgamiento y uso de la tarjeta de crédito, me refiero al contrato de apertura de crédito, que en su artículo 296 lo define de la siguiente forma:

*"En virtud de la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de*



*este una obligación, para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen".*

La posibilidad de que el contrato de *apertura de crédito*, utilizado para expedición de tarjetas de crédito, permite *al acreditado* hacer devoluciones parciales o totales de las sumas dispuestas, la establece el artículo 296 de la ley en mérito, que establece lo siguiente:

*" La apertura de crédito en cuenta corriente da derecho al acreditado a hacer remesas, antes de la fecha fijada para la liquidación en reembolso parcial o total de las disposiciones que previamente hubiera hecho, quedando facultado, mientras el contrato no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor".*

Conviene hacer la aclaración de la forma en que la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito regula a la cuenta corriente como un contrato y operación de crédito, no debe confundirse con la apertura de crédito bajo la modalidad de cuenta corriente, ya que en la primera las remesas son recíprocas, es decir, cualquiera de las partes podrá tener la calidad de deudor o acreedor, mientras que en la segunda, la calidad de deudor la tendrá siempre el acreditado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Otros aspectos importantes del contrato de apertura de crédito que son reguladas por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se destacan las siguientes:

I. *La garantía.*- el artículo 298, esta puede ser real o personal y se entiende extendida, salvo pacto en contrario, para cubrir las cantidades que el acreditado utilice dentro de los límites de su crédito.

II. *La prescripción.*- el artículo 309, establece que en el contrato de apertura de crédito, la prescripción y la caducidad se computan de acuerdo con la teoría de las obligaciones mercantiles, el único plazo específico es el de las acciones para la rectificación de los errores de cálculo, de las omisiones o duplicaciones, que salvo pacto en contrario prescribe en seis meses a partir de la clausura de la cuenta.

III. *El límite del crédito.*- el artículo 293, dice al respecto que si no se fija por las partes un límite específico para el monto del crédito a disposición del acreditado, el acreditante quedará facultado para fijar dicho límite en cualquier tiempo.

IV. *El plazo e importe del crédito.*- aún cuando en el contrato se haya fijado el importe del crédito y el plazo en que tiene derecho a hacer uso del mismo el acreditado, pueden las partes convenir en que cualquiera, o una sola de ellas estará facultada para restringir el uno u lo otro, ó ambos a la vez; bien para denunciar el contrato a partir de una fecha determinada o en cualquier tiempo, mediante aviso dado a la otra parte en la forma prevista en el contrato, ó a falta de ésta, podría ser ante notario o corredor, y en su defecto, por conducto de la primera autoridad

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

política del lugar de su residencia, siendo aplicables al acto respectivo los párrafos tercero y el cuarto del artículo 143.

Cuando no se estipule término, se entenderá que cualquiera de las partes pueden dar por concluido el contrato en todo tiempo, notificándolo así a la otra, como queda dicho respecto del aviso a que se refiere el párrafo anterior.

Denunciando el contrato o notificada su terminación de acuerdo con lo que antecede, se extinguirá el crédito en la parte que no hubiere hecho uso el acreditado hasta el momento de esos actos; pero a no ser que otra cosa se estipule, no se libera el acreditado de pagar los intereses, comisiones y gastos correspondientes a las sumas de que no hubiere dispuesto, sino cuando la denuncia o la notificación procedan del acreditante (artículo 294).

El Reglamento vigente para la Emisión y Operación de Tarjetas de Crédito Bancarias, dispone, en su regla novena, que las instituciones sólo podrán cargar a sus acreditados:

- a) El importe de los pagarés suscritos por éstos....

En efecto, el pagaré es otra figura regulada por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que encontramos dentro de la mecánica operativa de las tarjetas de crédito y se define como el documento necesario para ejercitar el derecho literal que en él se consigna.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así mismo, conforme al artículo 170 de la ley en mérito, el pagaré debe contener:

- I. La mención de ser pagaré inserta en el texto del documento;*
  - II. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;*
  - III. El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago*
  - IV. La época y el lugar de pago*
  - V. La fecha y el lugar en que se suscriba el documento, y*
- V. *La firme del subscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.*

### **3.3. INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA EXPEDIR TARJETAS DE CRÉDITO**

El objetivo de este apartado influye sobre el cuestionamiento de quienes son las Instituciones encargadas para la expedición de este producto, asimismo apegado a la interrogante que surge ante la validez y vigencia en la emisión de las reglas que regulan supuestamente a éste instrumento, su ámbito de aplicación, manejo y funcionalidad en la práctica comercial y la controvertiente situación que emerge dentro de nuestro Derecho Mexicano, en cuanto a las facultades para legislar en la materia, a pesar que ya quedo especificado al principio de este capítulo; reiterando este aspecto por la importancia que conlleva a *la prevención*; evitando con ello, las pérdidas que se podrían plasmar en la vida de los usuarios y prestadores de servicios de las Empresas afiliadas, incluyendo a las Instituciones "expeditoras", aunque no es novedad que se den deficiencias, ya que como se ha citado considerando el fenómeno que se da por la falta de interés de las autoridades competentes para emitir una regulación sobre el ramo al Sistema Bancario

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Mexicano, que por medio de sus diferentes organizaciones no le han dado la supremacía que debería constituirse para su mayor proyección a nivel nacional e internacional, de lo que resulta la atracción de los diversos mercados al país y aclarando mi interés sobre el que pretendo dar un enfoque en la apertura en la conciencia del mexicano abierta a una verdadera CULTURA SOBRE EL CRÉDITO. Ahora bien y de acuerdo con nuestra legislación bancaria y en conjunción con lo derivado de la *Ley de Instituciones de Crédito*. En este ordenamiento legal encontramos aspectos muy importantes que se relacionan con el otorgamiento de tarjetas de crédito bancarias, uno de ellos es el referente al servicio público de banca y crédito, el cual, conforme al artículo 2º se define como: la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal, y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Este servicio público de *banca y crédito*, conforme al mismo artículo, sólo puede prestarse por dos tipos de instituciones que son:

- I. Las instituciones de banca múltiple, y
- II. Las instituciones de banca de desarrollo

La banca múltiple puede ser definida como una sociedad anónima a la que el Gobierno, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le ha otorgado autorización para dedicarse al ejercicio de banca y crédito, realizando operaciones de ahorro, depósito, servicios financieros, fiduciarios y servicios

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

conexos, entre otros, colocándolas en situación de realizar, con una sola concesión, las diferentes operaciones que anteriormente sólo podían ejercitarse en forma independiente y especializada.<sup>57</sup>

Por su parte, el artículo 30 de la *Ley de Instituciones de Crédito*, define a la Banca de Desarrollo como:

*Entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tienen como facultades un servicio de intermediación consistente en la captación de recursos del público en el mercado nacional, por una parte, y su colocación entre los participantes del sector de la economía que le haya asignado el Congreso de la Unión.*

El autor CARLOS FELIPE DÁVALOS MEJIA opina:

Que la existencia de dos tipos de bancos en nuestro país esta justificada, pues la banca de desarrollo procura el fomento, por una parte, de sectores marginados que por lo mismo son necesitados de crédito; y por otra, de sectores beneficiados cuya promoción adicional propiciara un mejor índice de desarrollo en la economía de conjunto. Ciertamente las actividades de la banca comercial (banca múltiple) también propician este género de desarrollo, pero no se crean con ese fin, sino con el fin de hacer rendir su inversión en utilidades.<sup>58</sup>

<sup>57</sup> ACOSTA ROMERO, Miguel. *Derecho Bancario: Panorama del Sistema Financiero*, Editorial Porrúa, S.A., 5ª Edición, México, 1995, p. 424.

<sup>58</sup> DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *op. cit.*, p. 648.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La legislación bancaria y demás leyes aplicables, conceden tanto a las instituciones de banca múltiple como a las instituciones de banca de desarrollo un gran campo de acción en cuanto a la realización de operaciones bancarias, mismas que se establecen en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito y de entre las que destaca para nuestro estudio la señalada en la fracción VII que establece que las instituciones de crédito:

*VII. Podrán expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente.*

Lo que se desprende de esta fracción que destaca del artículo de acuerdo al estudio, la expedición de tarjetas de crédito con base, por lo que deriva de los contratos de apertura de crédito en cuenta corriente se considera una *operación bancaria* que pueden realizar tanto las instituciones de banca múltiple como las instituciones de banca de desarrollo.

Para poder comprender porque la expedición de tarjetas de crédito bancarias se trata de una *operación activa*, es conveniente destacar las características de las operaciones que realizan los bancos.

Dentro de las operaciones que pueden realizar los bancos, destacan aquellas que consisten en la captación de recursos económicos y su colocación en forma de créditos; estas actividades se conocen con el nombre de *operaciones bancarias*, las cuales a su vez se subdividen en *pasivas* y *activas*; las operaciones pasivas son

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

todas aquellas por las que los bancos reciben recursos del público, mientras que las activas se caracterizan por la colocación de esos recursos. Con las primeras operaciones, los bancos se convierten en deudores de quienes les depositan o prestan recursos y mediante las segundas se convierten en acreedores de los clientes que reciben el *financiamiento bancario*.

La clasificación de las operaciones pasivas y activas conforme a esta ley es la siguiente:

a. Operaciones pasivas

Depósitos bancarios

Emisión de obligaciones y otros títulos

Redescuentos, aceptaciones, préstamos

Emisión de billetes.

b. Operaciones activas

.. Aperturas de créditos simples y en cuenta corriente

Anticipos y créditos sobre mercancías

Créditos de firma

Créditos comerciales

Créditos especiales

De acuerdo a lo anterior, se puede establecer lo siguiente:

Las instituciones de crédito reconocidas por nuestra legislación (banca múltiple y banca de desarrollo), están facultadas para realizar operaciones de crédito tanto pasivas como activas, dentro de las operaciones *activas* podemos incluir el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*otorgamiento de tarjetas de crédito bancarias*, como ha quedado especificado en los artículos en comento, ya que esta plenamente reconocida como una operación de crédito.

### 3.4. NORMATIVIDAD

En un principio, se señala que sólo los bancos pueden expedir tarjetas de crédito bancarias, de acuerdo con este dispositivo sólo podrán expedir tarjetas con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente. Vista así la tarjeta de crédito, como una operación bancaria, resulta ser una operación activa; es decir, implica un préstamo del banco a sus clientes. Y siguiendo al pie de la letra la legislación mercantil aplicable al aparato contractual, lo que resulta que cada uno de los que forman el Sistema Bancario Mexicano deben organizarse en función de su ley especial, a saber, la apertura de crédito, el pagaré, el contrato de proveedores, como convención mercantil innominada, pero la tarjeta de crédito en ella misma, como el eje del complejo convencional del conjunto del negocio, no está contemplada por la ley, a pesar de que, con facilidad se comprenderá a esta altura de la exposición en que es un plástico que sólo pueden emitir los bancos.

El maestro DÁVALOS, nos dice que surge una duda, esta consiste en:

*¿QUIÉN DEBE REGULARLA EN CUANTO A LITERALIDAD, AMPLITUD, FUNCIONALIDAD, ETC., PARA HACERLA CONSONANTE CON LOS TRES ELEMENTOS CONVENCIONALES?*

TELECOM  
FALLA DE ORIGEN

Y al responder nos dice:

En efecto, la respuesta a esta pregunta conlleva a la afirmación de que en nuestro medio la regulación de la tarjeta de crédito tiene deficiencias constitucionales. En principio, se introduce y organiza en el derecho mexicano mediante una circular girada por la CNBS, cuando entonces ésta sólo era una de apoyo de la SCHP, que no debió arrogarse facultades casi de legislación y menos de hipótesis jurídicas que afectan la mayor parte de los asalariados. En nuestra opinión, es y era una materia de la competencia exclusiva del Congreso. Pero además, en 1986 y una vez más en 1990, las reglas generales de la tarjeta se emitieron ya no por la SCHP, sino por Banxico, con fundamento, de acuerdo con el decreto, en los artículos de dos leyes diferentes que no mencionan de forma alguna las palabras *tarjeta de crédito*, *proveedor*, *triangulación*, *compraventa al menudeo* ni aquellas que permitieran entender a estos dos artículos como fuente específica de facultades a favor de Banxico. Desde luego, el concepto bien arraigado en materia bancaria: "corresponderá a Banxico establecer, mediante reglas de carácter general, el manejo y operación de tarjetas de crédito", por lo que no aparece en parte alguna. Esto en el artículo 48 de la LIC (Ley de Instituciones de Crédito).

Artículo 48 *Las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, así como de las operaciones con oro, plata y divisas, que realicen las instituciones de crédito y la*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*inversión obligatoria de su pasivo exigible, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco de México, con el propósito de atender necesidades de regulación monetaria y crediticia.*

En todo caso, **las medidas que dicte el Banco de México se apegarán a las disposiciones legales aplicables y a las directrices de política monetaria y crediticia que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio de las atribuciones que le asignan las leyes respecto a la dirección de dicha política, así como planear, coordinar, evaluar y vigilar el Sistema Bancario Mexicano.**

*Artículo 14. Las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, que realicen las instituciones de crédito, con residentes en el país y en el extranjero, se sujetarán a las disposiciones que dicte el Banco de México.*

*Estas disposiciones tendrán carácter general, pero podrán aplicarse a determinado tipo de instituciones o a ciertas clases de operaciones.*

La lectura simple de estos dos artículos (los dos únicos fundamentos de las reglas de marzo de 1990) se colige que Banxico no tiene, cuando menos en estos dispositivos, facultades para reglamentar la tarjeta de crédito. Por supuesto, es claro que tiene facultades para:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"dictar medidas en torno a tasas de interés, comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas y de servicios", pero en ningún sentido se desprende de estos dos artículos, ni facultades expresamente concedidas por ellos, que Banxico esté facultado para dictar reglas de conducta a las que quedarán sometidos millones de ciudadanos, que en el caso de requerir una tarjeta carecerán de alternativa. Recuérdese que las funciones de Banxico (artículos 2, 6, 8, etc. *LOBANXICO*) son estrictamente de representación financiera internacional y en fin de atender necesidades de regulación monetaria y crediticia, como bien señala en artículo 32 *LRSPBC* (actual artículo 48 *LIC*) arriba transcrito, pero esas facultades nada tienen que ver con la forma en que los hoteleros, restauranteros y marchantes van a cobrar sus ventas, y menos aun la forma en que los usuarios deben aplicar sus ingresos y, en caso de error o abuso, defenderlos.

En opinión nuestra, es una lástima que uno de los mejores ordenamientos reglamentarios de nuestro derecho actual, como en efecto son las reglas de marzo de 1990, que lograron reunir de manera impecable la experiencia bancaria y mercantil de dos décadas, haya sido expedido por un organismo que por la claridad de sus importantes facultades, precisamente no las tenía para ello.<sup>54</sup>

Comentando sobre las disposiciones a los que hace referencia él maestro DÁVALOS y señalando en su obra el papel que desempeña el Banco de México en

---

<sup>54</sup> *Ibid.* p.p. 955, 957 y 958.



conjunción con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de lo que se desprende que esta Ley, le otorga facultades exclusivas a Banxico, pero hay que reiterar que sólo para atender las necesidades de regulación monetaria anexando desde luego la necesidades crediticias; de acuerdo ha lo que ya se mencionó y apegado a la observación metodológica sobre el estudio de este instrumento en cuanto al manejo y funcionamiento del aparato contractual, nos da como resultado la verdadera falta de regulación jurídica, aunado a las controversias que se derivan sobre la competencia para legislarla. Facultad que recae y es exclusiva de nuestro H. Congreso de la Unión, como hago hincapié y de acuerdo al artículo 73 constitucional, retomando lo expresado en el apartado referente a la Constitución Política vigente en nuestro país. Con respecto al aparato contractual, como se verá en el capítulo siguiente, por lo que me enfocaré básicamente a la preocupación que el autor refleja en cuanto al ámbito funcional entre las Empresas afiliadas al Sistema de la Tarjeta de Crédito, por otro lado los usuarios de este producto en el que se supone se quedan en estado de indefensión por no contar con la regulación debidamente expedida por las autoridades competentes; agregando la especulación e incertidumbre sobre el Órgano competente para resolver controversias en esta materia, actualmente ya se instauró mediante la creación de una Ley sobre la defensa a los usuarios de los servicios financieros, originándose la estructura en la que se respalda, emergiendo para la aplicabilidad y funcionamiento a la *CONDUSEF* siglas que significan *Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros*. A esta Comisión se le ha dado en cierta forma las facultades para dirimir las controversias que se susciten entre los usuarios de este producto, pero sólo interviene en el aspecto arbitral, en el

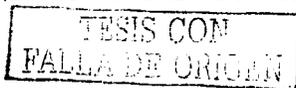
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que invita a las partes a dar solución sobre los **ACTOS RECLAMADOS** y para concluir sobre esta incertidumbre que nos dice el autor en sus últimos párrafos de lo ya expresado en la obra del maestro, por lo menos ya se creo este Organismo, pero considero que aún falta trasladarlo en conjunción a una regulación que cuente con los elementos necesarios para la aplicabilidad y funcionalidad de este producto con la participación de las autoridades.

### **3.4.1. COMENTARIO A LA CIRCULAR QUE REGLAMENTO A LAS TARJETAS DE CRÉDITO.**

Dentro de este punto no se hará una mención literal de las Reglas expedidas en el año de 1967 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales regularon por primera vez la emisión y operación de tarjetas de crédito, por lo que serán referidos breves aspectos relacionados con este hecho y que siguen vigentes en la actualidad.

La creación de reglas que regularán la existencia y manejo de tarjetas de crédito en nuestro país se hizo necesaria, debido principalmente a la difusión e importancia que éste instrumento de crédito había adquirido en otras partes del mundo como medio para obtener bienes y servicios, por ello, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 8 de noviembre de 1967 mediante el oficio número 3305-39455, daba a conocer el **REGLAMENTO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO BANCARIAS** por el cuál las instituciones de Depósito quedaban facultadas para la expedición y operación de tarjetas de crédito, y que a su vez fue dado a conocer a



las instituciones, el 20 de diciembre del mismo año, mediante la circular No. 555 de la Comisión Nacional Bancaria.

Como anteriormente se hizo referencia a este reglamento, el cuál ha sido motivo de controversia, el que la expedición de reglas para la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias, haya sido por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien se sustentó para ello, en el artículo 10 transitorio de la entonces Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que establecía:

*"La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda facultada para expedir reglamentos necesarios para la aplicación de esta Ley, y para interpretar, a efectos administrativos, los preceptos de la misma, por medio de circulares de carácter general".*<sup>60</sup>

Dichas controversias han girado en torno a las supuestas deficiencias constitucionales que ha tenido la elaboración y publicación del Reglamento para la Emisión y Operaciones de Tarjetas de crédito a que se está haciendo mención, ya que doctrinarios y tratadistas del tema como CARLOS FELIPE DÁVALOS MEJIA, sostienen que se le ha tratado de dar facultades casi legislativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, amén de que, como establece dicho reglamento, "se introduce y organiza en el derecho mexicano mediante una circular girada por la

<sup>60</sup> Ley General de Instituciones de Crédito y de Organizaciones Auxiliares, Editorial Porrúa, S.A., 7ª Edición, México, 1968, p.170.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

CNBS<sup>61</sup>, cuando ésta era sólo una institución de apoyo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<sup>61</sup>

Correspondiéndoles, en todo caso al Congreso la elaboración del citado reglamento, de acuerdo a las facultades que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73.<sup>62</sup>

### **3.5. ORGANISMOS FUNCIONALES EN LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y SOBRE LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN CREDITICIA.**

Como me he referido en los capítulos anteriores a los diferentes Organismos que en la actualidad emergen por la situación en la que se encuentra nuestro Sistema Bancario Mexicano, por lo que es necesaria e indispensable para su función y con la creación de estos dos organismos siendo de fechas recientes la CONDUSEF (*Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros*) es de Enero de 1999 y el Buró de Crédito formalmente tiene sus funciones desde el año 2002, esta figura existe desde antes, pero su aplicación vigente es a partir de la *Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia*, ley que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Enero del 2002.

Por lo que se considera de gran importancia referirlas en esta investigación, por el papel que actualmente desempeñan ante los Usuarios de los diferentes servicios

---

<sup>61</sup> *Vid. Supra.* p.p. 113-114.

<sup>62</sup> *Vid. Supra.* p.p. 116-117.



financieros y especialmente sobre los tarjetahabientes, las Entidades Financieras Expeditoras de las tarjetas de crédito y a su vez de los proveedores afiliados al Sistema de Tarjetas de Crédito. Asimismo me referiré a las funciones en cuanto al campo de aplicación sobre esta figura; consideramos que hay que observarlas detenidamente ya que se plantean diferentes aspectos que se contradicen entre sí, pero que a su vez podrían aportar grandes aspectos para el desempeño en la proyección jurídica; aunado a lo que se deriva del resultado sobre la ventajas y sobre todo los beneficios que brindan al aparato contractual adherido al Sistema de las Tarjetas de Crédito.

### **3.6. LA CONDUSEF**

Sus siglas significan; Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

#### **3.6.1.OBJETO.**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros es un Organismo Público Descentralizado, cuyo objeto es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las Instituciones Financieras que operen dentro del territorio nacional, así como también crear y

TESIS CON  
FALLA DE CERO

fomentar entre los usuarios una CULTURA adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros.<sup>63</sup>

Organismo vigente a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, a través de la *Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros*, con fecha 18 de Enero de 1999.

Este organismo sólo funge como conciliador y árbitro y de acuerdo al artículo 5º de la ley antes referida en el cuál nos señala el objeto que tiene, lo que resumiendo básicamente consiste en Promover, Asesorar, Proteger y Defender los intereses de los Usuarios.

Características:

- ..1. La Comisión cuenta con plena autonomía técnica para dictar resoluciones y laudos, así como de interponer las sanciones que se prevean en dicha ley.

<sup>63</sup> Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros. Estructura y Funcionamiento, [En línea]. Disponible: <http://www.condusef.gob.mx/objeto.htm>, 28 de Febrero de 2003.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.6.2. FACULTADES

Se encuentran otorgadas por la misma ley en el artículo 11º las cuales se enuncian brevemente a continuación:

1. Atender y resolver las consultas de los usuarios. Resolver las reclamaciones que se hagan.
2. Llevar acabo el procedimiento conciliatorio, ya sea en forma individual o colectiva entre los usuarios y las instituciones financieras.
3. Actuar como arbitro amigable.
4. Dar orientación y asesoría jurídica de manera gratuita a los usuarios.
5. Emitir recomendaciones a las Instituciones Financieras.
6. Formular recomendaciones al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la elaboración de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.<sup>64</sup>
7. Concertar y celebrar convenios con las Instituciones Financieras, así como con las autoridades federales y locales.
8. Elaborar estudios de derecho comparado relacionados con las materias de su competencia.

<sup>64</sup> "Refiriéndome a lo que nos dió este punto, tiene facultades para emitir recomendaciones ante el Ejecutivo para que regule de conformidad a esta materia, por lo que es sumamente indispensable el papel que ahora desempeña este Organismo, ya que es urgente que se emita una recomendación para que se regule a la tarjeta de crédito, siendo esta un medio para hacer llegar esta recomendación ya que hay muchas deficiencias incluso en este mismo organismo refiriéndome específicamente alas controversias que se suscitan por el manejo de las tarjetas de crédito en materia internacional".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

8. Celebrar convenios con organismos y participar en los foros nacionales e internacionales.
9. Proporcionar información a los usuarios sobre los servicios y productos que ofrecen las Instituciones Financieras.
10. Informar al público sobre la situación de los servicios y productos financieros ofrecidos por las diferentes Instituciones Financieras.
11. Orientar, asesorar, revisar, proponer sobre los servicios que ofrecen las Instituciones Financieras por conducto de autoridades competentes, para la modificación de contratos, etc.
12. Solicitar la información y los reportes de crédito necesarios para la substanciación de los procedimientos de conciliación y arbitraje.
13. Imponer sanciones, aplicar medidas de apremio, condonar total o parcialmente las multas impuestas por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

..

La Comisión Nacional tendrá a su cargo el Registro de Prestadores de Servicios Financieros. En el que llevara una lista de todas y cada una de las diferentes Instituciones Financieras llevando al mismo tiempo un control cierto, sobre los productos y servicios que ofrecen para darlos a conocer a los USUARIOS y al Público en General, para que se difunda esta información entre todos los interesados inclusive sobre el estado de cualquier Institución, en lo referente a su situación y estados de liquidación, etc.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 3.6.3. DE LA RECLAMACIÓN

Para hacer como técnicamente lo llama la Comisión una reclamación, se tendrá que cumplir con los requisitos enunciados en el artículo 63 de la misma ley que dice:

*"La Comisión Nacional recibirá las reclamaciones de los usuarios con base en las disposiciones de esta Ley. Dichas reclamaciones podrán presentarse ya sea por comparecencia del afectado, en forma escrita, o por cualquier otro medio idóneo, cumpliendo los siguientes requisitos:*

- I. Nombre y domicilio del reclamante.*
- II. Nombre y domicilio del representante o persona que promueve en su nombre, así como el documento en que conste dicha atribución.*
- III. Descripción del servicio que se reclama, y la relación sucinta de los hechos que motivan la reclamación.*
- IV. Nombre y domicilio de la Institución Financiera contra la que se formula la reclamación. La Comisión Nacional podrá solicitar a la Secretaría o a las Comisiones Nacionales los datos necesarios para proceder a la identificación de la Institución Financiera, cuando la información proporcionada por el usuario sea insuficiente, y*
- V. Documentación que ampare la contratación del servicio que origina la reclamación.*

*Las reclamaciones podrán ser presentadas de manera conjunta con los usuarios que presenten problemas comunes con una o varias Instituciones*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*Financieras, debiendo elegir al efecto uno o varios representantes formales comunes.*

El término para la presentación de la reclamación no tendrá que exceder de tres meses, contados a partir de la fecha en que se percató el tarjetahabiente de alguna irregularidad en su estado de cuenta.

La reclamación tendrá que ser fundada y presentada en original y dos copias para correr traslado a la Institución Bancaria responsable. En el procedimiento conciliatorio, se citarán a las partes en un término de veinte días hábiles siguientes a partir de que se recibió la reclamación, en la Jurisdicción de la Delegación competente conforme al ámbito de territorialidad.

En la Junta se invitará a las partes de forma amigable para que arreglen sus diferencias, pero es necesario que la Institución Financiera, rinda un informe detallado de la controversia a resolver es una obligación y en caso de no presentarlo incurrirá en una falta, por lo que se hará acreedor a una sanción consistente en multa.

En caso de ausencia de algún acuerdo en la junta, la Comisión los invitará que de manera voluntaria designen un árbitro, para que se llegue a una pronta solución por medio del llamado juicio arbitral el cuál se hará constar en un acta.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

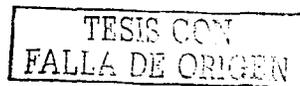
"Un punto sumamente importante, es referente a la carga de la prueba el cual consiste en la obligación de la Institución Financiera de probar la reclamación y en caso de omisión se hará acreedor a una sanción.

### 3.7. EL BURÓ DE CRÉDITO.

El Buró de Crédito, es un Organismo que proporciona información sobre el comportamiento crediticio de las personas que tienen o han tenido un crédito en bancos o empresas afiliadas a ese organismo.<sup>65</sup>

Este Organismo, es el encargado de emitir; *El Reporte Crediticio*, a través de la empresa denominada "Trans Union de México, S.A.", de conformidad con lo dispuesto en la *Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia*, la información contenida en el *Reporte*, está sujeta al Secreto Financiero, por lo que toda persona que tenga acceso al mismo sólo podrá hacer uso de dicha información en los términos previstos en la propia Ley, y es elaborado con la información proveniente de diversas Entidades Financieras y/o Empresas Comerciales, por lo que son ellas las únicas responsables de su contenido. Trans Union de México, S.A., no es responsable del uso que se le dé a la información que se contiene en el *Reporte* emitido. La responsabilidad de la sociedad está limitada a los supuestos y sanciones previstas en la Ley. Las decisiones relativas al

<sup>65</sup> BURÓ DE CRÉDITO. *Que es el buró de crédito*, [En Línea]. Disponible: <http://www.burodecredito.com.mx>. Actualización 12 de Noviembre de 2002, Consulta 02 de Marzo de 2003.

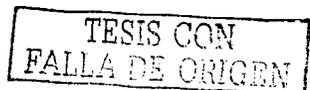


otorgamiento de créditos o a la realización de operaciones de naturaleza análoga son responsabilidad exclusiva de las Entidades Financieras o empresas Comerciales que soliciten *el Reporte*, por lo que Trans Union, no tiene injerencia alguna en la toma de tales decisiones, según los términos del artículo 34 de *La Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia*, por lo que el Reporte emitido por este organismo no tendrá VALOR PROBATORIO EN JUICIO.<sup>66</sup>

El Buró de Crédito es: El conjunto de instituciones privadas a cuya disposición se encuentra la información crediticia de los usuarios mexicanos de la banca, información que contiene el historial e indica la confiabilidad de aquellos para ser sujetos de operaciones activas de crédito. Dicha información puede ser solicitada por los integrantes del Sistema Bancario Mexicano para conocer precisamente la idoneidad de sus usuarios, solicitantes y clientes a fin de que puedan acceder al crédito o a los servicios. Sustentado lo anterior en lo contemplado por el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito.

*Para el otorgamiento de los financiamientos, las instituciones de crédito deberán estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, los plazos de recuperación de estos, las relaciones que guarden entre sí los distintos conceptos de los estados financieros o la situación económica de los acreditados, y la calificación administrativa y moral de*

<sup>66</sup> BURÓ DE CRÉDITO. *Servicio cliente*. [En línea]. [http://www.serviciocliente@burodecredito.com.mx/Instructivo\\_RCE\\_PF.pdf](http://www.serviciocliente@burodecredito.com.mx/Instructivo_RCE_PF.pdf)



*estos últimos, sin perjuicio de considerar las garantías que, en su caso, fueren necesarias. Los montos, plazos, regímenes de amortización, y en su caso, períodos de gracia de los financiamientos, deberán tener una relación adecuada con la naturaleza de los proyectos de inversión y con la situación presente y previsible de los acreditados.*

Precepto que en otras palabras, ordena que para ser sujeto de crédito deben reunirse ciertas características, como lo son la calificación administrativa y moral, así como los bienes que pudieran servir de garantía, ello con la finalidad de conocer la pertinencia de otorgar créditos a determinados usuarios. Disposición de eminente lógica, ya que cualquier operación crediticia bancaria no tendría lugar si las instituciones de crédito supieran que el cliente no es idóneo para cumplir sus obligaciones.

*Resumen de la Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero del 2002.*

El cual contiene: Que toda persona o Empresa de quien se encuentre información en Buró de Crédito tiene derecho a conocer la información registrada así como a presentar, en su caso, una reclamación ante una inconformidad.

En protección a sus intereses, la Ley para Regular Sociedades de Información Crediticia les confiere los siguientes derechos:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**FUNCIONES:*****Dar su autorización expresa para ser consultado en Buró de Crédito.***

-El Buró de Crédito sólo podrá proporcionar información a un Otorgante de Crédito cuando exista la autorización expresa de la Persona o Empresa de quien solicita la información para que se obtenga su Reporte Crediticio.

Como excepción a lo anterior, la Ley autoriza a los Otorgantes de Crédito que a la fecha de entrada en vigor de éste decreto (15 de febrero del 2002) mantengan relaciones jurídicas con sus clientes, el continuar realizando consultas periódicas a Buró de Crédito, hasta que dichas relaciones jurídicas terminen por cualquier causa, sin que se requiera la autorización expresa de éstos.

-Buró de Crédito proporcionará el Reporte de Crédito Especial directamente al titular del mismo, cuando exista la autorización expresa de éste o bien, haya sido plenamente identificado mediante un conjunto de preguntas establecidas para este efecto.

***Se puede obtener un Reporte de Crédito Especial gratuito una vez cada 12 meses.***

-El Reporte de Crédito Especial es gratuito siempre y cuando sea la primer solicitud efectuada en un período de 12 meses y se solicite que la entrega del mismo se realice por correo electrónico o el titular del Reporte lo recoja directamente en la Oficina de Atención a Clientes.

-Si se solicita que el envío del Reporte de Crédito Especial se efectúe por fax, correo con acuse de recibo o mensajería, o bien, se requiere más de un Reporte en

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

un período de 12 meses, se deberá cubrir el costo autorizado por el Banco de México.

-Buró de Crédito tiene un plazo de 5 días contado a partir de la fecha en que recibe la solicitud para enviar o entregar el Reporte, por el medio que el titular del mismo seleccione.

-El Reporte de Crédito Especial debe contener el nombre de los Otorgantes de Crédito que reportaron la información así como de aquellos que hayan consultado el Reporte en los últimos 24 meses. Asimismo, debe acompañarse de un instructivo de interpretación, un resumen de los derechos y pasos a seguir para efectuar, en su caso una reclamación.

#### REPORTE DE CRÉDITO ESPECIAL (APENDICE 2)

***Para presentar una reclamación sobre la información contenida en el Reporte de Crédito en el caso que exista inconformidad.***

-Toda persona o empresa puede presentar una reclamación a Buró de Crédito cuando éste inconforme con respecto a la información contenida en su Reporte de Crédito Especial.

#### SOLICITUD DE RECLAMACIÓN (APENDICE 3)

-Buró de Crédito debe corregir de manera inmediata su base de datos cuando los errores le sean imputables, o tramitar la reclamación ante el Otorgante de Crédito que corresponda.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

-Buró de Crédito incluirá la leyenda "Registro Impugnado" en el crédito que corresponda, la cual permanecerá hasta que se concluya el trámite de la reclamación.

-La respuesta a la Reclamación se enviará en un plazo no mayor de 70 días a partir de que se reciba la solicitud en el Buró de Crédito.

-En los casos en donde proceda la modificación a la información registrada en Buró de Crédito, se enviará junto con la respuesta a la reclamación un Reporte de Crédito Especial corregido. Asimismo, a todos los Otorgantes de Crédito que hubiesen consultado Reporte en cuestión, en los últimos 6 meses, se les enviará un Reporte de Crédito corregido.

-Cuando el Otorgante de Crédito no responda la reclamación en el plazo permitido, el Buró de Crédito deberá corregir la base de datos de acuerdo a lo solicitado por el titular del Reporte de Crédito.

-Las dos primeras reclamaciones que se realicen en un año no tendrán costo.

### **3.7.1. EL BURÓ DE CRÉDITO Y EL SECRETO BANCARIO**

La información bancaria en cuanto a sus usuarios es, por tanto, de uso común entre las instituciones del mismo sector. A este respecto, el artículo 33 de la Ley para regular las agrupaciones financieras dispone:

*La prestación de servicios consistentes en proporcionar información sobre las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga realizadas por entidades financieras, solamente podrá llevarse a cabo por sociedades de*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión del Banco de México.*

Sólo podrán ser usuarios de la información que proporcionen las sociedades a que se refiere este artículo, las entidades financieras y las personas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es decir, las denominadas sociedades de información crediticia son las que han de manejar la información relativa a las operaciones crediticias, cuyos únicos usuarios (de la información crediticia) serán las entidades financieras en el género, y las de banca en la especie.

#### El secreto bancario

El secreto bancario consiste esencialmente en la imposibilidad que tienen las entidades bancarias de dar a conocer a cualquier persona o autoridad información alguna de sus usuarios, salvo que dicha petición de información sea dirigida a conocer específicamente el estado de un acreditado con respecto a un servicio bancario debidamente identificado, al efecto, el artículo 117 de la Ley de instituciones de crédito indica lo siguiente:

*Las instituciones de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarías federal, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria, para fines fiscales.*

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tienen las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.

Tenemos ahí la disposición del secreto bancario, que indica claramente que sólo el propio usuario, quienes tengan un derecho subjetivo relacionado, la autoridad judicial, y la autoridad fiscal pueden conocer las noticias e información de los servicios que presten las instituciones de crédito con respecto a determinado acreditado; sin embargo, hay que añadir que la CNBV tiene la facultad de conocer la información referida de manera directa de las instituciones de crédito en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, cuestión que de ninguna manera afecta el secreto bancario.

Secreto e información del Buró. Conforme al articulado anterior, sólo puede ser de conocimiento la información bancaria de determinados sujetos por parte de entidades muy bien delimitadas, conforme al mandato expreso del artículo 117 de la LIC, en tanto que el artículo 33 de la LRAF otorga el manejo y por lógica el

TESIS CON  
FALLA DE OPORTUNIDAD

conocimiento de esa información a personas privadas denominadas sociedades de información crediticia, que a su vez la harán del conocimiento a terceros miembros del sistema financiero. La cuestión sin embargo es sutil; la intención primordial del Buró es simplemente ser el enlace interbancario para conocer la situación específica en números de un acreditado, el problema es, sin embargo, que el propio buró califica, es decir, otorga una calidad determinada a los usuarios por medio de instrumentos que sin ser tachadas o aprobadas; ponen en conocimiento de otras instituciones crediticias los boletines que en contra de un usuario han recaído, y que en manera de reporte llegan a manos del Buró, a donde todos los otros miembros de la banca mexicana y del sistema financiero en general recurren. Y que es un factor que obstruye de manera considerable la posibilidad de ser acreditado en alguna institución.

Incluso para salvar la posibilidad de que el usuario de la banca alegue la violación del secreto bancario, la propia LRAF estipula en su artículo 33-A que:

*No se considerara que existe violación al secreto bancario cuando una entidad financiera proporcione información sobre operaciones activas a alguna sociedad de información crediticia.*

Lo cual es un total contrasentido a lo dispuesto por el 117 de la LIC por las razones mencionadas con anterioridad, y sin ánimo de abundar en lo señalado, el problema radica en el hecho de que no únicamente se proporciona a las sociedades de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

información crediticia datos generales de cuenta del usuario, sino que gracias a las calificaciones contenidas en los boletines que las instituciones de crédito ponen en conocimiento del Buró, éste se encarga de poner en conocimiento de dicha información a los solicitantes de la misma, otras instituciones de crédito, por lo que el historial del comportamiento crediticio de cualquier usuario puede ser conocido sin menor contratiempo por todo el sistema bancario y financiero del país, en clara violación al artículo 117 de la LIC.

Por lo anterior, es a nuestro criterio tal normatividad una contravención a lo estipulado por la LIC, que en todo caso, es la norma especial para las instituciones de crédito las que son en buen número parte de los grupos financieros que la LRAF regula. Bástenos decir por último que la comunicación del secreto bancario es sancionada por la legislación bancaria, que sin embargo, debido a una malintencionada redacción normativa, escapan de su sanción la información que llega y maneja el Buró de Crédito, y que en buena medida condena a los usuarios de la banca.<sup>67</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>67</sup> PACHECO PULIDO, Guillermo. *El Secreto en la Vida Jurídica*. Porrúa, S.A., México, 1995.

Como podremos ver el Buró de Crédito, no es un organismo descentralizado, sólo es una Institución en el sector privado, así que no tiene injerencia en el Sistema Bancario Mexicano; pero sí es una base en la cuál se apoyan la mayoría de las Instituciones Bancarias para recurrir a la información requerida para otorgar algún crédito. Es elemental la función que desempeña en el Sistema, ya que contiene los datos necesarios conducentes a la credibilidad y confianza de alguna persona que tiene historial crediticio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# CAPÍTULO IV

## FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### 4.1. ELEMENTOS PERSONALES

Son tres los elementos indispensables que participan en el funcionamiento del sistema de tarjetas de crédito los cuales son:

- A) **UN BANCO (acreditante).**- Es quien otorga el crédito a favor del titular de la tarjeta de crédito, emite la misma, restituye la negociación afiliada el monto de las disposiciones realizadas por el acreditado, respalda las operaciones que se realicen.
- B) **EL TARJETAHABIENTE (el acreditado).**- Este es el titular de la tarjeta de crédito, persona física o moral a la que el acreditante pone a su disposición un crédito de acuerdo a un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, y de este modo se expide la tarjeta de crédito.
- C) **LAS PERSONAS AUTORIZADAS:** Son todas las personas autorizadas por el acreditado para hacer uso del crédito a través de tarjetas adicionales, quienes se constituyen en deudores solidarios.
- D) **LOS PROVEEDORES (afiliados).**- Son aquellos que proporcionan bienes o servicios al tarjetahabiente, esta haciéndose una relación entre emite y aceptante de la tarjeta de crédito mediante un contrato de afiliación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### 4.1.1. ELEMENTOS CONVENCIONALES

DÁVALOS MEJIA CARLOS FELIPE nos hace mención, que en el sistema de la tarjeta de crédito se conjugan cuatro elementos convencionales diferentes:

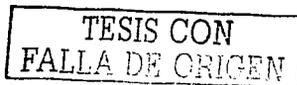
A) LA TARJETA DE CRÉDITO: Expedida por el banco y usada por el tarjetahabiente ante los proveedores.

B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE: Celebrado entre el banco como acreditante y el tarjetahabiente como acreditado, por un límite fijado convencionalmente.

C) UN PAGARÉ: Que firma el tarjetahabiente a favor del banco, sólo contra el consumo del servicio o bien de que se trate, y que entrega a los proveedores; aunque a partir de las reglas de marzo de 1990, también pueden ser notas de compra, recibos e incluso claves telefónicas.

EL CONTRATO DE PROVEEDORES: Celebrado entre el banco y los proveedores -restaurantes, tiendas, almacenes- quienes se comprometen a recabar los pagarés (*Vouchers*) que firmen los tarjetahabientes y a entregarlos a los bancos contra su pago en efectivo.<sup>108</sup>

<sup>108</sup> DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe, *op. cit.*, p.p. 954-955.



Analizando lo anterior se deduce que las tarjetas de crédito constituyen un documento formal en el cuál su titular inscribe su firma para efectos de identificación, previamente celebrándose un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente el tarjetahabiente con la institución bancaria. A la obtención de bienes o servicios, el usuario firmará un pagaré a favor del banco, para efectuar esta operación es necesaria la participación de los proveedores de diversos sectores tanto comerciales como industriales.

#### **4.2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA TARJETA DE CRÉDITO.**

Actualmente los bancos buscan captar el mayor número de clientes, es por ello han lanzado diferentes campañas de publicidad promocionando y ofreciendo sus productos financieros entre los que destaca la tarjeta de crédito.

En general están logrando ganar clientela, ya que ofrecen generar historial crediticio que abrirá las puertas al solicitar futuros créditos como el hipotecario, automotriz, etc. y otra serie de servicios y beneficios, adaptándose a las necesidades de cada cliente.

En general, casi todos los bancos piden requisitos muy similares los que a continuación se enumeran:

- 1.- Ser mayor de edad
- 2.- Llenar una solicitud (Véase el Apéndice I)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 3.- Copia de una identificación oficial vigente, con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar)
- 4.- Copia de un comprobante de domicilio particular que tenga menos de tres meses habitando en el mismo.
- 5.- Tener ingresos comprobables mínimos por \$5,000.00 o realizar un depósito en firme por la cantidad que el banco fije.
- 6.- Copia de los últimos dos recibos de nómina más recientes.<sup>69</sup>

Una vez reunidos estos requisitos se pueden enviar por correo al banco elegido o llevarlos personalmente a alguna sucursal y esperar una respuesta. Mientras tanto el banco realiza una investigación minuciosa para determinar si el solicitante reúne las condiciones para ser sujeto de crédito y también investiga su solvencia económica.<sup>70</sup>

Y una vez que decidió otorgar el crédito se lo hace saber al cliente vía telefónica o por mail (en caso de que el medio haya sido a través de Internet), indicándole que puede pasar a la sucursal más cercana para recoger su plástico o se le puede hacer llegar a su domicilio; en ambos casos, cuando el *tarjetahabiente* recibe su tarjeta de crédito con ella también recibe copia del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente.

<sup>69</sup> "Requisitos solicitados a las personas físicas, y los requisitos de las personas morales son otros ya que tendrán que presentar el Acta Constitutiva, Los Estados Financieros y las Declaraciones parciales y anuales ante la SHCP, así como el RFC".

<sup>70</sup> "Información en que las Entidades financieras o Empresas Comerciales, pueden obtener a través del BURO DE CRÉDITO".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Cabe mencionar que la tarjeta sólo se le entrega al titular y éste tiene que llamar por teléfono o por medio del correo electrónico tratándose por medio de Internet, a su banco emisor confirmando que ha recibido la tarjeta; a su vez, el banco le hará una serie de preguntas para confirmar que en realidad se trata del *tarjetahabiente* y que todos sus datos son correctos; a este procedimiento se le llama *activación de la tarjeta de crédito*. Aproximadamente una semana después el *tarjetahabiente* recibirá en la dirección registrada (la mayoría de las veces en su domicilio) su Número de Identificación Personal (*NIP*), que consta de cuatro dígitos que sólo él debe conocer; una vez con el plástico, el nuevo *tarjetahabiente* puede disponer de efectivo en la ventanilla de su banco emisor o en los *cajeros automáticos*, además de adquirir los bienes y servicios que desee en los comercios afiliados: cuando hace alguna compra o disposición en efectivo en lugar de liquidar con dinero presenta su tarjeta.

Esto funciona de la siguiente manera; el responsable del establecimiento llena un pagaré (*Voucher*) con los datos del cliente, la descripción de lo comprado y el monto de la transacción; después hablará a un centro de autorización donde proporcionara los datos del *voucher* y le darán un número de autorización que anotará en el pagaré; o pasará la banda magnética de la tarjeta por su terminal electrónica punto de venta en la que se emitirá la misma información; el consumidor lo firma y recibe una copia como comprobante. A su vez, el comerciante reúne todos los pagarés de sus ventas y los deposita en su banco el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

cuál se encarga de acreditárselo en su *cuenta de cheques* previo descuento por la *comisión por el servicio*.<sup>71</sup>

Por su parte, el *tarjetahabiente* dispone de un cierto plazo (generalmente un mes) para pagar al banco los gastos que ha efectuado con su tarjeta; puede optar por liquidar el total de sus consumos sin necesidad de pagar intereses, o bien utilizar el financiamiento que el banco le ofrece a través de su *línea de crédito*, en cuyo caso cubrirá en pagos subsecuentes los intereses correspondientes.

Si requiere de una disposición en efectivo acudirá a la ventanilla de su banco emisor, llenará una forma de retiro de efectivo y la presentará al cajero, o también puede optar por disponer en los *cajeros automáticos* insertando la tarjeta de crédito, marcando su número confidencial (*NIP*) y la ó las operaciones que desee realizar, al fin no debe olvidar recoger su comprobante y su plástico.

---

<sup>71</sup> "En el caso de las compras por los medios electrónicos, o sea, por el Internet, el cliente sólo accedará dando sus referencias sobre los datos de identificación plena del tenedor de la tarjeta en los cuales tendrá que proporcionar su nombre como del comprador, número de tarjeta, el número de identificación personal, acto seguido que se confirmará vía telefónica o correo electrónico, para que el proveedor tenga la certeza de la venta y a su vez, ratifique los datos e iniciarse todos los trámites conducentes a cerrar la venta del bien o servicio ofrecido, ordenando que ejecute el envío para la entrega de las mercancías según sea el caso ó el cargo por servicios adquiridos por este medio".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### 4.2.1. REQUISITOS LITERALES QUE DEBEN CONTENER LAS TARJETAS DE CRÉDITO.

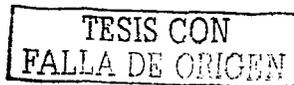
De acuerdo al reglamento para la emisión y operación de tarjetas de crédito, los requisitos que deben contener son los siguientes:

- a. La mención de ser tarjeta de crédito y de que su uso está restringido al territorio nacional, o bien que su uso podrá hacerse tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Como se observa, puede utilizarse tanto en el territorio nacional como en el extranjero, indistintamente, pero en cada caso debe especificarse si es lo uno o lo otro; es decir, el complejo contractual y crediticio puesto al servicio del *tarjetahabiente* se pueden utilizar tanto en México como en el extranjero, o bien sólo en territorio nacional.<sup>72</sup>

Las tarjetas de crédito pueden ser utilizadas tanto en nuestro país como en el extranjero, pero los contratos sólo pueden firmarse en moneda nacional, los consumos hechos fuera de México deben corresponderse con un cargo en moneda nacional a la cuenta de *tarjetahabiente*. El tipo de cambio que se utilice para

<sup>72</sup> CERVANTES AHUMADA, Raúl, *op. cit.*, p. 308.



calcular la correspondiente equivalencia no podrá exceder de la cantidad que resulte de sumar al tipo de cambio que de a conocer la Bolsa Mexicana de Valores, en la fecha de presentación de los documentos respectivos, el importe correspondiente al uno por ciento de dicho tipo de cambio. Cuando en la Bolsa Mexicana de Valores no puede dar a conocer el mencionado tipo de cambio se utilizará el que se publique por el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación en el día hábil bancario siguiente al de la fecha de presentación de los referidos documentos.

- b. La denominación de la Institución que la expide que deberá ser una Institución de Crédito (Banca Múltiple o Banca de Desarrollo), en la mayoría de los casos es aplicada por la Banca Múltiple;
- c. Un número seriado para efectos de control;
- d. El nombre del titular y una muestra de su firma visual codificada electrónicamente.

Aquí cabe recordar lo que disponen las reglas tercera y quinta del reglamento vigente para la emisión y operación de las tarjetas de crédito; la primera de ellas, refiere que sólo serán expedidas tarjetas de crédito a nombre de personas físicas, aunque también, refiere la segunda, podrán expedirse a personas morales, pero a nombre de las personas físicas que aquéllas designen.

- e. La mención de que su uso sujeta al *tarjetahabiente* a las disposiciones establecidas en el contrato de apertura de crédito correspondiente.

TESIS CON  
FALLA DE CENGEN

Como se ha visto, la expedición de tarjetas de crédito a nombre de una persona física ó moral, esta sujeta a la suscripción de un contrato de *apertura de crédito en cuenta corriente* en moneda nacional, por virtud del cual el *acreditante* se obliga con el *acreditado* a pagar por cuenta de él bienes, servicios y otros conceptos, cargando los importes respectivos en la cuenta corriente que el banco siga al *tarjetahabiente*.

- f. La mención de ser intransferible.
- g. La fecha de vencimiento de la tarjeta.

La fecha del vencimiento de la tarjeta obviamente estará sujeta a la vigencia del contrato de *apertura de crédito* el cual podrá ser de un año como mínimo, con las excepciones y términos que establece la regla séptima del reglamento vigente para la emisión y operación de las tarjetas de crédito.

Consideró que en este punto es importante señalar que quienes elaboraron el reglamento vigente para la emisión y operación de las tarjetas de crédito, olvidaron que la tecnología actual permite la inclusión de la fotografía del acreditado en la tarjeta de crédito; esta pretensión que señaló, se justifica con lo manifestado respecto a la naturaleza del instrumento crediticio que se ocupa, que establece que se trata solamente de un instrumento de IDENTIFICACIÓN, por ello resulta de difícil comprensión que un medio de identificación tan importante como es la tarjeta

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

de crédito, no se establezca como obligación el que los bancos emisores de estas incluyan la fotografía del titular.”<sup>71</sup>

### 4.3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BANCOS.

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

- a) Expedir y entregar la tarjeta al titular de la misma, una vez que fue autorizado el crédito, y previa suscripción del contrato de apertura de crédito correspondiente.
- b) Expedir tarjetas de crédito adicionales a las personas que autorice el acreditado.
- c) Pagar por cuenta del tarjetahabiente, las disposiciones que éste efectúe en la compra de bienes o servicios o entregas en efectivo, en los negocios afiliados al banco.
- d) Pagar a quien instruya el tarjetahabiente, las compras de bienes o servicios ordenadas por éste, ya sea telefónicamente, por escrito, a través de medios electrónicos o vía *Internet*.
- e) Emitir las tarjetas, a nombre de persona física.
- f) No modificar los términos y condiciones del contrato durante su vigencia, la cual no será menor de un año.

<sup>71</sup> “Es un requisito necesario ya que desde sus inicios en el Capítulo II, en el que varios de los autores que nos dan la definición de la tarjeta de crédito y hacen hincapié a este instrumento como medio de IDENTIFICACIÓN, en el que de igual forma refiero dando un breve comentario”.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- g) Cargar en la cuenta del acreditado, en moneda nacional, las disposiciones que realice en el extranjero y que haya documentado en moneda extranjera.
- h) Enviar mensualmente al acreditado un estado de cuenta indicando los cargos y abonos efectuados durante cada periodo. Dichos estados de cuenta, a excepción de que el acreditado lo revele de este envío.
- i) Efectuar los pagos al comerciante de acuerdo a lo acordado.
- j) Permitir que el usuario pueda utilizar la tarjeta de crédito de acuerdo a lo convenido, es decir, dejando abierto el crédito.
- k) Avisar a los comerciantes contratantes de las pérdidas de las tarjetas de crédito a fin de que no se pueda seguir operando con las mismas.

*DERECHOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:*

- a) Cargar en la cuenta del tarjetahabiente los consumos y disposiciones de efectivo que éste realice.
- b) Cobrar mensualmente la parte proporcional acordada, de las disposiciones del crédito, incluyendo los intereses, cuotas y comisiones pactadas.
- c) Cancelar la tarjeta de crédito por el incumplimiento del acreditado a los términos del presente contrato.
- d) Aumentar o restringir el límite de crédito autorizado.
- e) Disminuir el plazo de disposición del crédito.
- f) Dar por terminado y denunciar el contrato por falta de pago, mal uso de la tarjeta de crédito o cualquier incumplimiento a los términos contractuales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- g) Requerir de pago al acreditado y personas autorizadas por éste, para hacer uso del crédito, en caso de incumplimiento al pago del crédito.
- h) A rescindir el contrato. Esta rescisión no debe ser intempestiva, debiendo pagar las compras efectuadas antes de la rescisión. Es decir que para dichas compras deberá pagar al comerciante adherido no notificado, y deberá respetar el plazo otorgado al usuario para el pago de la factura.

Si la rescisión fuera por culpa del usuario la Institución Bancaria "expeditora" no tendría la obligación de respetarle los plazos otorgados para abonar las facturas, pero siempre debe pagarle la mercadería al vendedor adherido hasta el momento en que se le notifique la rescisión del contrato.

- i) A exigir ejecutivamente *el saldo* acreedor derivado del resumen de cuenta, o sea, *del estado de cuenta* remitido al cliente, para lo cuál el emisor debe preparar la vía ejecutiva con los resúmenes de cuenta corriente, el contrato de emisión de cuenta corriente y los comprobantes de compra o los reconocimientos de los servicios firmados por el cliente.

Según la LEGISLACIÓN MEXICANA nos cita lo siguiente:

El emisor de la tarjeta de crédito debe ser un banco que actué como el *acreditante* en un contrato de *apertura de crédito en cuenta corriente*; siendo el requisito constitutivo fundamental, además de la emisión de la tarjeta de crédito, con la firma de un contrato con estas características. Las obligaciones del banco son las siguientes:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- No puede expedir y menos aún entregar una tarjeta, sin que previamente se haya firmado con el prospecto de *tarjetahabiente*, sobre ese contrato de *apertura de crédito en cuenta corriente*.

- En ese contrato, el banco queda obligado a pagar por cuenta del *acreditado* los bienes, servicios y, en su caso, dinero en efectivo que proporcionen a los *tarjetahabientes*, los proveedores que previamente hayan firmado con el banco otro contrato que se llama *de proveedores*, así mismo puede quedar obligado en el contrato a pagar por cuenta del *acreditado* no sólo los bienes y servicios, sino también impuestos y otros conceptos, cargándole a su cuenta los montos pagados.

- Puede también quedar obligado en el contrato a pagar las órdenes de compra de bienes y servicios que el *tarjetahabiente* solicite telefónicamente ó a través de los medios electrónicos (internet) a los proveedores afiliados, previa identificación con la clave confidencial; en este caso, siempre que los bienes adquiridos sean entregados al *tarjetahabiente* en su propio domicilio.

- Por cuanto a los plazos de vigencia de los contratos y sus prórrogas se refieren, que el banco queda obligado en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

- Las únicas disposiciones que los bancos pueden cargar al *tarjetahabiente* son las siguientes:

- a) Los pagarés (*Vouchers*) suscritos a su favor en cada disposición
- b) Las disposiciones en efectivo
- c) Los pagos de bienes, servicios, impuestos y otros conceptos que realicen por su cuenta
- d) Los intereses pactados en el contrato

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

e) Las comisiones que se pacten en el contrato por la apertura de crédito, por las prórrogas de su vigencia, por el uso de la tarjeta y por las entregas en efectivo.

- Como se ha mencionado Banxico no tiene potestades para autorizar este género de facultades; pero los bancos quedan autorizados para establecer, libremente y a su entero arbitrio lo siguiente:

1. Los plazos de amortización e intereses de los créditos otorgados por la expedición de la tarjeta
2. El monto y comisiones que cobran a los *tarjetahabientes* por el uso de la tarjeta
3. El límite de crédito al que habrá de sujetarse cada *tarjetahabiente*.
4. Los períodos en los cuales no se causaran intereses y/c no se pagarán comisiones.

Pero además los bancos, quedan obligados a reservarse el derecho de:

I. Denunciar los contratos de apertura de crédito en cualquier tiempo, así como cancelar, en el mismo tiempo, las tarjetas.

II. Modificar las comisiones y los intereses pactados, así como las características del contrato respectivo, previo aviso enviado al *tarjetahabiente*.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

III. En la inteligencia de que las modificaciones surtirán efecto hasta fecha límite de pago del *estado de cuenta* con el que se envíe el aviso.<sup>74</sup>

- Los bancos quedan obligados a enviar un *estado de cuenta* mensual a sus *tarjetahabientes*, dentro de los cinco días siguientes a cada cierre, indicando las cantidades cargadas y abonadas en cada período, salvo que el propio *tarjetahabiente* exima al banco de esta obligación, por escrito.
- Los bancos están obligados a celebrar con los proveedores que lo deseen, contratos denominados de proveedores, en virtud de los cuales éstos recabarán, contra la exhibición de la tarjeta, pagarés (*Vouchers*) o recibos que el banco, a su vez, les pagará dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se los presenten.
- En caso de robo o extravío, los bancos deben a su vez dar aviso a los proveedores para efecto de anular la posibilidad de uso o abuso de la tarjeta extraviada.
- Finalmente, los bancos deben contratar un seguro a favor de sus *tarjetahabientes*, que ampare los riesgos del robo o extravío.

<sup>74</sup> "En esta última aparentemente concesión no puede ocultar la clara violación dentro de muchas otras, de garantía de audiencia Constitucional. Por lo tanto Banxico no tiene facultades para ubicar a millones de ciudadanos en este estado de indefensión".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### 4.3.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TARJETAHABIENTES.

#### *OBLIGACIONES DEL USUARIO:*

- a) Firmar el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, que instrumenta esta operación.
- b) A presentar la tarjeta de crédito en las compras de bienes y servicios o disposiciones en efectivo que realice, así como suscribir los comprobantes de dichas operaciones.
- c) A pagar la cuota periódica que establece la Entidad financiera y que cobra en concepto de gastos de administración. Dicho pago le da derecho a utilizar la tarjeta de crédito y su falta de pago da derecho a la financiera a rescindir el contrato.
- .. d) A pagar los intereses y gastos que adeuda por las compras y servicios que obtenga por el uso de la tarjeta. En caso de falta de pago la entidad financiera podrá iniciar un juicio y rescindir el contrato.
- e) A denunciar la pérdida. En caso de pérdida o robo el portador debe avisar inmediatamente al emisor bajo pena de responder hacia éste las consecuencias de las utilizations ilícitas. Los clientes se exoneran de esa responsabilidad una vez que notifiquen al emisor, debiendo también hacer la denuncia de hechos que pueden ser constitutivos de delito ante el Agente del Ministerio Público correspondiente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**DERECHOS DEL USUARIO:**

- a) A que la emisora le mantenga el crédito concedido.
- b) A que se le vendan los bienes al mismo precio que si fuera al contado.
- c) A rescindir el contrato.

Dentro del Nuevo Derecho Bancario, el usuario es la persona que es la más beneficiada, pero paradójicamente es también la más desprotegida siendo ésta el *tarjetahabiente*:

Para comerciantes, profesionistas y empresas la tarjeta es sin duda, un verdadero utensilio de trabajo. Sin embargo, al menos una vez se han visto en los siguientes problemas:

- a) El cargo de alguna compra o consumo que nunca se realizó.
- b) La ausencia en el *estado de cuenta* de algún pago que sí se realizó y por lo tanto, el cargo de intereses que nunca se causaron.
- c) El atraso del *estado de cuenta* que muestren el *saldo* a pagar, de acuerdo con los promedios.
- d) El rechazo de su tarjeta por algún establecimiento, que por error el banco boletínó como robada o cancelada.
- e) La aparición en el *estado de cuenta* de misteriosos cargos por comisiones, intereses sobre intereses y otras grandes o pequeñas cantidades que lo único que tiene de claro es que el banco las cobró.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Además de las anteriores, dentro de muchas otras hipótesis el *tarjetahabiente* se enfrenta al tortuoso camino que debe recorrer para aclarar el asunto, que a no ser que se trate de una cantidad verdaderamente importante, por el tedio y poca rentabilidad que implica, por lo general decide abandonar. Incluyendo el tiempo que se invierte si la queja es llevada ante la *CONDUSEF*, acción que se tendría que acreditar en el Acto de Reclamación promovido ante la Delegación que corresponda de conformidad al domicilio de las partes.<sup>73</sup>

De acuerdo a las reglas se observa que deben sujetarse los Bancos para emitir y operar con tarjetas de crédito, es muy tibia en cuanto a que no establece un procedimiento más amplio para que el *tarjetahabiente* pueda hacer sus reclamos por cualquier error en los cargos a los *estados de cuenta* del usuario tal y como lo muestra la siguiente norma del reglamento para la emisión y operación de la Tarjeta de Crédito, que a la letra dice:

"DECIMOTERCERA.- Las instituciones informarán por escrito a los acreditados de la fecha de corte de la cuenta, misma que no podrá variar sin previo aviso, también por escrito, comunicado con 30 días de anticipación."

"En los contratos de apertura de crédito se transcribirá textualmente el contenido de la presente Regla y de la anterior:"

<sup>73</sup> "Se tendrá que presentar un escrito formal de reclamación, en el que se especifique ante que autoridad se promueve, el nombre del quejoso, el Acto sobre el que versa la reclamación, el derecho invocado, los antecedentes, el monto de la reclamación, narración breve de los hechos y la fecha y firma del tarjetahabiente reclamante. Reclamación que se presentará con una copia de traslado y otra para el acuse"

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El acreditado tendrá un plazo de cuarenta y cinco días contado a partir del corte, para objetar su *estado de cuenta*, por lo que si no lo recibe oportunamente, deberá solicitarlo a la institución para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción a la cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de la institución harán prueba plena a favor de ésta.

Se observa, que esta disposición favorece más al banco que al usuario, pues generalmente la institución crediticia establece un procedimiento muy apremiante para los usuarios, una muestra de ello es lo establecido en los cortes del *estado de cuenta*, en los que aparentemente el banco señala además del plazo referido, lo siguiente:

El usuario tiene 45 días naturales después de la fecha del corte de su estado de cuenta para reportar aquellos cargos que no reconozca, de presentarse esta situación el *tarjetahabiente* podrá realizar la aclaración correspondiente, mediante el siguiente procedimiento:

1.- Comunicarse al servicio telefónico a tarjetahabientes cuyo teléfono se encuentran por lo general en la parte superior del *estado de cuenta* reportando aquellos cargos que se consideren impropcedentes.

2.- Una vez realizado el reporte, *el tarjetahabiente* tendrá un plazo no mayor de 7 días naturales para entregar la documentación que a continuación se detalla en cualquiera de las sucursales, en días y horas hábiles, ya que en caso de no recibir oportunamente esta documentación, su solicitud no será tramitada.

- Carta reclamación o formato de aclaraciones preestablecido por el Banco emisor.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- Copia legible de la tarjeta por anverso y reverso.

\*Además para los casos de:

- Aclaraciones de cargo cuyo importe ha sido alterado, copia del pagaré (*Voucher*).

- Abono no aplicado o extemporáneo, copia de la ficha de depósito.

3.- El *tarjetahabiente* recibirá una comunicación del banco cuando reciba los documentos, para informarle el tiempo de atención de su aclaración, o bien, puede llamar al servicio telefónico a *tarjetahabientes* para obtener mayor información.<sup>76</sup>

Otra cuestión que me parece inadecuada es el servicio de atención vía telefónica, pues no se atiende directamente al quejoso, lo cual no permite un adecuado control de las quejas recibidas y por ende, el *tarjetahabiente* no tiene plena seguridad de que su queja fue recibida.

Las principales obligaciones y derechos del *tarjetahabiente* son:

- El más importante de los derechos del *tarjetahabiente* es, desde luego la posibilidad de utilizar el aparato convencional que expide la institución crediticia, es decir sobre la obtención, todos los bienes y servicios a los cuales puede acceder y con los proveedores que se hayan afiliado previamente a la Institución Bancaria.
- Debe solicitar por escrito la tarjeta de crédito y firmar con el banco acreditante un contrato de *apertura de crédito en cuenta corriente*, cuyos cargos se instrumentaran a parte de la suscripción de los pagarés (*Vouchers*), notas de venta,

<sup>76</sup> " De lo anterior, se denota que es un procedimiento "Procedimiento" ventajoso a todas luces y además contraviene lo dispuestos por las Reglas que rigen a la emisión y operación de las tarjetas de crédito, si el plazo que tiene el *tarjetahabiente* es de 45 días para inconformarse por algún cargo o error en la cuenta no vemos porque el banco establezca un plazo para que el usuario presente su reclamación."

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

fichas de compra u otros documentos que para tales efectos se acepten por el banco y que siempre estarán precisamente a su orden.

- Por su puesto, esta obligado a hacer buen uso de la tarjeta y a exhibirla a los proveedores en cada caso de disposición de algún bien o servicio.
- De la misma forma, el *tarjetahabiente* tiene derecho de disponer del crédito bancario a su favor, por virtud del contrato.
- Bajo pena de cancelación el *tarjetahabiente* aún puede utilizar cantidades superiores al crédito autorizado en el contrato de apertura y establecido en clave en la propia tarjeta. Esto se conseguirá cubriendo las cantidades necesarias tanto en capital como en accesorios, en cualquier tiempo pero antes de sobre pasar la fecha límite de pago.
- En caso de extravió o robo notificar de inmediato al banco que le haya expedido la tarjeta, para que éste la cancele de inmediato y avise a los proveedores a fin de que rechacen todo consumo intentado por quien la presente con el fin de adquirir algún bien o servicio.

#### **4.3.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PROVEEDORES**

##### **OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:**

- I. Debe llenar correctamente el formulario que generalmente le entrega la financiera, identificando al comprador ya que este contrato es personal e intransferible, y especificar el monto de la factura.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- II. Cerciorarse de que la venta no sea por un precio mayor al crédito que le otorga la carta.
- III. Teóricamente deberían de cobrar los comerciantes el mismo precio que el que cobran por pagos al contado, pero regularmente cargan una comisión extra.
- IV. Remitir la documentación. Efectuando la venta el comerciante debe enviar sin mayor dilación a la entidad crediticia los documentos que firmó el *tarjetahabiente*.

**DERECHOS DEL COMERCIANTE:**

- a) A percibir el precio de la venta o de la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato por el emisor.
- .. b) A rescindir el contrato.

En la práctica del derecho bancario sucede; Que los *proveedores* no tienen una relación directa de la figura de deudor/acreedor con el *tarjetahabiente* sino con el banco; con aquel (tarjetahabiente) sólo los relaciona el momento de la entrega de un bien o servicio por la confianza que tiene el proveedor en que el *tarjetahabiente* esta disponiendo de un crédito otorgado por un banco, que es quien le pagará su dinero.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los proveedores tienen la siguiente carga obligacional:

- Tienen obligación de firmar un contrato, denominado de proveedores, con el banco emisor.
- Están obligados, por virtud de ese contrato a recibir pagarés, notas de venta, fichas de compra u otros documentos, incluso órdenes de compra que el *tarjetahabiente* solicite por teléfono o vía Internet a favor del banco, pero sólo por el límite al que, en su caso éste sujeto a cada operación.
- Tienen el derecho de, una vez presentadas esas facturas, pagarés, (*vauchers*) etc., cobrar al banco el importe de cada una, en una fecha que no podrá exceder de 15 días a partir de que se le presenten al banco.
- Igualmente por virtud del contrato de proveedores estos quedan obligados a:
  - 1.- Verificar que la tarjeta se encuentre vigente.
  - 2.- Comprobar que la firma del *tarjetahabiente* corresponda a la que aparece en la tarjeta; y tratándose de órdenes de compra, la clave confidencial corresponda a la que el banco le haya otorgado al *tarjetahabiente*.
  - 3.- Sujetar al límite que para cada operación pactada con el banco en el contrato respectivo.
  - 4.- Tratándose de consumos o disposiciones en territorio nacional, el proveedor queda obligado a no recibir pagarés suscritos en moneda extranjera.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### 4.4. VENTAJAS Y DESVENTAJAS SOBRE EL MANEJO DE LA TARJETA DE CRÉDITO.

El titular de una tarjeta de crédito bancaria en México tiene las siguientes VENTAJAS:

- 1.- La oportunidad de iniciar un historial crediticio para después, en caso de necesitarlo, solicitar un crédito hipotecario, de autofinanciamiento, etc.
- 2.- Obtener reservaciones de hoteles, espectáculos, líneas aéreas, renta de automóviles vía telefónica ó a través de Internet, sin la necesidad de estar presente físicamente.
- 3.- Seguridad al pagar los gastos efectuados durante viajes sin la necesidad de llevar efectivo.
- 4.- La comodidad de realizar cargos automáticos transferencias electrónicas directamente a la tarjeta de crédito para el pago de cuentas sobre radiolocalizadores, teléfonos celulares, inscripciones a cursos y video clubs, servicios de televisión por cable, compras por vía Internet, etc.
- 5.- Reduce los riesgos que implica manejar dinero en efectivo brindándole seguridad al *tarjetahabiente*.
- 6.- El trámite para solicitar una tarjeta de crédito así como los gastos de investigación son gratuitos.
- 7.- Se puede solicitar una tarjeta o varias tarjetas adicionales para algún familiar con una *línea de crédito* parcial que cada *tarjetahabiente* titular otorga, con cargo por comisión extra de este servicio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **DESVENTAJAS**

El titular de una tarjeta de crédito bancaria en México se encontrará con las siguientes desventajas:

- 1.- No todos los establecimientos comerciales aceptan tarjetas de crédito.
- 2.- La investigación previa para otorgar la tarjeta de crédito puede ser muy desagradable e incomoda para el futuro cliente.
- 3.- Solucionar anomalías como cargos no reconocidos, disposiciones nunca efectuadas, pagos no acreditados, entre otros pueden implicar trámites burocráticos que se prolongan hasta tres meses.
- 4.- No existe seguridad total en cuanto a su uso y manejo; es decir, los comercios que aceptan las tarjetas de crédito rara vez solicitan al portador el plástico una identificación oficial; dan por hecho que el portador es el dueño de la tarjeta.
- 5.- Su inadecuado manejo puede costar muy caro al tenedor, ya que, como suele suceder, en muchos casos no se controlan los gastos y estos se exceden a más de lo que tienen.
- 6.- En algunos bancos los pagos a la tarjeta de crédito, aunque sean en efectivo en el propio banco emisor del plástico, pasan en firme de 24 a 28 horas hábiles después de realizados.
- 7.- En caso de robo o extravió el banco sólo se hace responsable a partir de la fecha y hora en que se reporto el suceso.
- 8.- Si su uso es nacional limita posibilidades de usar la tarjeta en viajes al extranjero.

9.- Si la tarjeta es extraviada o robada hay graves riesgos por uso indebido.

10.- Hay que pagar una cuota anual para poder ser titular de alguna tarjeta, no importa si se utiliza o no. Además, existen comercios afiliados que cargan las comisiones directamente al cliente, cuando esas comisiones deben ser absorbidas por el comercio.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES

I. La expedición de la tarjeta de crédito, es consecuencia de la celebración de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, entre la empresa emisora o acreditante y el tarjetahabiente o acreditado, así como de un contrato de afiliación, entre la empresa emisora y el negocio afiliado (establecimiento comercial), al plan de la tarjeta de crédito de que se trate.

II. La tarjeta de crédito es un instrumento, por medio del cual una persona llamada tarjetahabiente, puede disponer eventualmente de sumas limitadas de dinero, directamente del emisor del instrumento, o bien adquirir bienes o servicios de personas físicas o morales afiliadas al sistema constituido para tal efecto, documentando el importe que resulte de dichas operaciones en pagarés, suscritos por el usuario a la orden del propio emisor, o vía orden telefónica o mediante la utilización de medios electromagnéticos.

III. El manejo de la apertura de crédito en la actualidad ha sido de gran demanda, puesto que día a día las instituciones ponen en marcha mas estrategias bancarias, con la finalidad de aumentar el crédito financiero tanto a particulares como a personas morales. Se menciona a los particulares porque al adquirir el crédito bancario, ellos pueden en ese momento solventar sus necesidades en el acto. Y respecto a las empresas que gozan del crédito bancario, es de gran ayuda, puesto que la finalidad del mismo es ayudar a motivar las inversiones de toda índole de la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

empresa, para engrandecer las calidades y cantidades de todos sus bienes o servicios.

IV. El uso de la tarjeta de crédito nació como una necesidad, es decir, que era necesario un medio de pago y que forzosamente no fuera dinero en efectivo. La tarjeta de crédito ha tenido grandes ventajas, puesto que evita riesgos de robos, etc., de gente que utiliza el dinero en efectivo para efectuar sus pagos correspondientes día con día y lo más importante con rapidez.

V. La tarjeta de crédito es el documento que prueba la existencia de un crédito a favor del titular de ella, que mediante su presentación otorga el derecho de recibir de aquellos que tienen la obligación de aceptarla, y a los cuales les sea presentada, bienes o servicios mediante la suscripción, por el tenedor de la misma, de títulos de crédito a la orden de quien lo ha otorgado.

VI. La tarjeta de crédito no es un título de crédito, sino que es una figura mercantil diferente. La tarjeta de crédito es una figura jurídico mercantil atípica no regulada por nuestro derecho y que se trata de un documento probatorio de un contrato de apertura de crédito.

VII. Una vez realizada la investigación que implicó la presente tesis, se puede asegurar que a nivel Latinoamérica, México se encuentra a la vanguardia dentro del campo de las tarjetas de crédito así como en el servicio y atención al tarjetahabiente; esto se debe a la gran diversidad de bancos que existen

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

actualmente en nuestro país y que se han podido adaptar a las necesidades del mexicano.

VIII. Dentro de la presente, se exponen algunas nociones de crédito; sobre la figura jurídica de la tarjeta de crédito; del origen, de donde vienen, para que sirven, quien las controla, como se reglamentan observando la falta de legislación por parte del Congreso de la Unión; pero aun cuando el crédito data de siglos atrás, la tarjeta de crédito es muy reciente, pues surge a penas hace unas cinco décadas, cuando dos soñadores, sin imaginar la magnitud de lo que estaban planeando, comenzaron a creer en la palabra y en la firma ( por supuesto ) de sus más fieles comensales. Primero fueron las grandes industrias comerciales y después los bancos, los que decidieron emitir las tarjetas de crédito avalando así a sus clientes.

IX. Una vez conocidos sus antecedentes, funcionamiento, ordenación, así como las condiciones para poseer un plástico, ya que se analizaron los convenientes e inconvenientes implicados en el hecho de poseer una tarjeta de crédito. El llamado "dinero de plástico" no es recompensa que concede el banco, al contrario, como se cito en el capítulo cuarto, puede salir muy caro no controlar la tarjeta. Además, en mi opinión es un financiamiento altamente costoso donde el banco obviamente nunca pierde.

X. En la práctica comercial y dentro de las promociones de las entidades financieras, se visitaron algunas sucursales bancarias, recurriendo a los medios de la red vía Internet, en donde destacan los aspectos de la psicología del mexicano,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

por lo que se deduce que aquel que posee una tarjeta de crédito gasta mucho más de lo que tiene, en exceso, y después no quiere o no puede hacer frente a sus obligaciones. Por lo que es muy claro que el poseedor de un plástico gasta más de lo que tiene que aquel que maneja sólo dinero en efectivo.

XI. Tratando de soñar un poco y de tener una visión a futuro, es decir, de hacia dónde se dirige la tarjeta de crédito en México, creó que es un instrumento vital para los establecimientos comerciales y el manejo de la economía tanto en el ámbito nacional e internacional. Además, con todos los servicios, facilidades, rendimientos y por supuesto comodidades que ofrece el uso del plástico se deberá respaldar la nueva tecnología consistente en la nueva generación de las tarjetas inteligentes, por medio de una regulación jurídica bien sustentada tanto en el fondo como en la forma de aplicación a nuestro Sistema Bancario Mexicano.

XII. Aunque dentro de nuestra legislación mexicana no se ha contemplado una ley se ha logrado avanzar en el aspecto tecnológico de la emisión de los plásticos, consideró que debería efectuarse un análisis más profundo, realizando aportaciones enfocadas a respaldar jurídicamente tanto a las Instituciones de crédito (bancos) como a los tarjetahabientes y proveedores.

XIII. En materia de resolución de controversias que emergen de los prestadores del servicio y de los usuarios de este instrumento, ha surgido un Organismo bajo el nombre de CONDUSEF, siendo actualmente el encargado de resolver y dirimir las controversias que se susciten en este ramo y otros, anexando que también tiene la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

obligación de difundir toda la información de los servicios y productos que son ofrecidos por las distintas Entidades Financieras, entre una de las facultades más destacadas, consiste en que puede emitir recomendaciones al Ejecutivo Federal para fomentar diversas iniciativas de leyes en esta materia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## GLOSARIO

**ABONO:** Acreditar en las cuentas diferentes partidas que corresponden al haber. Una cuenta se abona cuando disminuye el pasivo, cuando aumenta el capital o cuando disminuye el activo. Hacer pagos parciales a cuenta de un adeudo. Registrar los ingresos percibidos como una utilidad diferida o postergada, sin computarla entre los beneficios realizados, hasta el momento en que el servicio se presta.

**ACREDITADO:** Persona que recibe un préstamo o una apertura de crédito.

**ACREDITANTE:** Persona que hace una apertura de crédito, que concede un crédito o un préstamo.

**BANCA:** Se denomina con este término a la actividad que realizan los bancos comerciales y de desarrollo en sus diferentes modalidades que conforman el sistema bancario y constituyen instituciones de intermediación financiera. Esto es que admiten dinero en forma de depósito, otorgando por ello un interés (tasa pasiva), para posteriormente, en unión de recursos propios, conceder créditos, descuentos y otras operaciones financieras por las cuales cobra un interés (tasa activa), comisiones y gastos en su caso.

**BANCA COMERCIAL:** Se denomina así a las instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**BANCA ELECTRÓNICA:** Operaciones bancarias que se realizan mediante sistemas de computo.

**BANCA CENTRAL:** El Banco de México, institución oficial que controla y regula la política monetaria y crediticia del país. Sus funciones más importantes son: a) Regular la emisión y circulación de la moneda y del crédito, así como los cambios sobre el exterior, b) Fungir como banco de reserva respecto de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, a las cuales proporciona, además, servicio de cámara de compensación; b) Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las operaciones de crédito interno y externo y en la emisión de empréstitos públicos, asimismo prestarle servicio de tesorería; d) Representar al Gobierno Federal en el Fondo Monetario Internacional de Reconstrucción y Fomento.

**BANCO:** Institución que realiza operaciones de banca, es decir, es prestatario y prestamista de crédito; recibe y concentra en forma de depósitos los capitales captados para ponerlos a disposición de quienes puedan hacerlos fructificar más.

**BOLSA MEXICANA DE VALORES:** Institución sede del mercado mexicano de valores. Institución responsable de proporcionar la infraestructura, la supervisión y los servicios necesarios para la realización de los procesos de emisión, colocación e intercambio de valores y títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV), y de otros instrumentos financieros. Así mismo, hace pública la información bursátil, realiza el manejo administrativo de las operaciones y transmite la información bursátil, realiza el manejo administrativo de las operaciones y transmite la información respectiva a SD Ineval (Nombre del Centro de Computo), supervisa las actividades de las empresas emisoras y casas de bolsa y competitividad del mercado de valores mexicano.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CAJERO AUTOMÁTICO:** Terminal computarizada que brinda los servicios de un cajero bancario, consistentes en depósitos y extracción de dinero.

**CARTAS DE CRÉDITO:** Tarjetas que las entidades financieras (u otras entidades) emiten a favor de sus clientes, en las que consta un número detectable electrónicamente, nombre del emisor, del cliente, firma de éste y domicilio de ambos. Son instrumentos de pago, acreditan al portador frente al proveedor garantizándole que el establecimiento emisor pagara sus facturas.

**CVC:** Sus siglas en ingles significan *control valid code*; es una relación del banco para poder llevar un mejor registro de los plásticos que entrega a sus tarjetahabientes. Consiste en tres dígitos que se localizan en la parte posterior de la tarjeta a la altura del panel de firma, después de una serie de números que coinciden, con el número de tarjeta resaltando que se encuentra en la parte frontal.

**CETES:** Acrónimo de Certificados de la Tesorería de la Federación. Son títulos de crédito al portador emitidos y liquidables por el Gobierno Federal a su vencimiento. Se emiten a plazos de 28, 91, 183, 360 y 782 días. Se colocan a descuento. El rendimiento que ofrecen se determina por el mercado y son amortizables en una sola exhibición. La tasa de rendimiento es la diferencia entre el precio de compra y el valor nominal. Los recursos captados a través de los CETES se destinan al financiamiento del gasto público y para el control del circulante. Los posibles adquirentes son personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.

**CIRCULARES:** Disposiciones emitidas por Banxico, CNBV, SHCP.

**CRÉDITO:** Contrato por el que se traspasa la propiedad de dinero, mercancías u otros bienes mediante una promesa de pago.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**CUENTAHABIENTE:** Persona física o moral que es depositante de dinero en una cuenta de cheques o en cualquier cuenta.

**ESTADO DE CUENTA:** Resumen de compras y disposiciones así como de pagos realizados a la tarjeta de crédito bancaria. Es un documento que llega mensualmente al domicilio particular o al domicilio laboral del tenedor del plástico. Le sirve como factura para comprobar y abonar el pago mínimo establecido por su banco emisor o por el total de las transacciones realizadas. Este estado de cuenta le debe llegar al tarjetahabiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del corte.

**FECHA DE CORTE:** Es la definición de los periodos ( en la mayoría de los casos mensual) de la tarjeta.

**FECHA LÍMITE DE PAGO:** Son los veinte días naturales inmediatos siguientes a la fecha de corte.

**PAGO MÍNIMO:** Es el resultado de multiplicar entre el 8% y el 10% por todos los cargos y conceptos derivados del uso del crédito en cuenta corriente en caso de que no se liquide el saldo total existente; es una amortización mensual y sucesiva.

**SALDO PROMEDIO:** Es el total del saldo que mantiene el cliente entre sus consumos, compras y disposiciones durante el periodo que abarca de corte a corte de la tarjeta. Es un promedio diario, se cuentan los días que contiene el corte o periodo y a este se le va sumando el total de consumos o compras y, finalmente, este total se divide entre número de días con el que se cuenta en este periodo. Los pagos a esta cuenta también afectan el saldo promedio diario para disminuirlo.

**TARJETA DE DÉBITO:** Tiene las mismas características que la tarjeta de crédito bancaria; la diferencia es que el plástico no resalta físicamente ni números ni letras;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

además solo puede ser utilizada como medio de pago exclusivamente cuando existe saldo a favor.

**TARJETAHABIENTE:** Es la persona física tenedora del plástico; es el dueño de la tarjeta de crédito. Su nombre viene impreso literalmente en la tarjeta; es quien hace las disposiciones o compras y utiliza el crédito.

**TERMINALES PUNTO DE VENTA:** Instalaciones de procedimiento automático ubicadas en todo tipo de establecimientos comerciales que aceptan como forma de pago tarjetas de crédito bancarias.

**VAUCHER:** Es el comprobante que se expide en original y copia cuando el tenedor del plástico utiliza su tarjeta de crédito; el original es para el establecimiento afiliado, que posteriormente ingresara al banco dicho vaucher; y la copia es para el tarjetahabiente. Este documento debe contener la razón social y el domicilio fiscal del establecimiento, fecha, una breve descripción del bien y/o servicio adquirido, cantidad exacta a cargar en la tarjeta, firma del tarjetahabiente y el numero de tarjeta; además debe contener la leyenda: "pagaré negociable únicamente con instituciones de crédito" y por ultimo una clave de autorización otorgada por el banco.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## Apéndice 1

**SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO****DATOS PERSONALES**

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Domicilio actual: calle, número interior y exterior.		
Colonia:	Código Postal:	Delegación o Municipio:
Ciudad o Estado:	Teléfono con clave de larga distancia:	
Tiempo de residir ahí:	Nacionalidad:	Registro Federal de Contribuyentes:
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Estado Civil:

**EMPLEO ACTUAL**

Nombre de la empresa:	Puesto:	
Antigüedad:	Profesión:	
Dirección: Calle, número interior y exterior.		
Colonia:	Código Postal:	Delegación o Municipio:
Ciudad o Estado:	Teléfono con clave de larga distancia y extensiones	

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### REFERENCIA PERSONALES Y TARJETAS ADICIONALES

Señale referencias personales de tres personas (que no vivan con usted, que no sean antiguos jefes).

Nombre:                      Teléfono:                      Tiempo de conocerlo:                      Relación o Parentesco:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

Sólo Si desea tarjetas adicionales llene la siguiente información recuerde que es solo para mayores de 18 años:

Nombre:                                      Apellido Paterno:                                      Apellido Materno:

Domicilio actual: Calle, número interior y exterior.

Colonia:                                      Código Postal:                                      Delegación o Municipio:

Teléfono con clave de larga distancia:

Ciudad o Estado:

Parentesco:                                      Fecha de Nacimiento:

Firma de Tarjetahabiente \_\_\_\_\_

Ratifico mi aceptación con todos los términos y condiciones estipuladas en el contrato así como la emisión de las tarjetas adicionales indicadas. Así también autorizo al banco para comprobar los datos asentados, los cuales aseguro son correctos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## Apéndice 2



EDITH MIRANDA ARCOS  
RÍO DE LOS REMEDIOS NUMERO 37  
DIEZ DE ABRIL  
ESTADO DE MEXICO EM  
53320

NUMERO DE CONTROL: 55.083.234  
FECHA DE CONSULTA: 27/ENE/2003

### REPORTE DE CREDITO ESPECIAL

#### DATOS GENERALES

NOMBRE	APELLIDOS	RFC	FECHA DE NACIMIENTO	CURP	REGISTRO EN CC
EDITH	MIRANDA	EMR1201	1970/04/10		

#### DOMICILIO(S) REPORTADO(S)

RUM	CALLE Y NUMERO	POBLACION	ESTADO	CUIDAD	EDD	CP	TEL	REGISTRO EN CC

#### MENSAJES

--

#### DOMICILIO(S) DE EMPLEO(S) REPORTADO(S)

RUM	COMPANIA	PUESTO	SALARIO	CALLE/RUM	CIUDAD	ESTADO	CUIDAD	EDD	CP	TEL	REGISTRO EN CC

#### DETALLE DEL(OS) CREDITO(S)

TIPO DE CREDITO	ORGANISMO	MONEDA	VALOR	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	LIMITE DE CREDITO	CREDITO OTORGADO	SALDO ACTUAL	SALDO VENCIDO	MOTIVO PAGADO	FORMA DE PAGAR	FECHA DE PAGAR	HISTORICO DE PAGOS			
													CLASE DE SERVICIO	FECH	VALOR	

#### DETALLE DE LAS CONSULTAS

ORGANISMO	FECHA DE CONSULTA	DIRECCION	TELÉFONO

Este reporte de crédito de "Banco del Crédito" ha sido emitido por el Sistema de Reporte de Crédito Especial (SRCE) del Banco de México, S. de C.V. (Banco del Crédito) en cumplimiento de la Ley para Regular las Actividades de Información Crediticia (Ley de Información Crediticia) y de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley de Protección de Datos Personales). Este reporte de crédito puede resultar en responsabilidad por parte del Banco del Crédito y de sus afiliados, así como de las autoridades de información crediticia y de protección de datos personales. Este reporte de crédito puede ser utilizado por el Banco del Crédito y sus afiliados para evaluar el riesgo crediticio de los clientes y para tomar decisiones de crédito. La información de este reporte de crédito puede ser utilizada por el Banco del Crédito y sus afiliados para evaluar el riesgo crediticio de los clientes y para tomar decisiones de crédito. Este reporte de crédito puede ser utilizado por el Banco del Crédito y sus afiliados para evaluar el riesgo crediticio de los clientes y para tomar decisiones de crédito. Este reporte de crédito puede ser utilizado por el Banco del Crédito y sus afiliados para evaluar el riesgo crediticio de los clientes y para tomar decisiones de crédito.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CÓMO LEER UN HISTÓRICO DE PAGOS

- 1 El Historico se lee de izquierda a derecha, en donde el primer numero es el mes más reciente y el ultimo el mes más antiguo

Fecha más reciente de pago: 1 111132111111121211432 1      Fecha más antigua de pago

- 2 El Historico se conforma considerando la fecha de actualización de la Información

DETALLE DEL(OS) CREDITO(S)													
Tipo de Crédito # Fianza Cobrada y/o de Reembolso	Oficinas de Cuenta	MONEDA	FECHA				Cuenta Corriente	Código de Crédito	MOROSOS			Forma de Pago y/o Forma de Actualización	Historico de Pagos Clase de Observación
			Actualizado en	Fecha de Pago	La Fecha Comienza	Calend.			Saldo Actual	Saldo Venido	Saldo a Pagar		

Recuerde que la Columna de Forma de Pago en Fecha de Actualización indica la forma en que pago en dicha fecha  
El Historico de pagos inicia en el mes inmediato anterior de esta fecha de actualización

- 3 Identifique el significado de cada numero en la página anterior en la sección de Historico de Pagos

### Ejemplo:

Considerando que la historia se lee de izquierda a derecha, el primer numero refleja la forma en que en el mes inmediato anterior a la fecha de actualización se realizó el pago y los numeros subsiguientes son los meses anteriores

Si la fecha de actualización es Ago-02, el historico de pagos se leeria de la siguiente forma

Mes inmediato anterior a la fecha de Actualización

Leer meses hacia atras

El credito esta al corriente (1=Pago puntual y adecuado)

Año	Ag	Jul	Jun	May	Abr	Mar	Feb	Ene	Nov	Oct	Sep	Ago	Jul	Jun	May	Abr	Mar	Feb	Ene	Nov	Oct	Sep	Ago	
2002	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

En estos meses los pagos se realizaron puntualmente  
El credito esta al corriente  
[1=Pago puntual y adecuado]

En Dic 2002 no se reporto informacion

Durante este periodo los pagos presentaron retrasos  
5 = Atraso de 90 a 119 dias  
4 = Atraso de 60 a 89 dias  
3 = Atraso de 30 a 59 dias  
2 = Atraso de 1 a 29 dias

Nov y Oct 2000 presentaron retrasos  
3 = Atraso de 30 a 59 dias  
2 = Atraso de 1 a 29 dias

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Centro de Servicio a Clientes  
De la Cd. de México 54 49 49 54  
Del interior del país 01 800 64 07 920



# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

179

## SECCION C CORRECCION EN DATOS GENERALES

MARQUE CON UNA "X" LOS CAMBIOS QUE DESEE EFECTUAR Y PROPORCIONE EN CADA CASO LOS DATOS QUE SE LE SOLICITAN

Correccion en nombre

¿Es un nombre de 25 caracteres en todo tiempo pasado y futuro?

Nombre completo \_\_\_\_\_  
 Apellido completo \_\_\_\_\_  
 Apellido materno \_\_\_\_\_  
 Nombre completo \_\_\_\_\_

Correccion en RFC

RFC: \_\_\_\_\_

Correccion en fecha de nacimiento

Ca: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_ Añ: \_\_\_\_\_

Incluir domicilio particular actual

Ca e: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono completo: \_\_\_\_\_

Incluir datos de empleo actual

Empresa: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Puesto: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Ca e: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas? Signo mensual: \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_ ¿Es una de las direcciones de cuentas asociadas?  
 Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Teléfono de oficina: \_\_\_\_\_

## SECCION D ELIMINACION DE CREDITOS QUE NO HAYA SOLICITADO

UNICAMENTE SE PUEDE SOLICITAR LA ELIMINACION DE CREDITOS QUE NO SEAN SUYOS

ESPECIFIQUE LOS DATOS DE EL (LOS) CREDITO(S) QUE NO HAYA SOLICITADO (QUE NO LE PERTENEZCAN)

Nombre del Otorgante de Crédito

Numero de Cuenta (Credito)




**BIBLIOGRAFÍA.**

- ACOSTA ROMERO, Miguel. *Derecho Bancario*, Editorial Porrúa, S.A., 4ª Edición, México, 1991
- \_\_\_\_\_ *Nuevo Derecho Bancarios*, Editorial Porrúa, S.A. 5ª Edición, México, 1995.
- ARAYA, Celestino R. y ALBERTI, Edgardo N. *Cheque, Tarjeta de Crédito*, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1991.
- BAUCHE GARCADIIEGO, Mario. *Operaciones Bancarias*, Editorial Porrúa, S.A., 5ª Edición, México, 1985.
- CERVANTES AHUMADA, Raúl. *Títulos y Operaciones de Crédito*, 14ª Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1999.
- DÁVALOS MEJIA, Carlos Felipe. *Derecho Bancario y Contratos de Crédito*, Tomo II, 2ª Edición, Editorial Harla, México, 1992.
- *ENCICLOPEDIA JURÍDICA*, Volumen IV, 1ª Edición, Editorial Civitas, México, 1995.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- **ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA**, Tomo XVI, Editorial Espasa-Caple, Madrid, 1968.
- **GARCÍA MAYNEZ**, Eduardo *Introducción al Estudio del Derecho*, 47ª Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1995.
- *Manual de Tarjetas de Crédito.*, Emitido por Banamex, Publicación 32ª , México, 1999.
- **MOSSA**, Lorenzo. *Diritto Commerciale*, Profesor de Derecho Mercantil en la Universidad de Pisa, sd. Milán 1937. *Historia del derecho mercantil en los siglos XIX y XX*, traducción por Fernando Hernández Borondo, Madrid, 1948.
- **MUGULLO**, A. Roberto. *Tarjetas de Crédito*, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1991.
- **PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, Bernardo. *Aspectos Jurídicos y Civiles de la Tarjeta de Crédito*, Revista de la Facultad de Derecho, UNAM, México, 1978.
- **PACHECHO PULIDO**, Guillermo. *El Secreto en la vida jurídica.*, Porrúa, S.A., México, 1995.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- SALDAÑA ALVAREZ, Jorge. *Manual del Funcionario Bancario ensayo práctico de las operaciones bancarias.*, 20ª Edición, Ediciones Jorge Saldaña Álvarez, México, 1987.

### LEGISLACIÓN

- *Agenda Mercantil 2003*, Editorial Ediciones Fiscales Isef, México, 2003.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. LVIII Legislatura Congreso de la Unión, Dirección de Investigaciones Jurídicas, México, 2002.
- *Código Civil para el Distrito Federal*, 2ª Edición corregida y actualizada, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2002.
- *Código de Comercio*, Editorial Ediciones Fiscales Isef, México, 2003.
- *Legislación Bancaria*, Colección Porrúa, Tomo I, 51ª Edición Actualizada, Editorial Porrúa, S.A., México, 1999.
- *Ley General de Títulos Y Operaciones de Crédito*, Editorial Ediciones Fiscales Isef, México, 2003.
- *Ley de Instituciones de Crédito*, Colección Porrúa, Tomo I, 51ª Edición Actualizada, Editorial Porrúa, S.A., México, 1999.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## FUENTES ELECTRÓNICAS

- Comisión Nacional de la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, [En línea]. Disponible: <http://www.condusef.gob.mx>., Actualización en fecha 28 de febrero de 2003.
- Sistema de Administración Tributaria. [En línea]. Disponible: <http://www.sat.gob.mx>., Actualización en fecha 28 de febrero de 2003.
- Buró de Crédito. [En línea], Disponible: <http://www.burodecredito.com.mx>., Actualización en fecha 12 de Noviembre de 2002.

## OTRAS

- Apuntes de Práctica Forense de Derecho Penal, 9º Semestre, Lic. Alberto Martell, Ponencia en la Universidad Salesiana, Impartida por el Ing. Enrique Flores, Jefe del Departamento de Servicios Periciales en la Procuraduría del Distrito Federal, México, D.F. 03 de Octubre de 2000.
- Leopoldo De la Parra. Folleto, *Que es la CONDUSEF*. Área de Publicaciones de la CONDUSEF, México, 2001.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN